

DIARIO OFICIAL

Director: ALONSO MIRA

TOMO Nº 286 San Salvador, Martes 5 de Febrero de 1985 NUMERO 26

SUMARIO

ORGANO LEGISLATIVO

Decreto Nº 318.—Ley del Archivo General de la Nación 2
 Acuerdo Nº 541.—Exención de impuestos a un CARNAVAL DE LAS SIRENAS, bajo el patrocinio del Presidente de la Directiva Pro-Obras Comunes, de San Luis La Herradura, Departamento de La Paz 3

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Acuerdo Nº 1.—Se acepta la renuncia del Sr. Jorge Alberto Ruiz Camacho, del cargo de Vice-Ministro de Agricultura y Ganadería 4
 Acuerdo Nº 2.—Nombramiento del Sr. Jorge Alberto Ruiz Camacho como Presidente del Consejo de Administración del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo 4

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

Ramo de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social

Acuerdo Nº 17.—Reconócese al Lic. Enrique García Dubón, el valor de la inscripción al Seminario titulado "Perspectivas Económicas de El Salvador y los Problemas Cambiarios y Arancelarios de Centro América, celebrado en esta ciudad 4

MINISTERIO DEL INTERIOR

Ramo del Interior

Acuerdo Nº 6-Bis.—Reformas a los Presupuestos de las Municipalidades favorecidas con subvenciones otorgados por el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, por medio del Acuerdo Ejecutivo Nº 1213. 5

MINISTERIO DE ECONOMIA

Ramo de Economía

Acuerdo Nº 20.—Renuncia y nombramientos de Directores Propietario y Suplentes ante la Junta de Gobierno de la Federación de Cajas de Crédito, por parte del Ramo de Economía 5

MINISTERIO DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD PUBLICA

Ramo de Defensa y de Seguridad Pública

Acuerdo Nº 18.—Pensión militar a favor del Teniente Cnel. Ramón Livinio Martell 5
 Acuerdo Nº 19.—Pago del alquiler de casas ocupadas por dependencias de la Policía de Hacienda 6

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE HACIENDA

Ramo de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Acuerdo Nº 541.—Autorizase contrato para el suministro de 75,000 libras de Polietileno de baja densidad en botinas, por un monto de ₡ 263,500.00. 6

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 1-D.—Autorización del Lic. Herberth Enrique Guardado Manzano, para que ejerza las funciones de Notario, aumentándose en a Nómina respectiva 6

SECCION CARTELES OFICIALES

DE 1ª Publicación

Cartel Nº 194.—Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República de El Salvador, Emplazamiento contra la Sra. María de la Paz Magaña de Marroquín
 Cartel Nº 195.—Juzgado de lo Civil, San Vicente. Declaratoria de herederos de parte de los señores José Aquilino Mira Valencia y otros
 Cartel Nº 196.—Juzgado de Primera Instancia, Guayatepeque. Declaratoria de herederos de parte de la Sra. Ana Luz Castillo y otros
 Cartel Nº 197.—Juzgado de Primera Instancia, San Matías de María. Declaratoria de herederos de parte de la Sra. María Daysi Sánchez y otros
 Cartel Nº 198.—Juzgado Segundo de Primera Instancia, Nueva San Salvador. Declaratoria de herederos de parte de la Sra. Cruz Ramírez Pineda
 Cartel Nº 199.—Juzgado Segundo de Primera Instancia, Nueva San Salvador. Declaratoria de herederos de parte del Sr. Antonio Carlos Armijo Pineda
 Cartel Nº 200.—Juzgado Segundo de Primera Instancia, Nueva San Salvador. Declaratoria de herederos de parte del Sr. Domingo De León
 Cartel Nº 201.—Juzgado de lo Civil, San Mateo. Declaratoria de herederos de parte de los señores Adolfo Clavel y otra
 Cartel Nº 202.—Juzgado de lo Civil, Usulután. Declaración de herencia de parte de los señores Santiago López Machado y otros
 Cartel Nº 203.—Juzgado de Primera Instancia, Chuapa. Aceptación de herencia de parte de la Sra. María Ofelia Ochoa Zavala
 Cartel Nº 204.—Juzgado de lo Civil, San Vicente. Declárase vacante la herencia que dejó Pedro Sánchez Cañas, nombrándose curador al Dr. Carlos F. Rodolfo García Funes
 Cartel Nº 205.—Juzgado Sexto de lo Civil, San Salvador. Subasta de un lote urbano, promovida por el Fondo Social para la Vivienda contra los señores Raúl Campos y otro
 Cartel Nº 206.—Juzgado Segundo de lo Civil, Santa Ana. Subasta de dos inmuebles urbanos promovida por la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de las señoras del Mercado Municipal, Número dos de Santa Ana contra la sucesión de Miguel Ángel Rodríguez García
 Cartel Nº 207.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Ataco de R. L. Convocatoria a celebrarse el día dos de Marzo de 1985
 Cartel Nº 176.—Cooperativa de Cafeteros de El Salvador de R. L. Convocatoria a celebrarse el día 3 de Febrero de 1985
 Cartel Nº 177.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Oriente "La Esperanza" de R. L. Convocatoria a celebrarse el día 3 de Marzo de 1985
 Cartel Nº 178.—Sociedad Cooperativa de Crédito "Nonualcos de R. L." Convocatoria a celebrarse el día 3 de Marzo de 1985
 Cartel Nº 186.—Juzgado de lo Civil, Usulután. Declaración de Ausencia promovido por la Casa de Crédito Usulután contra la Sra. Milagro García Cruz Juárez Mitjavilla de Serpes
 Cartel Nº 179.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Ataco de R. L. Convocatoria a celebrarse el día dos de Marzo de 1985
 Cartel Nº 180.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Ataco de R. L. Convocatoria a celebrarse el día dos de Marzo de 1985
 Cartel Nº 181.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Ataco de R. L. Convocatoria a celebrarse el día dos de Marzo de 1985
 Cartel Nº 182.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Ataco de R. L. Convocatoria a celebrarse el día dos de Marzo de 1985
 Cartel Nº 183.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Ataco de R. L. Convocatoria a celebrarse el día dos de Marzo de 1985
 Cartel Nº 184.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Ataco de R. L. Convocatoria a celebrarse el día dos de Marzo de 1985
 Cartel Nº 185.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Ataco de R. L. Convocatoria a celebrarse el día dos de Marzo de 1985

De 2ª Publicación

Cartel Nº 176.—Cooperativa de Cafeteros de El Salvador de R. L. Convocatoria a celebrarse el día 3 de Febrero de 1985
 Cartel Nº 177.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Oriente "La Esperanza" de R. L. Convocatoria a celebrarse el día 3 de Marzo de 1985
 Cartel Nº 178.—Sociedad Cooperativa de Crédito "Nonualcos de R. L." Convocatoria a celebrarse el día 3 de Marzo de 1985
 Cartel Nº 186.—Juzgado de lo Civil, Usulután. Declaración de Ausencia promovido por la Casa de Crédito Usulután contra la Sra. Milagro García Cruz Juárez Mitjavilla de Serpes
 Cartel Nº 179.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Ataco de R. L. Convocatoria a celebrarse el día dos de Marzo de 1985
 Cartel Nº 180.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Ataco de R. L. Convocatoria a celebrarse el día dos de Marzo de 1985
 Cartel Nº 181.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Ataco de R. L. Convocatoria a celebrarse el día dos de Marzo de 1985
 Cartel Nº 182.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Ataco de R. L. Convocatoria a celebrarse el día dos de Marzo de 1985
 Cartel Nº 183.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Ataco de R. L. Convocatoria a celebrarse el día dos de Marzo de 1985
 Cartel Nº 184.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Ataco de R. L. Convocatoria a celebrarse el día dos de Marzo de 1985
 Cartel Nº 185.—Sociedad Cooperativa de Crédito de Ataco de R. L. Convocatoria a celebrarse el día dos de Marzo de 1985

SECCION CARTELES PAGADOS

De 1ª Publicación

Carteles Nros.	1518	1519	1520	1521	1522	1523	1524	1525	1526	1527	1528	1529	1530	1531	1532	1533	1534	1535	1536	1537	1538	1539	1540	1541	1542	1543	1544	1545	1546	1547	1548	1549	1550	1551	1552	1553	1554	1555	1556	1557	1558	1559	1560	1561	1562	1563	1564	1565	1566	1567	1568	1569	1570	1571	1572	1573	1574	1575	1576	1577	1578	1579	1580	1581	1582	1583	1584	1585	1586	1587	1588	1589	1590	1591	1592	1593	1594	1595	1596	1597	1598	1599	1600
----------------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------	------

De 2ª Publicación

1291	1294	1296	1297	1298	1299	1300	1310
1311	1312	1313	1314	1315	1316	1317	1318
1319	1320	1321	1322	1323	1324	1325	1326
1327	1328	1329	1330	1331	1332	1333	1334
1335	1336	1337	1338	1339	1340	1341	1342
1343	1344	1345	1346	1347	1348	1349	1350
1351	1352	1353	1354	1355	1356	1357	1358
1359	1360	1361	1362	1363	1364	1365	1366
1367	1368	1369	1370	1371	1372	1373	1374
1375	1376	1377	1378	1379	1380	1381	1382
1383	1384	1385	1386	1387	1388	1389	1390
1391	1392	1393	1394	1395	1396	1397	1398
1399	1400	1401	1402	1403	1404	1405	1406
1407	1408	1409	1410	1411	1412	1413	1414
1415	1416	1417	1418	1419	1420	1421	1422
1423	1424	1425	1426	1427	1428	1429	1430
1431	1432	1433	1434	1435	1436	1437	1438
1439	1440	1441	1442	1443	1444	1445	1446
1447	1448	1449	1450	1451	1452	1453	1454
1455	1456	1457	1458	1459	1460	1461	1462
1463	1464	1465	1466	1467	1468	1469	1470
1471	1472	1473	1474	1475	1476	1477	1478
1479	1480	1481	1482	1483	1484	1485	1486
1487	1488	1489	1490	1491	1492	1493	1494
1495	1496	1497	1498	1499	1500	1501	1502

De 3ª Publicación

991	992	1015	1031	1035	1048	1058	950	999	1013	1027	
1029	1043	1000	1014	1019	1020	1028	1030	1044	950		
1049	1050	944	951	952	1008	1032	1033	1034	1052	938	
939	941	942	943	948	993	994	997	1016	1017	1025	1026
1036	1037	1045	1046	1053	1060	1238	1239	743.			
956	998	y	1023.								

ORGANO LEGISLATIVO

Nº 316

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR.

SESIONANDO:

Por Decreto Legislativo Nº 161, de fecha 15 de octubre de 1948, publicado en el Diario Oficial Nº 224, Tomo 145, de fecha 15 del mismo mes y año, fue creado el Archivo General de la Nación, como dependencia del Ministerio de Cultura de la época, hoy Ministerio de Educación; esta disposición legal mencionada no concuerda a la naturaleza y fines que tal dependencia requiere para cumplir eficientemente su cometido, por lo que es conveniente dictar una ley que regule adecuadamente las atribuciones y funciones del Archivo General de la Nación, especialmente lo relativo a la conservación de los documentos históricos y administrativos, que han sido enviados de distintas oficinas del Gobierno Central y Municipal, desde el año 1660 hasta 1930, y cuyos documentos se encuentra la cultura de varias generaciones, por lo que se organizarse, conservarse, restaurarse, clasificarse, describirse, investigarse e inventariarse técnicamente, pues constituyen parte del tesoro cultural salvadoreño;

PONTO:

En uso de sus facultades constitucionales y de las conferidas por los Diputados Fantina Elvira de Martínez y Luis Roberto Hidalgo

dicta la siguiente:

DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Art. 1.º—El Archivo General de la Nación, depende de la Dirección General de Cultura del Ministerio de Educación.

Art. 2.º—El Archivo General de la Nación tiene como fines esenciales:

Organizar, restaurar, clasificar, describir, inventariar e inventariar, los manuscritos históricos y administrativos que datan desde el año de 1660 hasta 1930; así como todos los documentos que no perteneciendo a ninguna época, por su propia naturaleza así lo requieren.

Entregar a entidades públicas o privadas, a petición que de sea solicitada para la conservación, restauración y clasificación de documentos.

Elaborar el proyecto de Reglamento para su aprobación.

Cooperar con las demás atribuciones y funciones que establece esta ley y el reglamento.

Art. 3.º—El Archivo General de la Nación estará a cargo de un Director y del personal cuyo número de Salarios determine

Art. 4.º—El Director del Archivo General de la Nación, será un Técnico Archivista, o en su defecto, con experiencia en la materia, salvadoreño por nacimiento, de reconocida moralidad y capacidad en la materia.

Art. 5.º—Los empleados del Archivo General de la Nación, cuyas funciones se relacionan con las técnicas de archivismo, deberán ser técnicos o con experiencia en la materia.

Art. 6.º—El Archivo General de la Nación, será el responsable de la planificación y rescate de la documentación histórica, que se encuentra en los archivos de las Alcaldías Municipales y demás oficinas del gobierno.

Art. 7.º—Todos aquellos documentos históricos que de conformidad al Art. 63 de la Constitución, formen parte del tesoro cultural salvadoreño, y que se encuentren en cualquier Institución del Gobierno, en las Alcaldías Municipales o en Instituciones Oficiales Autónomas, deberán ser entregados al Archivo General de la Nación, previo el trámite respectivo y el descargo correspondiente.

Art. 8.º—El Archivo General de la Nación, queda autorizado para recibir donaciones de todos aquellos documentos que se encuentren en poder de personas naturales o jurídicas, para su mejor utilización y conservación.

Las donaciones a que se refiere el inciso anterior, gozarán de exención de impuestos fiscales y municipales, previa valoración histórica que hará una comisión especial que se nombrará al efecto.

Art. 9.º—Sólo podrán fotocopiarse aquellos documentos del Archivo General de la Nación, que así lo permitan, para evitar el deterioro de aquéllos que por su propia naturaleza no puedan ser objeto de tal operación.

Art. 10.º—Los documentos históricos que se encuentren en el Archivo General de la Nación, para evitar cualquier mutilación, bajo ningún concepto se sacarán de su recinto, pero podrán prestarse para su uso en las respectivas salas de lectura del mismo, bajo la vigilancia de un empleado.

Los libros, folletos, revistas y publicaciones periódicas, que se encuentren en la Biblioteca Histórica del Archivo General de la Nación, si son únicos, sólo podrán prestarse para consulta, sin que puedan sacarse de la misma, bajo ningún concepto.

Art. 11.º—El Archivo General de la Nación, formará también el archivo sonoro y musical, de manuscritos, gráficos, fonogramas, video-

gramas, diapositivas o transparencias y mapográficos del país; así como de cartuchos, discos y fotografías de los actos oficiales del Gobierno.

Art. 12.—Cuando se vaya a destruir alguna documentación, deberá solicitarse la colaboración del Director del Archivo General de la Nación, con el objeto de que no se destruyan documentos que tengan algún valor histórico. a tal efecto, se formará una comisión especial integrada por técnicos del Archivo, la que analizará los documentos que tengan que destruirse, pero en ningún caso podrán incluirse en esta operación, documentos históricos.

Art. 13.—Para toda microfilmación que se quiera llevar a cabo en cualquier archivo del Gobierno Central, Municipal, de Instituciones Oficiales Autónomas o de la empresa privada, se podrá solicitar la colaboración del Director del Archivo General de la Nación, a fin de evitar la mutilación, quema o destrucción de documentos históricos, que por su manipuleo pueden ser dañados en su texto, por los encargados de llevar a cabo esas labores técnicas.

Art. 14.—El Archivo General de la Nación, deberá mantener intercambio de documentos con otras instituciones u organismos que tengan relación con acontecimientos históricos en el país.

Art. 15.—El Archivo General de la Nación, a iniciativa propia o a petición de organismos interesados, deberá promover cursos de capacitación en técnicas de archivo.

El Archivo General de la Nación, podrá dictar seminarios de actualización técnica a todo el personal que administra Archivos en los distintos organismos del Gobierno Central, Municipal y de Instituciones Oficiales Autónomas, a fin de unificar criterios en materia archivística.

Podrá prestar asesoría técnica a todas aquellas instituciones religiosas que lo soliciten, a fin de poder preservar la cultura nacional, que se encuentra en los archivos de las mismas.

Art. 16.—Los Archivos del Gobierno Central, Municipal, así como los de las Instituciones Oficiales Autónomas, podrán solicitar la colaboración del Archivo General de la Nación, en la organización de sus fuentes documentales, a fin de implementar un sistema nacional de archivo.

Los Archivos del Gobierno Central, Municipal y de Instituciones Oficiales Autónomas y de la empresa privada, que hayan sido organizados con la asistencia técnica del Archivo General de la Nación, podrán seguir teniendo esa asistencia, si así lo solicitaren, y en ese caso, respetarán las decisiones técnicas que éste haya adoptado en materia archivística.

Art. 17.—Las certificaciones por servicios prestados en el Archivo General de la Nación, serán firmadas por el Director, y en ausencia de éste, por el que le siguiere en jerarquía.

Art. 18.—Las personas que deseen aprovechar las becas otorgadas por gobiernos extranjeros, así como por instituciones nacionales e internacionales, para estudios relacionados con

materia archivística, deberán ser otorgadas a base de competencia, previo examen correspondiente.

Art. 19.—Queda autorizado el Director del Archivo General de la Nación o la persona que éste designe, para efectuar visitas a los archivos de las distintas oficinas del Gobierno Central, Municipal y de Instituciones Oficiales Autónomas, previa autorización del Jefe de la respectiva dependencia, para conocer su funcionamiento, pudiendo hacer las recomendaciones técnicas que estime necesarias.

Art. 20.—La organización interna del Archivo General de la Nación, será dispuesta por el Director del mismo, debiendo respetarse en lo pertinente las normas internacionales de conservación documental.

Art. 21.—A todo investigador especializado, se le extenderá un carnet de identificación de acuerdo a lo regulado en el Reglamento Interno respectivo, para que realice su trabajo de investigación.

Art. 22.—El presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Maria Julia Castillo Rodas,
Presidente.

Hugo Roberto Carrillo Corleto,
Vicepresidente.

Guillermo Antonio Guevara Lacayo,
Vicepresidente.

Carlos Arnulfo Crespín,
Secretario.

Alfonso Aristides Alvares,
Secretario

Rafael Morán Castaneda,
Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

PUBLIQUESE,

JOSE NAPOLEON DUARTE,
Presidente Constitucional
de la República.

José Alberto Buendía Flores,
Ministro de Educación.

ACUERDO Nº 541.

Vista la petición de los Diputados José Napoleón Bonilla h., José Héctor Aparicio y José Leonel Alonzo, en ese carácter y a nombre del Presidente de la Directiva Pro-Obras Comuna-

San Luis La Herradura, departamento de San Salvador, relativa a que se declare exenta del pago de toda clase de impuestos o tasa fiscal municipal, inclusive del impuesto de derechos de entrada o asistencia a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 18, de 24 de febrero de 1941, publicado en el Diario Oficial Nº 60 del mismo mes y año, la realización del "FESTIVAL DE LAS SIRENAS", que se llevará a cabo el día 2 de febrero próximo, en el Muelle de San Luis La Herradura, con el objeto de recaudar fondos para Obras Comunales, la Asamblea Legislativa, ACUERDA: Aprobarla de conformidad, quedando sus patrocinadores obligados a rendir a esta Asamblea informe escrito sobre el resultado económico obtenido, dentro de quince días posteriores a la fecha en que haya efectuado la actividad relacionada. La exención concedida es sin perjuicio de la recaudación y control que deberán ejercer los organismos fiscales respectivos.

DADO EN EL SALON AZUL DEL PALACIO

LEGISLATIVO: San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Maria Julia Castillo Rodas,
Presidente.

Hugo Roberto Carrillo Corleto,
Vicepresidente.

Guillermo Antonio Guevara Lacayo,
Vicepresidente.

Carlos Arnulfo Crespin,
Secretario.

José Napoleón Bonilla h.,
Secretario.

Alfonso Aristides Alvarenga,
Secretario.

Rafael Soto Alvarenga,
Secretario.

José Humberto Posada Sánchez,
Secretario.

ORGANO EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

ACUERDO Nº 001

JOSE NAPOLEON DUARTE,
Presidente Constitucional
de la República.

En uso de sus facultades legales, ACUERDA: a partir del primero de los meses de febrero y marzo de 1960, la renuncia interpuesta por el señor Roberto Ruiz Camacho, del cargo de Vicepresidente de Agricultura y Ganadería, rindiéndole sus agradecimientos por sus importantes servicios prestados.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

JOSE NAPOLEON DUARTE,
Presidente Constitucional
de la República.

Julio Adolfo Rey Préndes,
Ministro de la Presidencia.

ACUERDO Nº 002.

JOSE NAPOLEON DUARTE,
Presidente Constitucional
de la República.

de conformidad con el literal a) del Art. 7 de la Ley de Creación del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo, ACUERDA: nombrar Presidente del Consejo de Administración de la referida Institución, a partir de esta fecha y para continuar el periodo legal que corresponde al señor Jorge Alberto Ruiz Camacho.

El señor Ruiz Camacho deberá rendir la protesta constitucional ante el suscrito Presidente de la República, antes de tomar posesión de su cargo.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los tres días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

JOSE NAPOLEON DUARTE,
Presidente Constitucional
de la República.

Julio Adolfo Rey Préndes,
Ministro de la Presidencia.

MINISTERIO DE PLANIFICACION Y COORDINACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

RAMO DE PLANIFICACION Y COORDINACION DEL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

ACUERDO Nº 001 de 21 de enero de 1960.

En uso de sus facultades legales, ACUERDA: Reconocer al señor Enrique García Dunon, Asistente Técnico de la Secretaría Técnica del Fomento Exterior (SETEFE), la cantidad de quinientos cincuenta colones (C 450.00),

para cubrir el costo de asistencia al Seminario impartido por el Instituto Centroamericano de Administración de Empresas (INCAE), titulado "Perspectivas Económicas de El Salvador y los Problemas Cambiarios y Arancelarios de Centro América", el cual se celebrará el 25 de enero del corriente año en el Hotel Camino Real de San Salvador. La cantidad mencionada será cancelada por el Fondo Circulante de la

SETEFE, con cargo al Programa 3.01 Administración y Supervisión, Código 00-170-41-301-14-301-009-956-619. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Viceministro de Planificación y Coordinación del Desarrollo Económico y Social, ALLWOOD.

MINISTERIO DEL INTERIOR

RAMO DEL INTERIOR

Acuerdo Nº 06 Bis.

San Salvador, 4 de enero de 1985.

De conformidad con los Artículos 90 y 127 de la Ley del Ramo Municipal, el Organismo Ejecutivo en el Ramo del Interior ACUERDA:

1º) Reformar los Presupuestos de las Municipalidades favorecidas con subsidios otorgados por el Organismo Ejecutivo en el Ramo de Hacienda, por medio del Acuerdo Nº 1213, de 18 de diciembre de 1984, para pago de Salarios y Aguinaldos de empleados y trabajadores municipales, durante el mencionado año de 1984, así como atender el Servicio Eléctrico, debiéndose hacer las operaciones pertinentes en sus respectivos Presupuestos, para efectos de contabilidad y glosa.

2º) Autorizar a las Corporaciones favorecidas con subsidios concedidos a través del Acuerdo a que se refiere el anterior ordinal para que, por sistema de administración, eroguen las cantidades a que dicho Acuerdo se refiere, en el pago de Salarios de empleados y trabajadores municipales, durante el año de 1984, así como atender el Servicio Eléctrico. Los gastos se aplicarán a las asignaciones que señalan sus Presupuestos respectivos y se comprobarán como lo establece el Artículo 106 de la Ley del Ramo Municipal.

3º) Si después de pagarse tales Sueldos y Servicio Eléctrico resultaren remanentes de subsidios, éstos se trasladarán al Fondo Común Municipal de cada Municipalidad, para emplearlos en obras o servicios municipales previas las formalidades legales.

4º) Facúltase a la Tesorería General de Fondos Específicos Municipales para el retiro de las sumas correspondientes del Banco Central de Reserva de El Salvador. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro del Interior, CASTILLO CLARAMOUNT.

MINISTERIO DE ECONOMIA

RAMO DE ECONOMIA

Acuerdo Nº 20.

San Salvador, 17 de enero de 1985.

Vista la renuncia presentada por la doctora Francia Nadine Brevé, al cargo de Director Suplente en la Junta de Gobierno de la Federación de Cajas de Crédito, por parte del Ramo de Economía, el Organismo Ejecutivo ACUERDA: Aceptársela a partir de esta fecha, expresándole agradecimientos por su importante colaboración; y

de conformidad con los Artículos 85 y 86 de la Ley del Crédito Rural, nombrar al Ingeniero Carlos Flores Hidalgo y al doctor Alfonso Cesar Rosales y Rosales, Directores Propietario y Suplente en su orden, por parte del Ramo de Economía en la expresada Junta de Gobierno, para continuar el periodo de dos años que finalizará el 22 de abril de 1986. Los nombrados deberán rendir la Protesta de Ley antes de asumir esas funciones. Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Economía, GONZALEZ CAMACHO.

MINISTERIO DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD PUBLICA

RAMO DE DEFENSA Y DE SEGURIDAD PUBLICA

Acuerdo Nº 18.

San Salvador, 8 de enero de 1985.

El Organismo Ejecutivo, de conformidad con la resolución del Ministerio de Defensa y de Seguridad Pública, contenida a fs. 20, en las diligencias promovidas por el señor Tte. Cnel. Ramón Livinio Martell, a fin de obtener Aumento en la Pensión Militar que tiene asignada, en virtud de haber devengado un mayor sueldo en otros servicios prestados al Estado, siempre en el Ramo de Defensa y

CONSIDERANDO:

I.—Que según Acuerdo Nº 16 de fecha 7 de enero de 1976, se asignó Pensión Militar a favor del expresado militar, por la cantidad de un mil cien colones mensuales; que posteriormente ha prestado otros servicios en calidad de reincorporado siempre en ese Ramo, por espacio de un año, un mes, veintiocho días, calculados hasta el día 2 de julio de 1984, y que ha devengado como mayor sueldo mensual durante un periodo no menor a ciento ochenta días consecutivos, la cantidad de dos mil setecientos cincuenta colones mensuales, razón por la cual tiene derecho a un incremento del 33% por el nuevo año de servicio, sumados a su pensión militar anterior, o sea la cantidad de noventa colones, setenta y cinco centavos mensuales.

II.—Que de conformidad a lo establecido en los Arts. 3 literal b), 14 literal b) numeral 1), 19 y 20 de la Ley de Retiro, Pensión y Montepíos de la Fuerza Armada del 11 de enero de 1972, en relación con el Art. 150 Inc. 2º de la Ley del Instituto de Previsión Social de la Fuerza Armada, y al dictamen favorable de la Corte de Cuentas de la República, emitido en oficio Nº 84 20102 de fecha 6 de diciembre de 1984, procede acceder al aumento solicitado.

POR TANTO:

En atención a las razones expuestas y a las disposiciones legales citadas;

ACUERDA:

Aumentar a partir de esta fecha, a favor del señor Tte. Cnel. Ramón Livinio Martell, la Pensión Militar que tiene asignada, en el concepto indicado, hasta la cantidad de un mil ciento noventa colones, setenta y cinco centavos mensuales (C 1.190.75), que se pague por la Pagaduría General de la Dirección General de Tesorería, y sustituir el Acuerdo Nº 18 men-

... en el Considerando I, por el presente.
Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Defensa y de Seguridad Pública, VIDES CASANOVA.

Acuerdo Nº 19

San Salvador, 3 de enero de 1985.

El Organismo Ejecutivo en el Ramo de Defensa y Seguridad Pública ACUERDA: que por las Dependencias Departamentales respectivas y de conformidad con la Ley Orgánica: 85-360-54-108-16-101 del Presupuesto Fiscal vigente, se a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del presente año, el valor de los alquileres de las dependencias que ocupan las Dependencias de la Hacienda en distintos lugares de la República, de conformidad al detalle siguiente:

Primera Pagaduría

Dependencia de la Dirección General de Tesorería

DEPARTAMENTO DE GANADERIA:

	Mensual	Anual
Dependencia de la Dirección General de Ganadería	150.00	1.800.00

DEPARTAMENTO DE HACIENDA:

Dependencia de la Dirección General de Hacienda	500.00	6.000.00
---	--------	----------

Dependencia de la Dirección General de Hacienda

DEPARTAMENTO DE DEFENSA:

Dependencia de la Dirección General de Defensa	800.00	9.600.00
--	--------	----------

Dependencia de la Dirección General de Defensa

Dependencia de la Dirección General de Defensa	140.00	1.680.00
--	--------	----------

Dependencia de la Dirección General de Defensa

Dependencia de la Dirección General de Defensa	75.00	900.00
--	-------	--------

DEPARTAMENTO DE INTERIORES:

Dependencia de la Dirección General de Interiores	100.00	1.200.00
---	--------	----------

DEPARTAMENTO DE EDUCACION:

Dependencia de la Dirección General de Educación	300.00	3.600.00
--	--------	----------

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA:

Dependencia de la Dirección General de Justicia	40.00	480.00
---	-------	--------

Dependencia Municipal	35.00	420.00
-----------------------	-------	--------

Arambala

Lidia Díaz v. de Flores.	65.00	780.00
--------------------------	-------	--------

DEPARTAMENTO DE LA UNION:

La Unión

Gilberto Ramos Lazo ...	200.00	2.400.00
-------------------------	--------	----------

TOTALES	2.405.00	28.860.00
----------------	-----------------	------------------

Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República y Comandante General de la Fuerza Armada). El Ministro de Defensa y de Seguridad Pública, VIDES CASANOVA.

MINISTERIOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE HACIENDA

RAMOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE HACIENDA

Acuerdo Nº 541.

San Salvador, 30 de noviembre de 1984.

A solicitud del señor Gerente del Instituto Regulador de Abastecimientos (IRA), y con base a lo que establece el Artículo 30 de la Ley Orgánica del citado Instituto, el Organismo Ejecutivo, en los Ramos de Agricultura y Ganadería y de Hacienda, ACUERDA: Autorizar al Instituto Regulador de Abastecimientos (IRA), para que firme contrato con Rotoflex, una División de Sigma, S.A., referente al suministro de setenta y cinco mil libras de Polietileno de baja densidad en bobinas, de conformidad al Concurso Nº 1/84, anulado en Consejo Directivo, en Sesión Ordinaria CD 3/84, celebrada el día quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, por un monto de doscientos cincuenta y tres mil quinientos colones exactos (¢ 253.500.00). Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente de la República). El Ministro de Agricultura y Ganadería, DUARTE FUNES. El Ministro de Hacienda, LOPEZ.

ORGANO JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Acuerdo Nº 1-D.—Corte Suprema de Justicia: San Salvador, catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

De conformidad a lo resuelto por esta Corte en las respectivas diligencias, y en vista de que el licenciado Herberth Enrique Guardado Manzano, ha llenado todos los requisitos establecidos en el Art. 145 de la Ley Orgánica Judicial, el Tribunal ACUERDA: autorizarlo para que ejerza las funciones de Notario y aumentar con su nombre la nómina permanente de Notarios, publicada en el D. O. Nº 240 del 20 de diciembre de 1963. Comuníquese y Publíquese. Guerrero. — Gutiérrez. — Hernández C. — Hércules P. — Cuéllar. — Reyes Sanf. — Villacorta. — Cerdón. — Sánchez C. — Cárdenas. — Garay. — Avila. — Rivera. — Dueñas. Pronunciado por los señores Magistrados que lo suscriben. ERNESTO RIVERA G.

(Mandamiento de Ingreso Nº 1415).

SECCION CARTELES OFICIALES

DE PRIMERA PUBLICACION

Gloria Palacios Alfaro, Juez de lo Civil de este distrito judicial al público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución de las doce horas del ocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres y a solicitud del señor Agente Auxiliar de la República Licenciado Alfredo Rigoberto Estrada, se ha declarado a los señores José Aquilino, Josefa Salvadora, María Paulina, Rosa Candido y Natalia todos de apellido Mira Valencia, herederos abintestato con beneficio de inventario de los bienes que a su defunción dejaron los señores Aquilino Mira y María Eustaquia Valencia, conocida por María Valencia, Eustaquia Valencia y por Eustaquia Estebana Valencia, fallecidos a las dieciocho horas del siete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro y a las quince horas del veintidós de enero de mil novecientos sesenta y nueve respectivamente, ambos, en el barrio Los Angeles de Apastepeque en este distrito judicial su último domicilio, en concepto de hijos legítimos de los causantes; y se les ha conferido a los herederos, declarados la administración y representación definitiva de los bienes sucesorales.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las doce horas y quince minutos del dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. *Dra. Gloria Palacios Alfaro*, Juez de lo Civil. *Miguel Angel Laureano*, Secretario.

Of. 1 v. N° 195 29—I—85.

Raúl Hernández Ruiz, Juez de Primera Instancia Depositario de este distrito,

Hace saber: que por resolución proveída en este Juzgado a las once horas del día nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco se han declarado herederos ab-intestato con beneficio de inventario, de la señora María Plácida Carranza, conocida por Plácida Carranza y por María Plácida Carranza de Sánchez, que falleció en la ciudad de San Miguel a las siete horas y veinte minutos del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y uno, siendo su último domicilio el cantón El Marquezado de esta jurisdicción, a los señores María Dayal, Juan Antonio y Vicente, todos de apellido Sánchez, y éste último en representación de sus menores hijos Martha Lillian y José Medardo también ambos del apellido Sánchez, éstos hijos de Vicente Sánchez quien los representa y también como hijos de la causante. Concediéndoles a los mencionados herederos la administración y representación legal de la sucesión definitivamente, mandando dar el aviso de ley y efectuando este, librese certificación de éste al interesado.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Santiago de María, a las diez horas y treinta minutos del día doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — *Raúl Hernández Ruiz*, Juez de Primera Instancia. Depositario. — *Fredy Francisco Orellana Franco*, Secretario.

Of. 1 v. N° 197 29—I—85.

Miguel Alfonso Linares Salazar, Juez de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber: que por resolución dictada en este Tribunal, a las diez horas del día veinticuatro de febrero del corriente año y habiendo transcurrido más de quince días después de la tercera y última publicación del edicto respectivo sin que persona alguna se haya presentado alegando mejor derecho o haciendo oposición declararase herederos definitivos, Ab-intestato con beneficio de inventario del señor José Antonio Portal o Antonio Portal, quien falleció a las tres horas quince minutos del día veinte de mayo de mil novecientos ochenta, en el cantón Comacaste de la jurisdicción de Nejapa, su último domicilio, a la señora Ana Luz Castillo y a los menores Morena Patricia, César Antonio, José Luis, Wendy Mariene todos de apellido Portal; la primera en su concepto de conyuge sobreviviente del causante y los menores indicados en su carácter de hijos legítimos del conyuge.

A quienes se les ha conferido la administración y representación definitiva de la sucesión debiendo ejercer su derecho los menores indicados, a través de su representante legal señora Ana Luz Castillo.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a los tres días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. *Dra. Miguel Alfonso Linares Salazar*, Juez de Primera Instancia. *Fernando Antonio Villalta*, Secretario Intero.

Of. 1 v. N° 196 29—I—85.

Los infrascritos Jueces de la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República, de conformidad con el Artículo 63 de la Ley Orgánica de esta Institución,

Emplazan: a la señora María de la Paz Magaña de Marroquín, o a su representante, para que dentro de los cinco días siguientes a la tercera y última publicación de este edicto, comparezcan a manifestar su defensa en el juicio de cuentas que se sigue contra las personas que actuaron en la Municipalidad de Guazapa, departamento de San Salvador, en concepto de Miembros, durante el período del uno de mayo de mil novecientos setenta y seis al treinta de abril de mil novecientos setenta y ocho.

Dicho juicio tiene por base el pliego de reparos N° 3821, por la cantidad de trescientos veintidós colones ochenta centavos (¢ 322.80).

Librado en la Cámara Quinta de Primera Instancia de la Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a las once horas con quince minutos del dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — *José Gustavo Méndez*, Juez Primero. — *Gladys Esmerita Fuentes Marín*, Juez Segundo. — *Br. Marta Díaz F. de Palomo*, Secretario para lo Jurisdiccional.

Of. 3 v. alt. N° 194 1—29—I—85.

Francisco Rafael Guerrero Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial.

Hace saber al público para los efectos de ley, que por auto proveído por este Tribunal, a las diez y cinco minutos de este día, se ha declarado heredera definitiva y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada a su defunción por la señora Dominga Ramirez, quien falleció a los ochenta y nueve años de edad, de oficios domésticos y falleció en la ciudad y Puerto de La Unión, el día seis de agosto de mil novecientos veintenta y tres, lugar de su último domicilio, de parte de la señora Cruz Ramirez o Cruz Ramirez Palacios, en su concepto de hija ilegítima de la causante; y se confiere a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las diez horas del día cinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. Francisco Rafael Guerrero A., Juez Segundo de Primera Instancia. —Br. Yohalmo Antonio Herrera, Secretario.

Of. 1 v. Nº 198 29—I—85.

Francisco Rafael Guerrero Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber al público para los efectos de ley, que por auto proveído por este Tribunal, a las ocho y treinta minutos de este día se ha declarado heredero definitivo y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada a su defunción por la Otilia del Carmen de León o Otilia del Carmen de León Guayara, quien fue de veintiocho años de edad, oficios domésticos y falleció el día diez de agosto de mil novecientos sesenta y dos, en la población de Huizúcar su domicilio, de parte del señor Antonio Carlos Romero o Carlos Antonio Armando Romero, su hijo legítimo de la causante; y se confiere a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. Francisco Rafael Guerrero A., Juez 2º de Primera Instancia. —Br. Yohalmo Antonio Herrera, Secretario.

Of. 1 v. Nº 199 -29—I—85.

Arturo López Tenorio, Juez de lo Civil de este Distrito.

Hace saber que por resolución de las nueve horas y cuarenta minutos de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, dictada en las diligencias promovidas por los Bachilleres Jesús Edmundo Urbina López y Adrián Benítez Alfaro, en su calidad de Agentes Auxiliares de la señora Procuradora General de Pobres, y en representación de Adolfo Clavel y Angela Cañas Clavel, a efecto de declarar la herencia que a su defunción dejó la señora Dolores Clavel o María Dolores Clavel, se ha declarado herederos con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción dejó en esta ciudad, la señora María Dolores Clavel conocida por María Dolores Clavel Cañas, fallecida a las dos horas y cuarenta minutos del día catorce de octubre de mil novecientos ochenta y tres, en el Hospital de San Juan de Dios de esta ciudad, su último domicilio, por los señores Adolfo Clavel y Angela Cañas Clavel, como hermanos uterinos de la cau-

sante; y se confiere a los herederos declarados conjuntamente, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Miguel, a las doce horas del día once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Dr. José Arturo López Tenorio, Juez de lo Civil. Manuel Antonio Gómez Rodríguez, Secretario.

Of. 1 v. Nº 201 29—I—85

Francisco Rafael Guerrero Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber al público para los efectos de ley que por auto proveído por este Tribunal, a las diez horas treinta minutos de este día, se ha declarado heredero definitivo y con beneficio de inventario de la herencia intestada dejada a su defunción por el señor Feliciano de León, quien fue de cincuenta y ocho años de edad, jornalero y falleció en el cantón Nazareth, jurisdicción de Huizúcar lugar de su último domicilio, el día doce de abril de mil novecientos sesenta y ocho, de parte de señor Domingo de León o Domingo de León Pérez como hijo legítimo del causante; y se confiere al heredero declarado, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once horas del día diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Doctor Francisco Rafael Guerrero A., Juez 2º de Primera Instancia. —Br. Yohalmo Antonio Herrera, Secretario.

Of. 1 v. Nº 200—29—I—85.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de las nueve horas de este día se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer el señor Froilán López, el día veinticinco de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, en la población de Ereguaniquil, lugar de su último domicilio, de parte de Santiago Buenaventura y Dorotea, los tres de apellido López Muchado, en su calidad de hijos legítimos del causante; confirmandoles la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. Roberto Elger Arévalo, Juez de lo Civil. —Sra. María Luisa Escobán de Cuéllar, Secretaria.

Of. 3 v. alt. Nº 202 1—29—I—85.

José Guillermo Ramos Chorro, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado y de esta misma fecha, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora María Ofelia Choto Zavala, conocida por María Ofelia Choto, representada legalmente por medio de la Licenciada

Mercedes Martínez de Guardado, en concepto de Agente Auxiliar del señor Procurador General de la República, a herencia intestada de la menor Santos Fabián Choto Galo, quien falleció el día ocho de septiembre de mil novecientos ochenta, en el cantón La Parada, de la jurisdicción de Candelaria de la Frontera, siendo esta ciudad de Chalchuapa, el lugar de su último domicilio; en concepto dicha aceptante de madre ilegítima del nominado causante; a quien se le ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la sucesión.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapa a las doce horas y treinta minutos del día veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Lic. José Guillermo Ramos Chorro, Juez de Primera Instancia. Rolando Aquino Valdez, Secretario.

Of. 3 v. alt. N° 203 1—29—I—85.

Gloria Palacios Alfaro, Juez de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de las once horas cuarenta minutos del veinticinco de abril del año próximo pasado y a solicitud del Agente Auxiliar del Procurador General de la República Licenciado Alfredo Rigoberto Estrada, mayor de edad, Abogado, de este domicilio y del de Cojutepeque, se ha declarado yacente la herencia intestada que a su defunción dejó Pedro Sergio Cañas, fallecido el nueve de febrero de mil novecientos ochenta y uno en el cantón Los Laureles de esta jurisdicción, su último domicilio; y se ha nombrado curador de la misma para que represente a la sucesión al doctor Carlos Rodolfo García Funes, de cuarenta y tres años de edad, Abogado y Notario, de este domicilio.

Citase a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto.

Juzgado de lo Civil: San Vicente, a las once horas del diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dra. Gloria Palacios Alfaro, Juez de lo Civil. —Miguel Ángel Laureano, Secretario.

Of. 3 v. alt. N° 204 1—29—I—85.

Santiago Mendoza Aguilar, Juez Sexto de lo Civil de este distrito judicial, al público en general,

Hace saber: que en el juicio civil ejecutivo promovido por el Licenciado José Atilano Mejía Vides, como apoderado del Fondo Social para la Vivienda, contra los señores Raúl Campos, conocido por Raúl Carpio Campos y Carlos Campos, conocido por Carlos Carpio Campos, se venderá en pública subasta en este Tribunal, el lote urbano en donde hay construida una casa de sistema mixto, completamente nueva y con todos sus servicios, el cual tiene la localización, medidas y linderos siguientes: Lote número sesenta y seis Block B, se localiza: partiendo de la intersección de los ejes del Pasaje A y Pasaje número ocho, abiertos en terrenos del inmueble general, con rumbo Sur cero grados cuarenta y cinco punto seis minutos Oeste se mide una distancia de veintisiete punto setenta y cinco metros, en este punto haciendo una deflexión derecha con rumbo Norte ochenta y nueve grados

catorce punto cuatro minutos Oeste y distancia de tres metros, se llega al mojón número uno del terreno que se describe a continuación: partiendo del mojón número uno, con rumbo Sur cero grados cuarenta y cinco punto seis minutos Oeste y una distancia de siete metros se llega al mojón número dos, lindando por este lado con lote número setenta del Block B de la misma Urbanización, pasaje número ocho de seis metros de ancho de por medio. Del mojón número dos con rumbo Norte ochenta y nueve grados catorce punto cuatro minutos Oeste y una distancia de quince metros, se llega al mojón número tres, lindando por este lado con lote número sesenta y seis B del mismo Block, zona de protección de por medio. Del mojón número tres, con rumbo Norte cero grados cuarenta y cinco punto seis minutos Este y una distancia de siete metros se llega al mojón número cuatro, lindando por este lado con lote número sesenta y seis del mismo block. Del mojón número cuatro, con rumbo Sur ochenta y nueve grados catorce punto cuatro minutos Este y una distancia de quince metros se llega al mojón número uno donde se inició la presente descripción, lindando por este lado con lote número sesenta y cinco del Block B de la misma Urbanización. Todos los lotes colindantes son o han sido propiedad de la Sociedad vendedora. El lote así descrito tiene un área de ciento cinco metros cuadrados, equivalentes a ciento cincuenta punto veintitrés varas cuadradas; inscrito a favor de los señores: Raúl Campos, conocido por Raúl Carpio Campos y Carlos Campos, conocido por Carlos Carpio Campos, bajo el número dieciséis del Libro mil setecientos noventa y seis de Propiedad de este Departamento.

Librado en el Juzgado Sexto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Sr. Santiago Mendoza Aguilar, Juez 6° de lo Civil. —Br. Myriena Luna, Secretaria.

Of. 3 v. alt. N° 205 1—29—I—85.

Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Juez Segundo de lo Civil de este distrito,

Al público hace saber: que por ejecución seguida en este Juzgado, el doctor Jaime Bermúdez Oliva Guevara, en carácter de Apoderado de la Asociación Cooperativa de Ahorro y Crédito de las señoras del Mercado Municipal número dos de Santa Ana, de Responsabilidad Limitada, contra la Sucesión de Miguel Ángel Rodríguez García, representada por los herederos declarados, Cándida Luz Guerrero de Rodríguez, conocida por Cándida Luz Guerrero Linares, Cándida Luz Linares y Cándida Luz Linares Guerrero, ahora viuda de Rodríguez y el menor Miguel Ángel Rodríguez Guerrero por deuda de dinero se venderán en este Juzgado, en pública subasta y en el mejor postor, dos inmuebles urbanos que forman un solo cuerpo antes rústicos, situados en la Colonia Guzmán, ex-finca San Juan Variedades, situada en el cantón Chupaderos de esta jurisdicción, midiendo el primero: ocho metros trescientos sesenta milímetros a los rumbos Oriente y Poniente, por dieciséis metros, setenta y tres centímetros a los rumbos Norte y Sur y linda: al Norte, con solar de Delfina Contreras; al Sur, Diecisiete Calle Poniente de por medio con predio de Tomás Celaya, Jesús López y José Fernando García; al Oriente: Catorce Avenida Sur en proyecto de por medio, con solar de Arturo Bander y al Poniente con el segundo predio que se describirá que fue de Leopoldo Salazar Colette, o sea hoy del señor Miguel Ángel Rodríguez García, inscrito este inmueble al número setenta y nueve del Tomo trescientos ochenta y tres del Registro de la Propiedad de este departamento. Y el segundo, mide ocho metros trescientos sesenta milímetros al Oriente y

... con los predios, centímetros milímetros al Poniente Sur y Lindas al Norte, con Delfina Contreras al Sur, Diecisiete Calle Poniente de ... con solar de Tomás Celaya, Jesús López y José Fernando García; al Oriente, Catorce ... con la anterior porción ... Miguel Ángel Rodríguez García ... con solar de José Antonio ... bajo el número ciento cincuenta y seis del Tomo trescientos ochenta y tres del Libro Segundo de la Matrícula de Predios de la Ciudad de Ataco. En dichos predios existe una ... paredes de adobe y con todas sus ... en conjunto los predios hacen una ... de doscientos veintitrés metros cuadrados. Quien quiera hacer postura que ocurra ... siendo legal.

... Segundo de lo Civil; Santa Ana, a las diez horas del día siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Dr. Eduardo Antonio ... Juez Segundo de lo Civil. ... Secretario.

Of. 3 v. 2lt. Nº 205 1-29-I-85.

CO-VOCATORIA

... de Administración de la Sociedad ... Cafetaleros de Ataco de R. L., ... para asistir personalmente a la Junta ... a celebrarse a las nueve horas del día sábado dos de marzo de mil novecientos ochenta y cinco en el local de la Cooperativa ... en la Calle Dos de Abril de la Villa de Concepción de Ataco departamento de ... El quórum necesario para efectuar la Junta General Ordinaria se formará con la ... por lo menos la mitad más uno de ... inscritos en el Registro ...

... que se desarrollará es la siguiente:

- 1.—Cumplimiento del quórum.
- 2.—Lectura y aprobación del acta anterior.
- 3.—Presentación de la Memoria Anual de los ... Directivos, el Balance General y ... Resultados del ejercicio determinado el día de septiembre de 1984, así como ... del Auditor Externo, a fin de ... o improbar los tres primeros y todas las ... que juzgue oportuno.
- 4.—Elección de los excedentes del ejercicio ... 1983-1984.
- 5.—Elección de los miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, Consejo de Crédito y Junta de Vigilancia, que ... a los que finalizan su periodo.
- 6.—Elección del Auditor Externo y fijación de honorarios.
- 7.—Aprobación de la tasa de interés que devengarán los Certificados de Inversión.
- 8.—Presentación al Consejo de Administración ... de cualquier institución ... de otras personas naturales o ... los siguientes préstamos:

- a) Préstamo hasta por un millón quinientos mil dólares exactos (C. 1,500,000.00), para ... un manifiesto a los socios de la Cooperativa para la futura ... 1985-1986.
- b) Préstamo hasta por ciento cincuenta mil dólares exactos (C. 150,000.00), para ... de ... a ...
- c) Préstamo para la compra de un beneficio hasta por la cantidad de un millón ... dólares mil dólares exactos ... (C. 1,000,000.00).
- d) Préstamo prendario sobre café de la ... 1984-1985.

- e) Facultar al representante legal de la Cooperativa o a quien haga sus veces para que suscriba los contratos que sean necesarios de conformidad con el numeral anterior, en las condiciones acostumbradas para esta clase de negocios, reciba la cantidad mutuada las deje en depósito en la institución acreedora y ejecute todos los demás actos anexos y conexos que sean necesarios para el cumplimiento de su cometido.
- 10.—Cualquier otro asunto que sea de interés para los destinos de la Sociedad y que de conformidad con la ley pueda tratarse.

Si no pudiere efectuarse la Junta General Ordinaria en primera convocatoria por falta de quórum, se cita a todos los socios para celebrarla en segunda convocatoria el día domingo tres de marzo a la misma hora y en el mismo lugar, la que se efectuará con el número que asista, siempre que no sea inferior a diez.

Villa Concepción de Ataco, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Juan Aguilar Girón,
Presidente.

Of. 3 v. 2lt. Nº 207 1-29-I-85.

DE SEGUNDA PUBLICACION

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Cooperativa de Cafetaleros Lamatepec de Responsabilidad Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios, que se celebrará en el área de recreo del Beneficio San Lorenzo, en la ciudad de Santa Ana, a las diez horas del día miércoles 27 de febrero de 1985. El Quórum necesario para la Asamblea General Ordinaria se formará con la concurrencia de la mitad más uno de los Socios que aparecen inscritos en el Registro de Socios a la fecha de la presente convocatoria. La agenda sobre la que resolverá la Asamblea General Ordinaria es la siguiente:

- 1.—Comprobación del Quórum.
- 2.—Lectura del Acta anterior.
- 3.—Memoria de labores de la Junta Directiva.
- 4.—Lectura de los Estados Financieros al 30 de septiembre de 1984.
- 5.—Informe del Auditor Externo.
- 6.—Aplicación de Resultados.
- 7.—Nombramiento del Auditor Externo.
- 8.—Elección de los Miembros de la Junta Directiva y Junta de Vigilancia cuyos periodos vencen.
- 9.—Asuntos varios que los Socios propongan y que la Ley permita.

En caso de no poder celebrarse la Asamblea General Ordinaria en la fecha señalada, por falta de Quórum, se convoca por segunda vez a los Asociados para que asistan a las diez horas de la mañana del día jueves 28 de febrero de 1985, la cual se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de los que concurren.

Las resoluciones y acuerdos se tomarán por mayoría de votos de los presentes y serán de obligatorio cumplimiento para todos los socios, presentes o ausentes, conformes o disidentes.

Santa Ana, veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Pedro Méndez Argueta,
Presidente.

Of. 3 v. 2lt. Nº 176 2-28-I-85.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Caficultores de Oriente "La Esperanza" de R. L., Convoca a sus asociados para que asistan personalmente a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local que ocupa actualmente, situado en el Barrio San Juan Chinameca, a las nueve horas del día tres de marzo de mil novecientos ochenta y cinco.

El quórum necesario para la Asamblea General Ordinaria se formará con la concurrencia de por lo menos la mitad más uno de los socios legalmente inscritos o sean 65 a la fecha de la presente convocatoria.

La agenda sobre lo que resolverá la Asamblea General Ordinaria es la siguiente:

- 1.—Establecimiento del quórum.
- 2.—Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 3.—Designación de tres asambleístas que firmarán el Acta de la Asamblea General Ordinaria, juntamente con el Presidente y el Secretario del Consejo de Administración.
- 4.—Presentación de la Memoria de Labores e Informes de los organismos Directivos correspondientes al Ejercicio Económico 1983-1984, los Estados Financieros al 30 de septiembre de 1984 y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los dos primeros y adoptar las medidas que se considere oportunas.
- 5.—Autorización del Reparto de Excedentes del Ejercicio Económico 1983-1984.
- 6.—Elección de los Miembros propietarios y suplentes del Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Créditos que sustituirán a los que finalizan su período.
- 7.—Autorizar al Consejo de Administración para:
 - a) Obtener a mutuo Crédito de Avío hasta por la cantidad de tres millones de colones (C. 3,000,000.00) para financiar a los cooperados en las labores agrícolas, fertilización y recolección de la Cosecha 1985-1986 y parte del proceso industrial de la misma.
 - b) Obtener a mutuo Crédito Prendario para refinar el Capital más los intereses del Crédito de Avío 1984-1985, a su vencimiento.
 - c) Obtener a mutuo Créditos con garantía personal y/o hipotecaria hasta por la cantidad de quinientos mil colones (C. 500,000.00) para refinar los Saldos Insolutos a cargo de los cooperados provenientes de Cosechas anteriores.
- 8.—Acordar el sistema de venta del café recibido de socios durante la Cosecha 1984-1985.
- 9.—Nombramiento del Auditor Externo y asignación de sus honorarios para el período 1984-1985.
- 10.—Autorizar al Consejo de Administración para la exclusión de los socios que hayan incumplido los estatutos de la Escritura Social.
- 11.—Cualquier otro asunto que sea de interés para los destinos de la Sociedad y que de conformidad con la Ley pueda tratarse.

De no poder celebrarse la Asamblea General Ordinaria en la fecha señalada por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los aso-

ciados para que asistan a las nueve horas del día tres de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, la cual se considerará válidamente constituida, cualquiera que sea el número de los que concurren.

Las resoluciones y acuerdos serán de obligatorio cumplimiento cuando sean aceptados por la mayoría de los votos emitidos.

Chinameca, a los dieciséis días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco

René Molina Romero,
Secretario.

Of. 3 v. alt. N° 177 2-28-I-85

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Caficultores "Nonualco" de Responsabilidad Limitada, convoca a Asamblea General Ordinaria de Socios a celebrarse a las diez horas del día domingo tres de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en el local de la oficina de la Cooperativa, ubicada en el Barrio El Centro, San Pedro Nonualco.

El quórum necesario se formará con la concurrencia de más de la mitad del número de socios legalmente inscritos, en pleno goce de sus derechos, o sean cuarenta y seis de un total de noventa a la fecha de esta convocatoria.

La Agenda sobre la que resolverá la Asamblea General Ordinaria es la siguiente:

- 1.—Comprobación del quórum.
- 2.—Lectura del Acta de sesión anterior, su aprobación y/o modificación.
- 3.—Presentación de la Memoria de los Organismos Directivos, Balance General, Estados de Rendimiento e Informe del Auditor Externo por el período terminado al 30 de septiembre de 1984, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que fueren convenientes.
- 4.—Autorizar la aplicación de los excedentes del ejercicio 1983/1984.
- 5.—Elección del Presidente y Vocal del Consejo de Administración y del Presidente de la Junta de Vigilancia, así como sus respectivos suplentes.
- 6.—Nombramiento del Auditor Externo y asignación de sus honorarios.
- 7.—Autorizar al Consejo de Administración para:
 - a) Obtener a mutuo de cualquier institución financiera crediticia o intermediaria del Banco Central de Reserva de El Salvador, un crédito a dar financiamiento a los socios de la Cooperativa para la cosecha 1985/1986 y 1986/1987, en la proporción que fijen las autoridades monetarias para cada quintal de café oro uva que contraen los usuarios del crédito con la Cooperativa y para financiar costos del beneficio de la misma cosecha.

b) Contratar con cualquier persona natural, institución financiera o intermediaria del Banco Central de Reserva de El Salvador, un crédito personal o con garantía hipotecaria hasta por la cantidad de trescientos mil 00/100 colones (¢ 300,000.00) destinado a terminar varias obras del Beneficio de la Cooperativa y para refinanciar los saldos insolutos a cargo de los asociados, provenientes de la cosecha 1982/1983, 1983/1984 y anteriores.

c) Otorgar facultades amplias al Representante Legal de la Cooperativa o a quien ocurra sus veces, para que suscriba los correspondientes contratos en su caso, a que se refieren los literales a y b de este punto, en las condiciones acostumbradas para esa clase de negocios, reciba las sumas mutuadas, las deje en depósito en la institución acreedora, constituya las garantías reales que exija cualquier institución financiera crediticia o intermediaria del Banco Central de Reserva de El Salvador, y ejecute los demás anexos conexos que sean necesarios para el cumplimiento de su cometido.

Qualquier otro asunto, que de conformidad con la legislación vigente y al pacto social, pueda ser tratado por la Asamblea General y esta así lo acuerde.

En caso de que no pudiera celebrarse, la Asamblea General Ordinaria en la fecha señalada por falta de quórum, se convoca por segunda vez a los socios, para que asistan al mismo día y a las diez horas del día lunes cuatro de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, la que será válidamente constituida cualquiera sea

el número de los que concurran, siempre que no sea inferior a diez.

San Pedro Nonualco, quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Luis Raúl Rodríguez Velásquez,
Presidente.

Ing. Mario Ernesto Alvarado Arévalo,
Secretario.

Of. 3 v. alt. Nº 178 2-28-I-84

El infrascrito Juez,

Al público para los efectos de ley, hace saber que a este Juzgado se ha presentado el doctor Carlos Alberto Fernández Martínez, como apoderado de la Caja de Crédito de Usulután, Sociedad Cooperativa de Responsabilidad Limitada de este domicilio, manifestando: que su poderdante promoverá juicio ejecutivo mercantil contra la señora Milagro Gloria Cristina Juárez Mitjavila de Serpas, mayor de edad, Secretaria, de domicilio desconocido, ignorando si se encuentra en el país o fuera de él, razón por la cual solicita que previo los trámites de ley, se le nombre un Curador para que la represente en dicho juicio. En consecuencia, se previene que si la señora Mitjavila de Serpas, tiene Procurador o Representante Legal, se presente a este Juzgado, comprobado en el plazo de quince días después de la última publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dr. Roberto Edgard Arévalo, Juez de lo Civil. — María Luisa Escobán de C. Centeno, Sria.

Of. 3 v. c. Nº 186 2-29-I-85

SECCION CARTELES PAGADOS

DE PRIMERA PUBLICACION

Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Juez Segundo de lo Civil de este distrito,

Avisa al público, para los efectos de ley; que por falta de las diez horas treinta minutos del día cinco de enero en curso, han sido declarados la señora Estelina Pérez y el menor Eliseo Basilio Carranza Pérez, este último representado legalmente por su madre legítima Estelina Pérez, herederos definitivos del beneficio de inventario, de la herencia intestada del causante Basilio Carranza, qui n falleció el día primero de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro, en esta ciudad, su último domicilio. Los herederos mencionados son la primera y única sobreviviente del causante y el menor hijo legítimo del mismo, y en ese carácter se les confiere la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las doce horas del día cinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Dr. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Juez Segundo de lo Civil. — Pedro Francisco Cerna, Secretario.

Of. 3 v. Nº 1518-29-I-85.

Ovidio Bonilla Flores, Juez de lo Laboral de este distrito judicial,

Avisa: que por resolución proveída este mismo día ha sido declarada heredera definitiva, de la herencia intestada del señor Miguel Angel Paniagua Araya fallecido a las quince horas treinta minutos del día primero de diciembre de mil novecientos ochenta y tres en esta ciudad, lugar de su último domicilio; la señora María Emma Paniagua de Ayala, como cesionaria de los derechos hereditarios que en dicha sucesión correspondían a Olimpia del Carmen Cueva u Olimpia del Carmen Paniagua de Orantes Dheming, como hija legítima del causante.

Confiriéndosele a la heredera declarada, la administración y representación definitiva de la sucesión.

Librado en el Juzgado de lo Laboral: San Miguel, a las diez horas veinte minutos del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Dr. Ovidio Bonilla Flores, Juez de lo Laboral. Fidelina de Cárdenas, Secretaria.

1 v. Nº 1531 29-I-85.

ALMACENES DE DESARROLLO, S. A.

Balance General al 31 de Diciembre de 1984

ACTIVO		PASIVO	
DISPONIBLE	¢ 74.341.14	OBLIGAC. CORTO PLAZO	¢ 217.861.59
OPERACIONES DE CREDITO	127.698.82	OBLIGAC. LARGO PLAZO	987.611.20
DEUDORES VARIOS	146.187.56	CUENTAS POR PAGAR	52.647.40
CUENTAS POR LIQUIDAR	40.974.84	TRANSITORIAS	17.517.46
MUEBLES E INMUEBLES (NETO)	3.845.880.31	PROVISIONES	194.561.97
INVERSIONES	218.732.88	CAPITAL Y RESERVAS	1.874.418.84
OTROS ACTIVOS	23.579.80	REVALUACION ACTIVO FIJO	182.371.11
	-x-	SUPERAVIT EJERCICIOS ANT.	27.896.81
		SUPERAVIT EJERCICIO 1984	459.821.57
TOTAL ACTIVO	¢ 4.477.374.65	TOTAL PASIVO	¢ 4.477.374.65
		C 40.736.418.84	
		40.736.418.84	

CUENTAS DE ORDEN
MERCADERIAS EN DEPOSITO
CUENTAS DE ORDEN POR CONTRA

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1984

EGRESOS		INGRESOS	
ALMACENAJE	¢ 1.291.681.43	GASTOS DE DIRECTIVA Y PERSONAL	¢ 407.671.59
INTERESES	7.431.33	GASTOS CORRIENTES DE ADMON.	159.921.11
COMISIONES	62.822.08	GASTOS FINANCIEROS	68.581.51
OTROS INGRESOS	123.316.90	GASTOS GENERALES	173.548.51
	-x-	DEPRECIACIONES	44.550.62
	-x-	PROVISION PARA EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y RESERVA LEGAL	171.751.66
	-x-	SUB-TOTAL	¢ 1.025.430.07
	-x-	BENEFICIO DEL PERIODO	459.821.57
TOTAL	¢ 1.485.251.74	TOTAL	¢ 1.485.251.74

Rolando Duarte F.,
Presidente.

Benjamin Wilfredo Navarrete,
Auditor Externo.

German Zeledón Navarro,
Contador.

El infrascrito Juez Quinto de lo Civil de este distrito; al público en general,

Hace saber: que por resolución pronunciada a las once horas del día ocho de enero del corriente año, se han declarado herederos con beneficio de inventario de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día seis de agosto del año proximo pasado, dejó el Licenciado José Antonio Orantes, o José Antonio Orantes Carías; a la Sra. Ana Beatriz Lacayo Munguía v. de Granados; a los menores José Antonio Orantes Lacayo y Gerardo Antonio Orantes Lacayo, y a los señores José Antonio Orantes e Isabel Carías de Orantes, en su concepto de cónyuge sobreviviente, hijos legítimos y padres legítimos, respectivamente.

habiéndose conferido a los herederos declarados la administración y representación definitiva de la sucesión, debiendo ejercerla los menores José Antonio Orantes Lacayo, y Gerardo Antonio Orantes Lacayo, por medio de su representante legal señora Ana Beatriz Lacayo Munguía viuda de Orantes.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. *Dr. Eduardo García*, Juez Quinto de lo Civil. *Br. Mauricio López Beltrán*, Secretario.

1 v. Nº 1579 29—I—85.

Juan Carlos Solano Marciano, Juez Primero de lo Civil de este distrito,

Avisa: que por resolución de este Tribunal a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del día veintinueve de noviembre del corriente año, se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario de la señora Ana Mercedes Herrera viuda de Franco, conocida por Mercedes Herrera, fallecida el veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro, en esta ciudad, lugar de su último domicilio a los señores Salvador Franco Herrera, conocido por Salvador Herrera; María Ester Franco de Aragón, conocida por María Ester Herrera de Aragón; Juana Mercedes Franco de Herrera, conocida por Juana Mercedes de Herrera; Marta Francisca Herrera de Pagoaga, conocida por Marta Franco y por Marta Francisca Herrera; y Eduardo Franco Herrera, conocido por Eduardo Herrera; en su concepto todos de hijos ilegítimos de la referida causante y en tal carácter se les confiere conjuntamente la representación y administración definitiva de la sucesión. Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y veinte minutos del quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. *Lic. Juan Carlos Solano Marciano*, Juez Primero de lo Civil. *Norma Elena Figueroa de Bolaños*, Secretaria.

1 v. Nº 1585 29—I—85.

El infrascrito Juez Quinto de lo Civil de este distrito, al público en general,

Hace saber: que por resolución dictadas a las diez horas y cuarenta minutos del día diecinueve del presente mes, en las diligencias de herencia intestada, promovidas por don Fermín Lorenzo Barrios, sobre aceptar la que al fallecer dejara el señor Fermín Lorenzo Barrios conocido por Fermín Lorenzo Barrios Bermúdez, se ha declarado heredero con beneficio de inventario, de la herencia intestada que a su defunción ocurrida en cantón San

Jerónimo de la jurisdicción de Guazapa, siendo esta ciudad su último domicilio, el día dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, dejó el señor Fermín Lorenzo Barrios conocido por Fermín Lorenzo Barrios Bermúdez, de parte del señor Fermín Lorenzo Barrios, como padre legítimo del causante; y confiérase al heredero declarado, la administración y representación definitiva de la sucesión. García. Ante mí, M. López B. Srio. Rubricadas.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —*Dr. Eduardo García*, Juez 5º de lo Civil. —*Br. Mauricio López Beltrán*, Secretario.

1 v. Nº 1598—29—I—85.

El infrascrito Juez,

Avisa: que por resolución de este Tribunal proveída a las diez horas de este día, se ha declarado definitivamente heredera abintestato y con beneficio de inventario de la herencia dejada a su defunción por Manuel Angel Ardón Castillo, fallecido el día cinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, en la villa de San Francisco Lempa de este departamento, siendo éste su último domicilio a Dionila Ardón Martínez, en concepto de hija legítima del causante. Se confiere a la heredera declarada definitivamente, la administración y representación legal de la sucesión.

Lo que se avisa al público, para los efectos legales consiguientes.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chalatenango, a diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. *Dr. Bernardo Rauda Murcia*, Juez de 1ª Instancia. *Oscar Imery Hernández*, Secretario.

1 v. Nº 1618 29—I—85.

Rómulo Marcenaro Soto, Juez de lo Civil de este distrito,

Avisa: que por resolución de este Tribunal, de las diez horas del día catorce de diciembre del año próximo pasado, ha sido declarada heredera beneficiaria abintestato del señor Tulio Rosales conocido por Tulio Rufino Paredes Rosales, fallecido el veintiséis de octubre de mil novecientos ochenta y dos, en la población de Caluco, de este departamento, su último domicilio a la señora Concepción del Tránsito Canzales Rosales, en concepto de hija natural del causante y se ha conferido a la heredera declarada la administración y representación definitiva de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las nueve horas del día tres de enero de mil novecientos ochenta y cinco. *Dr. Rómulo Marcenaro Soto*, Juez de lo Civil. *Br. Jobel Darío Eguizábal*, Secretario.

1 v. Nº 1632 29—I—85.

Rómulo Marcenaro Soto, Juez de lo Civil de este distrito,

Avisa: que por resolución de este Juzgado, de las diez horas del treinta de septiembre del corriente año, ha sido declarado heredero beneficiario abintestato de la señora Josefa Avellar conocida por Josefa Avellar viuda de Cubias, fallecida el veintinueve de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, en esta ciudad, su último domicilio, al señor José Antonio Torres Alvarado, en concepto de cesionario de los derechos heredi-

tarios que en dicha sucesión correspondían a los señores Francisco Antonio Cubias, Berta Ceradía Cubias, Juan Tomás Avelar y Rosa Bernarda Avelar como hijos de la causante. Y se les confirió al heredero declarado la administración y representación definitivas de la sucesión.

Juzgado de lo Civil: Sonsonate, a las doce horas del día tres de octubre de mil novecientos ochenta y tres. Dr. Rómulo Marcano Soto, Juez de lo Civil. Br. Jobel Darío Eguizábal, Secretario.

1 v. Nº 1623 29—I—85.

Juan José Jaime Portal, Juez Tercero de lo Civil de este distrito, al público para los efectos de ley,

Avisa: que por resolución dictada el tres del corriente mes, se ha declarado herederos testamentarias, con beneficio de inventario de María Andrea Elena Acevedo, conocida por Andrea Acevedo, fallecida el veinte de noviembre del año próximo pasado, en la ciudad de San Salvador pero se dice esta ciudad, fue su último domicilio, a Ana Margarita Acevedo, conocida por Ana Margarita Vázquez ahora de Bolaños y a Ana María Dolores Acevedo Vázquez conocida por Ana María Dolores Acevedo Vázquez ahora de Yaa, confiriéndoseles definitivamente, la administración y representación de la mortual expresada.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las ocho horas cuarenta minutos del diecisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Dr. Juan José Jaime Portal, Juez Tercero de lo Civil. Lic. María Luz Regalado Orellana, Secretaria.

1 v. Nº 1633 29—I—85.

Francisco Rafael Guerrero Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial,

Avisa: al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las nueve horas y treinta minutos del día once de enero en curso, se declaró interdicta a la señora Rosario de los Angeles Elizondo, conocida por Rosa Elizondo y en consecuencia se priva de la libre administración de sus bienes; y se le ha nombrado curador definitivo de dicha señora Elizondo al señor Rosendo Antonio Linares, a quien se le hará saber este nombramiento para su aceptación, protesta y demás efectos de ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once horas del día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Dr. Francisco Rafael Guerrero A. Juez 2º de Primera Instancia. Br. Yohanna Antonia Herrera, Secretaria.

1 v. Nº 1605 29—I—85.

El infrascrito Registrador de Comercio,

Hace saber: que con fecha once de enero de mil novecientos ochenta y cinco se ha expedido patente definitiva inscrita bajo el número doscientos veinticuatro folios cuatrocientos cincuenta y nueve y siguiente del Libro décimo séptimo de Patentes de Invención que literalmente dice: "Registro de Comercio; Departamento de Patentes Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria: San Salvador, a las diez horas y cuarenta y cinco minutos del día nueve de enero de mil nove-

cientos ochenta y cinco. Regístrase el Diario Oficial presentada. Las peticiones de inscripción fueron iniciadas a las diez horas y ocho minutos del día trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, por el infrascrito Registrador de Comercio, al señor Juan José Jaime Portal, como apoderado de María Andrea Elena Acevedo, S. A. de C. V. que por resolución dictada el tres de octubre de este corriente mes, se le ha declarado heredera que el objeto de la invención fue publicado por tercera vez en el Diario Oficial el día cinco del veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro; y habiendo transcurrido más de noventa días corridos desde el momento a dicha publicación sin que se haya presentado ninguna oposición y no habiendo sido objeto de una patente el invento, se declara en la solicitud de inscripción que se funda en la Ley de Patentes de Invenciones de la República de El Salvador, en el artículo del Gobierno Interior que el sistema denominado "SISTEMA INTERNACIONAL DE PATENTES INDUSTRIALES Y AGRÍCOLAS" es de la propiedad exclusiva de la invención antes mencionada, y en consecuencia, confiere la patente respectiva por el término de quince años, si se cumple con sus obligaciones legales, especialmente el pago de las anualidades respectivas a contar de la fecha de su inscripción, patente que se concede sin perjuicio de tener con igual o mejor derecho con la clara advertencia de que esta oficina se reserva la facultad de verificar en cualquier momento la exactitud de las descripciones y dibujos suministrados, la originalidad de la invención, la conveniencia o inconveniencia de la patente que se concede, quedando también el objeto del invento sujeto a las disposiciones legales sobre la materia. Extiéndase al interesado certificación de esta resolución, acompañada de las descripciones y dibujos sellados por esta oficina, para que todo ello le sirva de título legal. Hágase el registro correspondiente. Regístrase este día. Notifíquese. — M. A. Gómez. — Ante mí M. E. Sánchez, Sria. — Rubricadas.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de Comercio; Departamento de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria: San Salvador, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Miguel Ángel Gómez,
Registrador de la Propiedad Intelectual.

María Elena Sánchez
Secretario.

1 v. Nº 1570 29—I—85

Juan Carlos Urbano Martínez, Juez Primero de lo Civil de este distrito,

Avisa: que por resolución de este Tribunal de las diez horas y veinte minutos del veinte de septiembre del corriente año, se han declarado herederos abintestato con beneficio de inventario de la señora Juana Morán, quien fue conocida por Juana Francisca Morán, fallecida el día veintiocho de mayo de mil novecientos sesenta y cinco, en el cantón Flor Amarilla Arriba de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, a su hijo ilegítimo señor Juan Tomás Morán y a la señora Felicitas Tinoco Morán de Tejada, en su concepto de coheredera del varón que en dicha herencia correspondía al otro hijo ilegítimo de la causante; señor Arturo de Jesús Morán, a quienes se les confiere conjuntamente la representación y administración definitivas

de la sucesión. Lo que se pone del conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil: Santa Ana, a las once horas y cuarenta y cinco minutos del veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. —Lic. Juan Carlos Solano Marciano, Juez Primero de lo Civil. —Norma Elena Figueroa de Bolanos, Secretario.

1 v. Nº 1634 29—I—85.

AVISO

De conformidad con el Art. 142 de las Disposiciones Generales de Ley de Presupuesto General de Gastos, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Margarita de Jesús Trujillo, conocida por Margarita Trujillo mayor de edad, de oficio domésticos, del domicilio de Acajutla, departamento de Sonsonate, solicitando en su representación de su menor hija Vilma Yolanda Trujillo Ramírez, se le permita firmar los documentos respectivos y cobrar la cantidad de docientos cincuenta y un colones con treinta y ocho centavos (251.38) que en concepto de incremento salarial correspondiente de julio y periodo comprendido del 1º al 31 de agosto de 1984, dejó pendiente de cobro el señor Juan José Ramírez Clemente, padre de la citada menor, quien falleció el día 9 de agosto del presente año, cuando desempeñaba el cargo de Jefe de la Cateforia, Nº 7541-2, Planilla Nº 112, Ruta Lateral de Mantenimiento de Obras Viales de la Dirección General de Caminos.

Anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho que presente a hacer uso de él a más tardar dentro de los tres días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a los dieciocho días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

P. C. Benjamín Wilfrido Navarrete,
Presidente de la Corte de Cuentas.

3 v. c. Nº 1592 1-29-I-85.

Juzgado de Jesús Palencia, Notario de este domicilio, con Oficina en 17 Calle Poniente 319, de esta ciudad.

Hace saber: que ante mis oficios se ha presentado don José Luis Criollo, Contador Público domiciliado de este domicilio, solicitando se le otorgue el título superior de un terreno rústico, denominado "Finca Santa Ana" situado en los alrededores de la ciudad de San Juan Opico, departamento de La Libertad, de la capacidad superficial de una hectárea cincuenta y cinco áreas ochenta y ocho centáreas treinta y ocho decímetros cuadrados, que mide y linda: Poniente, con dos tramos, el primero de 21.79 metros y el segundo de 30.94 metros linda con terreno de don Antonio Galdámez y otro terreno del mismo camino vecinal de por medio; Norte, con cuatro tramos rectos, el primero de 89.82 metros, el segundo de 10.58 metros, el tercero de 10.41 metros lindando en estos tres tiros con otro terreno del solicitante, y el cuarto de 86 metros, linda con terreno de Julia de Toma; Oriente de dos tramos rectos, el primero de 14.48 metros, linda con terreno de Julia de Toma y el segundo de 33.93 metros, linda con terreno de Fernando M. Villa; y Sur, línea de dos tramos rectos, el primero de 158.50 metros y el segundo de 93.42 metros, linda con terreno de los doctores Edmundo y Héctor Ayala Moreno. Dicho terreno lo posee el solicitante sin subdivisión con título, quieto, pacífico e ininterrumpida

posesión por más de diez años consecutivos y lo adquirió por compra que hizo en 1964 a Rutilio Méndez Ayaia, ya fallecido, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, 22 de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Vicente de Jesús Palencia,
Notario.

1 v. Nº 1602 29—I—85.

Edgar Gutiérrez Morán, Juez de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Hernán Alberto López Silva, mayor de edad, Abogado, de este domicilio, como Apoderado del señor Román Herrera Pérez, mayor de edad, mecánico, del domicilio de la Villa de Ataco; Manifestando: que su poderdante es cesionario del Crédito Hipotecario otorgado originalmente por el señor Ovidio Alfredo Magaña, a favor del señor Enrique Alfonso Escotto; y que necesita se le haga la notificación de Créditos cedidos al señor Lucio Roberto Vega Barrientos, a quien también demandará en Juicio Ejecutivo, reclamándole cantidad de colones y accesorios. Que el señor Lucio Roberto Vega Barrientos, mayor de edad, agricultor, del domicilio de Coatepeque, es ausente no declarado cuyo paradero se ignora, por lo que solicita el nombramiento de un Curador especial para que lo represente. Lo que se avisa al público y se previene que si el señor Vega Barrientos, tuviere Procurador o representante legal, se presente a este Juzgado dentro de quince días contados a partir de la última publicación, con sus respectivos documentos a comprobar dicha circunstancia.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del día catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. Edgar Gutiérrez Morán, Juez de lo Civil. —Inocente Granillo Castellón, Secretario.

3 v. c. Nº 1584 1-29-I-85.

El Juez Cuarto de lo Civil del distrito de San Salvador,

Hace saber: que por resolución dictada a las nueve horas del día quince del presente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que dejó el señor Raúl Meléndez Aquino, conocido por Raúl Meléndez, quien falleció en esta ciudad, su último domicilio, el día veintiséis de octubre del año recién pasado, de parte de la señora Rosa Sabina Flores, en su concepto de heredera testamentaria; a quien se ha nombrado interinamente administrador y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley; y

Cita: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente, al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. Mario Alberto Flores Hidalgo, Juez Cuarto de lo Civil. —Er. José Ricardo Funes Velásquez, Secretario.

3 v. alt. Nº 1521 1-29-I-85.

Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Juez Segundo de lo Civil de este distrito.

Al público hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas, veinte minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, de parte de la señora Ana Elizabeth Ramirez Avalos, las herencias intestadas que a su defunción dejaron los señores: Ricardo Celestino Ramirez, conocido por Ricardo Ramirez, quien falleció en el barrio San Lorenzo de esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día veintitrés de marzo de mil novecientos ochenta y uno; José Manuel Ramirez, quien falleció en el barrio San Lorenzo, de esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro; y de Isidra Ramirez Garcia, quien falleció en el barrio San Lorenzo, de esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día treinta de agosto de mil novecientos ochenta y uno. La aceptante es hija legítima del causante Ricardo Celestino Ramirez, conocido por Ricardo Ramirez, sobrina del causante José Manuel Ramirez y nieta de la causante Isidra Ramirez Garcia, y por derecho personal del primer causante, y por derecho de representación de los otros dos causantes, se le ha conferido la administración y representación interinas de las sucesiones, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas treinta minutos del día once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Dr. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Juez Segundo de lo Civil. Pedro Francisco Cerna, Secretario.

3 v. alt. N° 1524 1-29-I-85.

Manuel Humberto Duarte Rodriguez, Notario, de este domicilio, con oficina situada en Condominio del Paseo, segunda planta Local doscientos ocho, Alameda Doctor Manuel Enrique Araujo, de esta ciudad.

Hace saber: que por acta notarial, celebrada en esta ciudad, a las ocho horas y quince minutos del día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante mis oficinas notariales, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada, que a su defunción ocurrida el día cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, siendo su último domicilio esta ciudad dejó la señora Concha Chica de Villanova o Rosa Concepción Chica de Villanova, de parte los señores: Jaime Roberto Villanova Chica y Ana María Guadalupe Villanova de Amaya, en el concepto de hijos legítimos de la causante, habiéndoseles conferido la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente. Lo que se pone del conocimiento del público para los efectos de ley.

Cita: a los que se crean con derecho a la herencia referida para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en la oficina del Notario, en San Salvador, a los veintidós días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Manuel Humberto Duarte Rodriguez,

3 v. alt. N° 1567 1-29-I-85.

Francisco Rafael Guerrero Aguilar, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial.

Hace saber: al público para los efectos de ley que por resolución proveída en este Tribunal a las doce horas y treinta minutos del día quince de diciembre del corriente año se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia testamentaria de ad. de su defunción por el señor Santiago Serafin Gomez conocido por Santiago Serafin, quien falleció en esta ciudad, lugar de su último domicilio, a las nueve horas con quince minutos del día treinta y uno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, de parte de los Sres. Maria del Carmen Serafin Zaldaña hoy de López, ó Carmen Serafin de López, Santiago Guillermo Serafin Zaldaña o Guillermo Santiago Serafin Zaldaña, José Ricardo Serafin Zaldaña, Ernesto Serafin Zaldaña, Emma Susana Serafin Zaldaña hoy de Flanagan y Ana Lillian Serafin Zaldaña, todos en su calidad de hijos legítimos del causante y como únicos y universales herederos testamentarios; y se confiere a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las nueve horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Dr. Francisco Rafael Guerrero A., Juez 2° de Primera Instancia. Br. Yohaimo Antonio Herrera, Secretario.

3 v. alt. N° 1574 1-29-I-85

Edgar Gutiérrez Morán, Juez de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por resolución de las once horas y veinte minutos del día ocho de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las quince horas del día veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro en el cantón "Rosario Abajo", jurisdicción de Jujutla, su último domicilio dejó la señora Susana Girón: de parte del señor Luis Alfonso Asencio, en su calidad de hijo de la causante, además como cesionario de los derechos hereditarios que le corresponden al señor Daniel Asencio, en su concepto de conyuge sobreviviente de la causante. Y se ha nombrado al aceptante interinamente representante y administrador de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público, para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve horas y veinticinco minutos del día diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. Edgar Gutiérrez Morán, Juez de lo Civil. —Br. Inocente Granillo Castellón, Secretario.

3 v. alt. N° 1580 1-29-I-85.

Edgar Gutiérrez Morán, Juez de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por resolución de lo ocho horas treinta y cinco minutos del día catorce de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida a las veinte horas del día seis de octubre de mil novecientos

cuatro y cuatro, en el cantón San Juan, jurisdicción de la villa de Tacuba, dejó el señor Servio Tulio Flores Morán; de parte de Mauricio Audias Sambrano Núñez y Edith Alexandra Sambrano Núñez de Cuarte, en su calidad de hijos naturales del causante, a quienes se ha nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

—Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. Edgar Gutiérrez Morán, Juez de lo Civil —Inocente Granillo Castellón, Secretario.

3 v. alt. Nº 1581 1-29-I-85.

—Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las nueve horas y treinta minutos del día dieciocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. Edgar Gutiérrez Morán, Juez de lo Civil de este Distrito.

Hace saber: que por resolución de las once horas y diez minutos del día primero de noviembre del año próximo pasado, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida las doce horas veinte minutos del día tres de marzo del corriente año en el cantón de Tacuba, jurisdicción de San Francisco Mercuriano, su último domicilio dejó la señora Heriberta Lidia Zometa Marroquin, o Humberta Lidia Marroquin o Heriberta Lidia Marroquin; de parte de las señoras Humberta Lidia Alvarez y de las menores Virginia Alvarez y Clavdia Atacely Alvarez, en su calidad de hijas de la causante, a quienes se ha nombrado interinamente representantes y administradores de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, la que ejercerán las expresadas menores por medio de su representante legal señor Maximiliano Alvarez. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

—Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas y treinta y cinco minutos del día diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. Edgar Gutiérrez Morán, Juez de lo Civil —Dr. Inocente Granillo Castellón, Srío.

3 v. alt. Nº 1583 1-29-I-85.

—Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito de San Salvador.

Hace saber: que por resolución dictada por este Juzgado a las diez horas y cincuenta minutos del día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cinco, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, siendo su último domicilio Ilopango, el día tres de septiembre del año antes citado, dejó el señor Salvador Enrique Henríquez, de parte de la señora Corina Guadalupe Ayala, conocida por Corina Guadalupe López, en su calidad de hija legítima del causante, y se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones legales.

—Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. José Ricardo Funes Velásquez, Srío.

3 v. alt. Nº 1598 1-29-I-85.

Justo Abarca Montes, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución proveída por este Tribunal a las nueve horas del día quince de los corrientes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó la señora Teresa Reyna Zavaleta Ayala hoy de González, conocida socialmente por Reyna Teresa Ayala de González, quien falleció en la ciudad de San Salvador, siendo su último domicilio el de esta ciudad, el día veintiocho de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro; de parte de los señores Concepción Ayala de Zavaleta y Joaquín Zavaleta; en concepto de padres legítimos de la causante y como cesionarios de los derechos hereditarios que en la misma le correspondían al señor Juan Francisco González, cónyuge de la causante antes mencionada. Por lo que se les ha conferido a dichos aceptantes la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Y cita a los que se crean con derecho en la herencia, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

—Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las once horas del día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. Justo Abarca Montes, Juez 1º de 1ª Instancia; —Ernesto de Jesús Turcios, Secretario.

3 v. alt. Nº 1601 1-29-I-85.

El Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial,

Hace saber: al público para efectos de ley, que por resolución de las nueve horas del día once de enero del corriente año; se ha tenido por aceptada con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día primero de agosto de mil novecientos ochenta y tres, dejó el señor Jorge Alberto Rivas, conocido por Jorge Alberto Rivas Nieves; de parte de los menores Francisco Adán y René Armando, ambos de apellido Mármol Rivas, representados legalmente por su madre señora Herminia Mármol, conocida por Herminia Mármol García, en concepto de hijos naturales del causante. Y se confiere a los aceptantes antes mencionados la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla los menores antes mencionados por medio de su representante legal señora Herminia Mármol García.

—Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. José Mario Julio Flores, Juez Tercero de lo Civil. —Br. Juana Emérita Figueroa Flemenco, Secretaria.

3 v. alt. Nº 1606 1-29-I-85.

El infrascrito Juez Quinto de lo Civil de este distrito; al público en general;

Hace saber: que por resolución pronunciada a las once horas del día veintitrés de enero del corriente año; se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la he-

rencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día veinticinco de octubre de mil novecientos ochenta y dos, dejó el señor Mauricio Machado, de parte de la señora María Concepción Portillo Flores, conocida por María Concepción Portillo, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante.

Habiéndose conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

"Cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducir en el término de quince días contados desde el siguiente a la tercera publicación del edicto en el Diario Oficial".

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día veintiocho de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. —Dr. Eduardo García, Juez Quinto de lo Civil. —Br. Mauricia López Beltrán, Secretaria.

3 v. alt. N° 1607 1-29-I-85.

Rogelio Iraheta Moreno, Juez de Primera Instancia de este distrito judicial.

Hace saber: que por resolución de las nueve horas del día tres del corriente mes y año, se tiene por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Víctor Manuel Ramírez o Víctor Manuel Ramírez González, quien falleció abintestado, a las veintidós horas del día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y uno, en el caserío El Tigre del cantón Ateos, jurisdicción de la población de Sacacoyo, de este distrito judicial, siendo éste el lugar de su último domicilio, de parte de los señores: Obed Edón Ramírez Arias, conocido por Obed Edón Ramírez, José Roberto Ramírez, Raqueni del Carmen Ramírez hoy de Arriola, Paz Ramírez hoy de Arrues, Miguel Ángel Ramírez y Julio Eduardo Ramírez Arias, conocido por Julio Eduardo Ramírez, Luz María y Ana Ruth, ambas de apellido Ramírez, éstos en su concepto de hijos legítimos del expresado causante, haciéndose constar que las séptima y octava de las aceptantes son menores de edad, por lo que en su nombre y representación acepta dicha herencia el Curador nombrado bachiller Jacinto Antonio González Henríquez. En la presente herencia no hay empresas mercantiles. Art. 10 Inc. 3º Código de Comercio. Conférense a los aceptantes indicados y en el concepto antes expresado la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Armenia, a los cuatro días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. —Dr. Rogelio Iraheta Moreno, Juez de Primera Instancia. —Br. Miguel Ángel García González, Secretario.

3 v. alt. N° 1633 1-29-I-85.

Francisco Callejas Pérez, Juez Segundo de lo Civil de este distrito.

Hace saber: al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado, de las once horas del día siete de diciembre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente

con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día dieciocho de octubre del corriente año, dejó el señor Enrique Durán Vázquez conocido por José Enrique Durán, de parte de la señora Virginia Rivas de Durán, conocida por María Rivas, Virginia Cisneros de Durán, María Rivas Cisneros de Durán, Virginia Rivas Cisneros de Durán, Virginia Rivas Cisneros y por Virginia Rivas, del señor José Enrique Durán Rivas y de las señoras Gina María y José Ernesto ambos de apellido Durán, la primera en su concepto de cónyuge sobreviviente y los restantes como hijos legítimos del causante. Y conférense a las aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente que ejercerán los referidos menores por medio de su madre la señora Rivas de Durán.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. —Dr. Francisco Callejas Pérez, Juez 2º de lo Civil. —Br. Ana Corina Miranda Girón, Sria.

3 v. alt. N° 1624 1-29-I-85.

León Rafael Pinola Sol, Juez Primero de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las diez horas cincuenta minutos del veinticinco de junio del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, siendo su último domicilio ésta, a las diez horas del día dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta, dejó el señor Isaac Mejía, de parte de los señores Luis Mejía Rivas y Pablo Mejía Rivas, en concepto de hijos legítimos del causante. Conférense a las aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las once horas diez minutos del día veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. —Dr. León Rafael Pinola Sol, Juez Primero de lo Civil. —Br. Estelinda Masella Escobar Escobar, Secretaria.

3 v. alt. 1625 1-29-I-85.

Ovidio Bonilla Flores, Juez de lo Laboral de este distrito judicial.

Avisa: que por auto proveído este día, ha sido declarada yacente la herencia intestada de la señora Raquel María Urribe, fallecida el veinte de agosto del presente año, en esta ciudad, lugar de su último domicilio, y se ha nombrado curador de ella, al doctor José Mauricio Guerra Guerra.

Librado en el Juzgado de lo Laboral: San Miguel, a las diez horas diez minutos del día dieciocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. —Br. Ovidio Bonilla Flores, Juez de lo Laboral. —Fidelina de Cárdenas, Secretaria.

3 v. alt. N° 1532 1-29-I-85.

CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

La Junta Directiva de Aseguradora Agrícola Comercial, Sociedad Anónima, convoca a los señores Accionistas de la misma, a Junta General Ordinaria, que se celebrará a partir de las diecisiete horas del día quince de marzo del presente año, en las oficinas situadas en Alameda Roosevelt número tres mil treinta de esta ciudad. El quórum necesario para que esta Junta pueda celebrarse, se formará con la concurrencia de por lo menos 75001 acciones, entre presentes y representadas. Los puntos a tratar y resolver y que constituirán la Agenda de la sesión, son los siguientes:

- 1.—Establecimiento del quórum.
- 2.—Memoria de la Junta Directiva.
- 3.—Presentación del Balance General al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro y del Estado de Pérdidas y Ganancias y Anexos, por el período comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, e Informe del Auditor.
- 4.—Aplicación de utilidades y distribución de dividendos.
- 5.—Elección del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.

En caso de no haber quórum en la hora y lugar señaladas, por este mismo aviso queda convocada la Junta General Ordinaria para celebrarse a las diecisiete horas del día veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en el mismo lugar, debiendo en este caso celebrarse con el número de acciones que estén presentes y representadas, de acuerdo con la anterior agenda.

San Salvador, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Ing. Guillermo A. Sol,
Presidente en Funciones.

3 v. alt. Nº 1572 1-29-I-85.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Productos Agro-Industriales, S. A. de C. V., de conformidad a lo establecido en el pacto social, convoca a los señores Accionistas a Junta General Ordinaria a celebrarse el día veintisiete de febrero del corriente año, a las nueve horas, en las oficinas de la sociedad situadas en Zona Industrial Ciudad Merliot, Calle L-3, Carretera a Santa Tecla, para conocer y resolver sobre los asuntos siguientes:

AGENDA

- 1.—Verificación del Quórum para conocer y resolver asuntos de carácter ordinario y aprobación de Agenda.
- 2.—Firma del Acta de Quórum por todos los accionistas presentes y representados.
- 3.—Lectura del Acta de Junta General anterior.
- 4.—Lectura y discusión de la Memoria Anual de Labores de la Junta Directiva de la Sociedad, correspondiente al ejercicio económico del 1º de julio de 1983 al 30 de junio de 1984, para su aprobación.
- 5.—Presentación del Balance General y Cuadro de Resultados de la Sociedad al 30 de junio de 1984, para su aprobación.
- 6.—Informe del Auditor.
- 7.—Aplicación de Resultados.

8.—Elección de la Nueva Junta Directiva para el próximo período y fijación de sus emolumentos.

9.—Nombramiento del Auditor Externo Propietario y Suplente y fijación de los honorarios del primero.

10.—Autorización contenida en el Artículo 2º numeral 111 del Código de Comercio para la elección de miembros de la nueva Junta Directiva.

11.—Cualquier otro asunto de conformidad con la Ley o el Pacto Social puede ser conocido por la Junta General Ordinaria.

Para que esta Junta pueda tratar los asuntos contenidos en la Agenda es necesario que estén presentes o representadas por lo menos 44728 Acciones. Si no se pudiere celebrar dicha Junta General en la fecha y hora antes señalada por falta de quórum, por este medio se convoca por segunda vez para celebrar la referida Junta en el mismo lugar antes indicado, el veintiocho del mismo mes y año, a la misma hora, la cual se considerará válidamente constituida para tratar los asuntos contenidos en la agenda, cualquiera que sea el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, a los veintitrés días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

PRODUCTOS AGRO-INDUSTRIALES,
S. A. de C. V.

Dr. Mario Leiby Vanscoerén,
Director Secretario.

3 v. alt. Nº 1591 1-29-I-

CONVOCATORIA

El Auditor Externo de Cementerio Jardín Diego de Holguín, S. E. M., convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas el día 1º de marzo de 1985, a partir de las 8 horas en adelante, en las oficinas de la Sociedad situadas en Paseo General Escalón Nº 3056, Colonia Escalón de esta ciudad. Si no se reúne el Quórum, se convoca por segunda vez para el día 2 de marzo de 1985, a la misma hora y en el mismo lugar.

AGENDA

- 1.—Memoria de la Junta Directiva del ejercicio terminado el 31 de diciembre de Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, e Informe del Auditor Externo, del mismo ejercicio.
- 2.—Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus emolumentos.
- 3.—Aplicación de los Resultados.
- 4.—Autorizaciones de acuerdo al Art. 275 del Código de Comercio.
- 5.—Cualquier otro punto que de acuerdo a Escritura Social y al Código de Comercio pueda ser tratado en esta Junta.

Quórum de la primera convocatoria: De representantes de cada una de las series de acciones.

Quórum de la segunda convocatoria: Cualquier número de representantes.

San Salvador, 24 de enero de 1985.

Francisco M. Ortega,
Auditor Externo.

3 v. alt. Nº 1598 1-29-I-85

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Pacto Social y previo acuerdo de la Junta Directiva de la Compañía Oxígeno y Gases de El Salvador, S. A. de C. V. (OXGASA), por este medio se convoca a los señores accionistas para celebrar Junta General Ordinaria el día cinco de marzo de mil novecientos ochenta y cinco en las oficinas de la Sociedad situadas al N° 1080 de la 25 Avenida Norte de esta ciudad. Para haber "quórum" se necesitará la concurrencia directa por representación de accionistas que posean en total no menos de 30601 acciones. Si no se celebrara esta sesión por falta de "quórum" por este mismo medio se convoca para el día seis de marzo de 1985 a la misma hora y lugar, fecha en que se celebrará la sesión con cualquier número de accionistas presentes o representados.

AGENDA

- 1º) Verificación del "Quórum".
 - 2º) Lectura del acta anterior.
 - 3º) Informe de la Junta Directiva y presentación de Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de 1984.
 - 4º) Informe del Auditor Externo de la Sociedad.
 - 5º) Aprobación de los actos y gestiones de la Junta Directiva durante el período que se conoce.
 - 6º) Aplicación de los resultados económicos del Ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1984 y de ejercicios anteriores.
 - 7º) Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
 - 8º) Elección de la nueva Junta Directiva que fungirá para los años 1985 y 1986.
 - 9º) Autorización a los administradores y Gerentes de la Sociedad, para desarrollar las actividades contempladas en el numeral tercero y cuarto del artículo doscientos setenta y cinco del Código de Comercio vigente.
 - 10º) Asignación de la dieta a los señores Directores para participar en las sesiones de Junta Directiva.
 - 11º) Cualquier otro asunto que pueda tratarse conforme al Código de Comercio.
- San Salvador, 23 de enero de 1985.

Ing. Mevio Orciari,
Secretario de la Junta Directiva.

3 v. alt. N° 1611 1-29-I-85.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Pacto Social y previo acuerdo de la Junta Directiva de la Compañía Gases Industriales, S. A. de C. V. (GAISA), por este medio se convoca a los señores Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria el día 5 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco desde las once horas en adelante en las oficinas de la Sociedad situadas al N° 1080 de la 25 Avenida Norte de esta ciudad. Para haber "quórum" se necesitará la concurrencia directa o por representación de accionistas que posean en total no menos de 3001 acciones. Si no se celebrara esta sesión por falta de "quórum", por este mismo medio se convoca para el día 6 de marzo de mil novecientos ochenta y cinco a la misma hora y lugar, fecha que se celebrará la

sesión con cualquier número de accionistas presentes o representados.

AGENDA

- 1º) Verificación de "quórum".
- 2º) Lectura del acta anterior.
- 3º) Informe de la Junta Directiva y presentación de Estados Financieros al treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
- 4º) Informe del Auditor Externo de la Sociedad.
- 5º) Aprobación de los actos y gestiones de la Junta Directiva durante el período que se conoce.
- 6º) Aplicación de los resultados económicos del Ejercicio que terminó el 31 de diciembre de 1984 y de ejercicios anteriores.
- 7º) Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- 8º) Elección de la nueva Junta Directiva que fungirá para los años 1985 y 1986.
- 9º) Autorización a los administradores y Gerentes de la Sociedad, para desarrollar las actividades contempladas en los numerales tercero y cuarto del artículo doscientos setenta y cinco del Código de Comercio vigente.
- 10º) Asignación de la Dieta a los señores directores para participar en las sesiones de Junta Directiva.
- 11º) Cualquier otro asunto que pueda tratarse conforme al Código de Comercio.

San Salvador, veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Ing. Mevio Orciari,
Secretario de la Junta Directiva.

3 v. alt. N° 1612 1-29-I-85

CONVOCATORIA

Por acuerdo de Junta Directiva de Productos Tecnológicos, S. A. de C. V. (PBOTECNO) por este medio se convoca a los señores accionistas a Junta General Ordinaria y Extraordinaria a las 16 horas del día cinco de marzo de 1985 en las oficinas del Edificio Orogasa s/n° a: N° 1080 de la 25 Avenida Norte de esta ciudad de San Salvador, y si no hubiere "quórum" en segunda convocatoria, el día seis de marzo de 1985 a la misma hora y lugar; para conocer y resolver sobre los asuntos de las Agendas siguientes:

Agenda para Junta General Ordinaria

- 1) Verificación del quórum;
- 2) Lectura del Acta anterior;
- 3) Memoria de las labores de la Junta Directiva relativa al ejercicio de 1984;
- 4) Dictamen del Auditor;
- 5) Balance General y Estados Financieros al 31 de diciembre de 1984;
- 6) Aplicación de los resultados económicos del año y de años anteriores;
- 7) Autorización a los señores directores y al Gerente para desarrollar las actividades establecidas en los numerales tercero y cuarto del Artículo 275 del Código de Comercio vigente;
- 8) Nombramiento del Auditor Externo y asignación de su emolumento y;
- 9) Asignación de la dieta a los señores directores para participar en las sesiones de Junta Directiva.

Agenda para Junta General Extraordinaria

- 1) Verificación del "Quórum";

Aumento del Capital Social en la cuantía y modalidad fijada por la Junta General Extraordinaria. Para que haya "quórum" para celebrar Junta General Ordinaria será necesario la presencia de 2001 acciones y las resoluciones serán válidas cuando se tomen por la mayoría de los votos presentes. Si no hubiere "quórum" en la segunda convocatoria, la sesión se celebrará con cualquier número de acciones presentes y las resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

Para celebrar Junta General Extraordinaria en la primera fecha de la convocatoria será necesario la presencia de las tres cuartas partes de todas las acciones de la Sociedad o sea 3000 acciones, y para formar resolución se necesitará una proporción. Si no hubiere "quórum" la sesión en segunda convocatoria se celebrará con la presencia de 2001 acciones y para formar resoluciones será necesario el voto de las tres cuartas partes de las acciones presentes.

San Salvador, 23 de Enero de 1985.

Ing. Mevio Orciari,
Secretario de la Junta Directiva.

3 v. alt. Nº 1613 1-29-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado "Herber Breucop Martínez, en representación de la Sociedad "Coral, Sociedad Anónima de Capital Variable que puede abreviarse "Coral, S. A. de C. V. solicitando que a ésta se le conceda Matricula Personal de Comerciante Social.

Las características de dicha sociedad son las siguientes: salvadoreña del domicilio de esta ciudad con un capital social de veinte mil córdobas exactos. (C. 20.000.00) el plazo de la Sociedad es por tiempo indeterminado inscrita al Libro del Libro 409 de Registro de Sociedades del Registro de Comercio; NIT. 0614-150684-0001.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que en el término de treinta días contados desde la publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

D. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1519 1-29-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: Que a este Departamento se ha presentado José Antonio Chicas, en representación de la Sociedad "Sociedad Cooperativa de Abogados de Responsabilidad Limitada, que puede abreviarse SCOOPA de R. L., solicitando que a ésta se le conceda Matricula Personal de Comerciante Social.

Las características de dicha sociedad son las siguientes: Salvadoreña, del domicilio de Ilopango, Departamento de San Salvador, un capital social de sesenta mil córdobas (60.000.00) el plazo de la sociedad es indefinido inscrita al Nº 25 del Libro 409 de Registro de Sociedades del Registro de Comercio, al trámite.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Doctor Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1536 1-29-I-

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: Que a este Departamento se ha presentado el Doctor Carlos Eduardo Noche como apoderado general judicial del señor Carlos Salvador Saca Saca, conocido por C. S. S. solicitando que se le conceda Matricula Personal de Comerciante Individual.

El solicitante nació en Chalatenango, en el departamento de Chalatenango, Departamento de Chalatenango, el día nueve de noviembre de mil novecientos diecinueve, y es de nacionalidad salvadoreña, de profesión u oficio comerciante, residente en Colonia y Paseo Gran Escalón, número 75, de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal número 1-1-104 y N.I.T. 0407-091119-001-3.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Doctor Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1536 1-29-I-

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: Que a este Departamento se ha presentado Francisco José Ramón Ríos Rodríguez, conocido por Francisco Ríos Rodríguez, en representación de la Sociedad "Tomatina Communications, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Tomatina Communications, S. A. de C. V. solicitando que a ésta se le conceda Matricula Personal de Comerciante Social.

Las características de dicha sociedad son las siguientes: salvadoreña, del domicilio de San Marcos, Departamento de San Salvador, o

un capital social de veinte mil colones, (C 20.000.00), el plazo de la sociedad es por tiempo indefinido, inscrita al N° 45 del Libro 410 de Registro de Sociedades del Registro de Comercio, N.I.T. 0614-290584-004-5.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Doctor Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1587 1-29-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: Que a este Departamento se ha presentado Julio Enrique Butter Guzman, en representación de la Sociedad "Butter" Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia Butter, S. A. de C. V., solicitando que a ésta se le conceda Matricula Personal de Comerciante Social.

Las características de dicha sociedad, son las siguientes: salvadoreña, del domicilio de esta ciudad, con un capital social de veinte mil colones, (C 20.000.00), el plazo de la sociedad es indefinido, inscrita al N° 26 del Libro 381 de Registro de Sociedades del Registro de Comercio, N.I.T. 0614-090983-002-4.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, primero de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Doctor Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1596 1-29-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: Que a este Departamento se ha presentado Juan Jorge Wagner, solicitando que se le conceda Matricula Personal de Comerciante Individual.

El solicitante nació en San Miguel, jurisdicción de San Miguel Departamento del mismo nombre, el día doce de julio de mil novecientos treinta y ocho, y es de nacionalidad salvadoreña, de profesión u oficio, comerciante, residente en Pasaje El Rosal N° 9, Reparto El Rosal de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal N° 1-1-137468, y N.I.T. 1217-120738-001-2.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud

para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, seis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Doctor Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1600 1-29-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: Que a este Departamento se ha presentado Santiago Isabel Meléndez Benítez solicitando que se le conceda Matricula Personal Comerciante Individual.

El solicitante nació en el cantón Terrenate, jurisdicción de Anamorós, Departamento de La Unión, el día treinta de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, y es de nacionalidad salvadoreña, de profesión u oficio comerciante, residente en 8ª Avenida Norte N° 12, Usulután, Departamento del mismo nombre, con Cédula de Identidad Personal N° 5-1-012002 y N.I.T. 1401-301257-001-9.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, cinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Doctor Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1620 1-29-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: Que a este Departamento se ha presentado Victor Manuel Molina Nuyens, conocido por Victor Manuel Molina, en representación de la Sociedad Winni de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Winni, S. A. de C. V., solicitando que a ésta se le conceda Matricula Personal de Comerciante Social.

Las características de dicha sociedad, son las siguientes: Salvadoreña, del domicilio de Nueva San Salvador, departamento de La Libertad, con un capital social de veinte mil colones (C 20.000.00), el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado, inscrita al N° 18 del Libro 426 de Registro de Sociedades del Registro de Comercio, N.I.T. 9483-061084-001-0.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Doctor Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1626 1-29-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: Que a este Departamento se ha presentado Tarsa Teresa Fuentes de Castro, en representación de la Sociedad "Igeta Asociados, S. A. de C. V.", solicitando que a ésta se le conceda Matricula Personal de Comerciante Social. Las características de dicha sociedad, son las siguientes: Salvadoreña, del domicilio de esta ciudad, con un capital social de doscientos mil colones (C 200.000.00), el plazo de la sociedad es indefinido, inscrita al Nº 20 del Libro 336 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio N.I.T. 0614-260482-001-6.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Doctor Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1631 1-29-I-85

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber, que Herber Braucop Martínez, representante legal de la Sociedad "Coral, S. A. de C. V.", de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de esta ciudad, cuya escritura social está inscrita bajo el Nº 29 del Libro del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, N.I.T. 0614-150634-003-8 y Matricula Personal de Comerciante Social en trámite presentado a este Departamento solicitando que se conceda a su representada Matricula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la empresa de servicios denominada "Coral S. A. de C. V.", que se dedica a la representación de casas extranjeras, con domicilio en Calle Poniente Nº 1515 ciudad, con un activo ascendente a veinte mil colones (C 20.000.00), y que tiene el establecimiento denominado "Coral S. A. de C. V.", situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Doctor Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1520 1-29-I-85

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: que José Antonio Chicas B., como representante legal de la Sociedad "Sociedad Cooperativa Pilotos Aviadores de R. L. (SCOOPA DE R. L.), de nacionalidad salvadoreña, del domicilio Ilopango, Departamento de San Salvador, cuya escritura social está inscrita bajo el Nº 16 del Libro 395 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; N.I.T. en trámite y Matricula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda a su representada la Matricula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la empresa de servicios denominada "Sociedad Cooperativa Pilotos Aviadores de R. L. (SCOOPA de R. L.), que se dedica al mejoramiento social y económico de sus socios mediante la acción conjunta de éstos en la explotación del servicio aéreo en general con dirección en Aeropuerto de Ilopango, Departamento de San Salvador cuyo activo es de sesenta mil colones (C 60.000.00), y que tiene el establecimiento de servicios denominado: "Sociedad Cooperativa Pilotos Aviadores de R. L., (SCOOPA de R. L.), situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Doctor Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1527, 1-29-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: Que el señor Miguel Angel Ponce López, conocido por Miguel Angel López Ponce, mayor de edad, comerciante, salvadoreño, con residencia en Antigua Calle del Ferrocarril Nº 17, Urbanización Los Angeles, de esta ciudad, con Cédula de Identidad Personal Nº 1-1-026538; N.I.T. 0614-010149-001-1 y Matricula Personal de Comerciante Individual Nº 4984, ha presentado solicitud a este Departamento para que se le conceda la Matricula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la empresa comercial denominada "Casa Loto F" que se dedica a la compra venta de repuestos para vehículos automotores, con dirección en Antigua Calle del Ferrocarril Nº 17, Urbanización Los Angeles, ciudad, con un activo de sesenta y nueve mil colones (C 69.000.00), y que tiene el establecimiento denominado: "Casa Loto F", situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

Doctor Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1528 1-29-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: que Francisco José Ramón Ríos Rodríguez conocido por Francisco Ríos Rodríguez, como representante legal de la Sociedad "Tonatiuh Communications, S. A. de C. V.", de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de San Marcos, departamento de San Salvador, cuya escritura social está inscrita bajo el N° 45 del Libro 410 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; N.I.T. 0614-290584-004-5, y Matricula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda a su representada la Matricula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la empresa de servicios denominada: "Tonatiuh Communications, S. A. de C. V.", que se dedica a prestar servicios de comercialización y propaganda con dirección en 8ª Avenida Norte N° 98, San Marcos, departamento de San Salvador, cuyo activo es de veinte mil colones (C. 20,000.00) y que tiene el establecimiento de servicios denominado: "Tonatiuh Communications, S. A. de C. V.", situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Doctor Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1588 1-29-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: Que el señor Julio Enrique Butter Guzmán, como representante legal de la Sociedad "Butter Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "Butter S. A. de C. V.", de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de esta ciudad, cuya escritura social está inscrita bajo el N° 28 del Libro 381 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; N.I.T. 0614-090983-003-4 y Matricula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda a su representada la Matricula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la empresa comercial denominada: "Butter, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se dedica a la venta, compra, representación, distribución de todo producto farmacéutico, químico, veterinarios y de aplicación a la industria, agricultura o de carácter doméstico; con dirección en Calle Atitlán N° 2911, Colonia Miramonte, ciudad, cuyo activo es de doscientos treinta y dos mil setecientos once colones diez centavos (C. 232,711.10), y que tiene el establecimiento comercial denominado: "Butter, Sociedad Anónima de Capital Variable," situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este

Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Doctor Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1597 1-29-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: que Sara Delmy Castro de Molina, de 43 años de edad, de profesión Profesora y nacionalidad salvadoreña, con residencia en Final 21ª Calle Oriente, Reparto San Miguelito N° 4, ciudad y departamento de Santa Ana, con Cédula de Identidad Personal N° 2-1-022443, N. I. T. 0228-2000-001-5 y Matricula Personal de Comerciante Individual en trámite, ha presentado solicitud a este Departamento para que se le conceda la Matricula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la Empresa de servicios denominada "T. J. R. M.", que se dedica al transporte de pasajeros, con un activo de veintidós mil novecientos un colones ochenta y tres centavos (C. 22,983.83).

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Doctor Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1616 1-29-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: que Jesús Molina Chávez, de 55 años de edad, de profesión motorista y nacionalidad salvadoreña, con residencia en Final 21ª Calle Oriente, Reparto San Miguelito N° 4, ciudad y departamento de Santa Ana, con Cédula de Identidad Personal N° 2-1-063138; N. I. T. 0210-050129-002-5 y Matricula Personal de Comerciante Individual en trámite, ha presentado solicitud a este Departamento para que se le conceda la Matricula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la Empresa de servicios denominada "Ana Capri", que se dedica al transporte de pasajeros, con un activo de veintidós mil novecientos cinco colones cuarenta y cinco centavos (C. 22,945.45).

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Doctor Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1617 1-29-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que Tirma Teresa Fuentes de Castro, como representante legal de la sociedad "IGETA Asociados, S. A. de C. V.", de nacionalidad salvadoreña del domicilio de esta ciudad, cuya escritura social está inscrita bajo el Nº 20 del Libro 336 de Registro de Sociedades del Registro de Comercio, N.I.T. 0614-280482-001-6 y Matrícula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda a su representada, la Matrícula de Comercio correspondiente y se inscriba a favor de la empresa comercial denominada "IGETA Asociados, S. A. de C. V.", que se dedica a la comercialización, exportación e importación de productos y artículos varios, con domicilio en Condominio Los Héroes 12-F, ciudad de San Salvador, cuyo activo asciende a doscientos mil colones (C.200,000.00) y que tiene el establecimiento denominado "IGETA Asociados, S. A. de C. V.", situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que lo haga en el término de quince días contados desde la publicación en el Diario Oficial, al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1632 1-29-I-85

El infrascrito Registrador de Comercio,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado el doctor Juan Serarols, hijo, abogado de este domicilio, actuando como apoderado de Laboratorios Químico Farmacéuticos Lencusa, Sociedad Anónima, con domicilio en Guatemala, República de Guatemala, solicitando se registre a favor de su poderdante la Marca de Fábrica y de Comercio de nacionalidad guatemalteca.

BIOMIL

Consistente en la palabra "BIOMIL", que servirá para amparar: Un producto farmacéutico en sus formas, ya sea en tabletas, polvo, líquido, capsulas o grageas. Clase 125ª de la Ley de Marcas de Fábrica. La fábrica no tiene nombre especial. Los productos se elaboran en Ruta 10, kilómetro 5½, Guatemala, República de Guatemala, y se expenden principalmente en Guatemala. Se reserva el derecho de registrar la marca en cualquier clase de letra, forma, color o tamaño, sola o acompañada de dibujos, leyendas, silabas, signos, números, palabras u otras letras y se aplica a la mercadería en cualquiera de los modos que se estimen convenientes, en forma de etiquetas, marbetes, envases, envoltorios, empaques, cajas, tambos o de cualquier otra manera adecuada.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de Comercio; Departamento de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria. San Salvador, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Miguel Angel Gómez,
Registrador de la Propiedad Intelectual.

María Elena Sánchez
Secretario.

3 v. alt. Nº 1633 1-29-I-

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que Victor Manuel Molina Nuyeri conocido por Victor Manuel Molina como representante legal de la sociedad Winni de El Salvador, Sociedad Anónima de Capital Variable, que se abrevia "Winni, S. A. de C. V. de nacionalidad salvadoreña del domicilio de esta ciudad cuya escritura social está inscrita bajo el Nº 18 del Libro 426 de Registro de Sociedades del Registro de Comercio, NIT. 9483-061084-001-0 y Matrícula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda a su representada la Matrícula de Comercio correspondiente y se inscriba a favor de la empresa comercial denominada "Winni de El Salvador, S. A. de C. V.", que se dedica a la importación y venta de productos alimenticios, con dirección en Calle Toluca y Avenida Maracaibo Nº 31-05 Colonia Miramonte ciudad de San Salvador, cuyo activo asciende a veinte mil colones (C.20,000.00) y que tiene el establecimiento denominado "Winni de El Salvador, S. A. de C. V." situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que lo haga en el término de quince días contados desde la publicación en el Diario Oficial, al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1637 1-29-I-

El infrascrito Registrador de Comercio,

Hace saber: que a este departamento se ha presentado el doctor Juan Serarols hijo, abogado de este domicilio, actuando como apoderado de Laboratorios Químico Farmacéuticos Lencusa, Sociedad Anónima, con domicilio en Guatemala, República de Guatemala, solicitando se registre a favor de su poderdante la Marca de Fábrica y de Comercio de nacionalidad guatemalteca.

KAPUTT

Consistente en la palabra "KAPUTT", que servirá para amparar: Productos farmacéuticos en todas sus formas, ya sea en tabletas, polvo, líquido, capsulas o grageas. Clase 125ª de la Ley de Marcas de Fábrica. La fábrica no tiene nombre especial.

bre especial. Los productos se elaboran en ruta a Atlántico, Km. 5½, Guatemala, República de Guatemala, y se expenden en el mismo país. Se reserva el derecho de usar la marca, sola o acompañada de dibujos, leyendas, silabas, signos, números, letras y otras palabras, en forma de etiquetas, marbetes, sobres, envoltorios, empaques, cajas, tambos o de cualquier otra manera adecuada.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Registro de Comercio; Departamento de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria: San Salvador, a los quince días de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Miguel Angel Gómez,
Registrador de la Propiedad Intelectual

María Elena Sánchez,
Secretario.

3 v. alt. Nº 1569 1—29—I—85.

El infrascrito Registrador de Comercio,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado el doctor Carlos Edmundo Novoa, Abogado, de este domicilio, como Apoderado de la Sociedad Johnson & Johnson, antes con dirección en 501 George Street, y actualmente de One Johnson & Johnson Plaza, las dos direcciones en New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, solicitando se registre a favor de su mandante la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad estadounidense:

AFFINITY

Consistente en la palabra "AFFINITY" servirá para amparar: Preparaciones para el cuidado del cabello. Clase 127ª, de la Ley de Marcas de Fábrica. La fábrica no tiene nombre especial, los productos se elaboran y se expenden principalmente en New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América, y se expenderán en todo el territorio de la República y podrán producirse y elaborarse en un futuro próximo en este país y expenderse en el resto del área del Mercado Común Centroamericano. Reservándose el derecho de usar la marca sola o con otras leyendas, lemas, emblemas, nombres comerciales, dibujos o diseños, en cualquier tipo o estilo de letra, color o tamaño, reproducirla por cualquier medio manual, mecánico o electrónico, conocido o por conocerse, así como su traducción a cualquier idioma, adherida, estampada o impresa en las mercaderías que ampare en sus accesorios, continentes, viñetas, sobres, empaques, lios, envoltorios o sobre la misma mercadería de su fabricación y en su expendio y propaganda.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de Comercio; Departamento de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria: San Salvador, a los quince días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Miguel Angel Gómez,
Registrador de la Propiedad Intelectual.

María Elena Sánchez,
Secretario.

3 v. alt. Nº 1629 1—29—I—85.

El infrascrito Registrador de Comercio

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado el doctor Carlos Edmundo Novoa, abogado, de este domicilio, actuando como Apoderado de Johnson & Johnson, con domicilio en One Johnson & Johnson Plaza, New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de Norteamérica, solicitando se registre a favor de su poderdante la Marca de Fábrica y de Comercio de nacionalidad estadounidense:

SUABEBE

Consistente en la palabra "SUABEBE" servirá para amparar: diaperes o pañales desechables. Clase 127ª de la Ley de Marcas de Fábrica. La fábrica no tiene nombre especial, los productos se elaboran en New Brunswick, New Jersey, Estados Unidos de América y se expenderán en todo el territorio de la República y en un futuro en el área del mercado común centroamericano. Se reserva el derecho de usar la marca sola o con otras leyendas, dibujos o diseños, en cualquier tipo o estilo de letra, color o tamaño, reproducirla por cualquier medio manual o mecánico, electrónico, conocido o por conocerse, adherida, estampada o impresa en las mercaderías que ampara en sus accesorios, continentes, viñetas, sobres, empaques, lios, envoltorios o sobre la misma mercadería de su fabricación y en su expendio y propaganda.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de Comercio; Departamento de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria: San Salvador, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Doctor Miguel Angel Gómez,
Registrador de la Propiedad Intelectual.

María Elena Sánchez,
Secretario.

3 v. alt. Nº 1630 1—29—I—85.

José Arturo López Tenorio, Juez de lo Civil de este distrito judicial,

Hace constar: Que a este Juzgado se ha presentado el Doctor José Mauricio Guerra Guerra, como apoderado de la señora Martha Alicia Hidalgo de Varela, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de San Salvador. Manifestando: Que su cliente, es poseedora en forma quieta, pacífica, pública, sin interrupción ni tener proindivisión con ninguna persona de un terreno de naturaleza rústica, situado en el cantón El Cuco, jurisdicción de Chirilagua, distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, que mide y linda: al Oriente, setenta y dos metros, con Patricia Corina Hidalgo de Moscoso; al Norte, quince metros calle de por medio con Oscar Carranza y Bertha Bonilla de Barrera; al Poniente, setenta y dos metros, con Bertha Bonilla de Barrera y al Sur, veinte metros, con playas del Mar Pacífico. Contiene este inmueble construida una casa techo de tejas, paredes de ladrillo. Inmueble que lo adquirió su cliente por compra que hizo a María Teresa Silva de Hidalgo, por medio de escritura privada, en el mes de agosto de mil novecientos sesenta y nueve, la que no estaba inscrita, ni es inscribible por carecer de antecedente ins-

erido por lo antes relacionado, pide: Que previas las formalidades de Ley se le extienda título supletorio del terreno descrito.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cuatro. —*Dr. José Arturo López Tenorio*, Juez de lo Civil. —*Manuel Antonio Gómez Rodríguez*, Secretario.

3 v. alt. Nº 1530 1—29—I—85.

Dr. José Arturo López Tenorio, Juez de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Dr. José Mauricio Guerra Guerra, con poderdado de Patricia Corina Hidalgo de Guerra, manifestando: que a este su poderdado le corresponde en forma quieta, pacífica, pública, sin interrupción, sin reconocer dominio alguno, tener proindivisión con ninguna persona un terreno de naturaleza rústica, situada en el cantón El Cuco, jurisdicción de Chiriquí, distrito y departamento de San Miguel, con capacidad superficial de mil doscientos sesenta y cinco metros cuadrados, que tiene las medidas siguientes: Oriente, setenta y dos metros; Oscar Carranza, cerco de alambre de por medio; mediano; Norte, quince metros, calle de Oscar Carranza; Poniente, setenta y dos metros; Marta Alicia Hidalgo de Varela; y Sur, setenta y cinco metros, playas del Mar Pacífico. Existe en el terreno una casa techo de tejas, paredes de adobe y una galería techo de tejas, paredes de adobe; que el inmueble descrito lo adquirió por compra que hizo a María Teresa de Hidalgo, en el mes de febrero de mil novecientos setenta y uno; que la posesión tiene la señora Hidalgo de Moscoso, sobre el terreno descrito, data de más de diez años de inintermitencia; y por no tener ninguna clase de inscripción que acredite su dominio sobre el terreno, solicita que previas las formalidades de ley, se le extienda título supletorio, lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Miguel, a las doce horas del día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —*Dr. José Arturo López Tenorio*, Juez de lo Civil. —*Manuel Antonio Gómez Rodríguez*, Secretario.

3 v. alt. Nº 1533 1—29—I—85.

Dr. Manuel Antonio Rodríguez Trejo, Juez de lo Civil de este distrito judicial.

Hace saber: al público para los efectos de Ley que en este Juzgado se ha presentado la señora María Blanca Irma Alvarez, de cuarenta y cuatro años de edad, de oficios domésticos, de domicilio de Intipucá. Solicitando título supletorio de tres lotes de terreno; el primero: terreno de naturaleza rústica, inculto, situado en los suburbios de la población de Intipucá, distrito y departamento, de la extensión superficial de nueve hectáreas diecisiete áreas ochocientos centiáreas y setenta y cinco décimos centiáreas, con los linderos especiales siguientes: Oriente, con propiedad de Toribio Villatoro; al Norte, con terreno de Francisca Cruz; al Poniente, callejón de por medio, con propietarios de Andrea Molina, Paula Delgado, Juan Cruz, Jesús Ventura y Martín Lazo; y al Sur, con una quebrada de siete tiros, así: el primero de Poniente a Oriente, calle de por medio, de Abilio Cuzco; el segundo tiro de Sur a Norte, linda con Cecilio Romero; el tercer tiro

va nuevamente de Poniente a Oriente, linda con terrenos de Cecilio Romero, Petrona Romero y Tito Romero; el cuarto tiro, va de Norte a Sur, linda con el mismo Tito Romero; el quinto tiro, de Poniente a Oriente, calle de por medio, con José Gilberto Argueta; el sexto tiro va de Sur a Norte, linda con Secundino Flores; y el séptimo tiro va nuevamente de Poniente a Oriente, y linda con el mismo Secundino Flores, Sofía Velásquez y Raimundo Bonilla. Este inmueble tiene un valor aproximado de ochenta mil colones. Segundo, otro lote de terreno de la misma naturaleza situado en el cantón La Leona, jurisdicción de Intipucá, de este distrito y departamento, denominado El Jicaro Grande, de la capacidad superficial de cincuenta y siete manzanas sesenta áreas equivalentes a cuarenta hectáreas cincuenta áreas, lindante; al Oriente, cerco de alambre de por medio, con terrenos de la sucesión de Silvestre Portillo, representada por Nicolás Gallo; al Norte, cerco de alambre propio de por medio, con terreno de Martín Lazo, hoy Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria (ISTA), calle de por medio; al Poniente, calle de servidumbre de por medio, con terreno de Martín Lazo; y al Sur, cerco de alambre y cauce de la Laguna La Leona de por medio, con terreno de Roberto Villatoro; inmueble que está atravesado por un camino vecinal que de Intipucá conduce a La Unión, contiene dos casas una techo de tejas, paredes de adobe, y otra también techo de tejas, paredes de ladrillo; teniendo un valor aproximado de veinte mil colones; y tercero: otro terreno de la misma naturaleza que el anterior, situado en el punto conocido con el nombre de la Palmera, antes Sanjón, jurisdicción de Intipucá, distrito y departamento de La Unión, de la capacidad superficial de treinta y tres hectáreas veintiséis áreas cuarenta y tres centiáreas catorce décimos y sesenta centiáreas, con los linderos especiales siguientes: al Oriente, en líneas quebrada de dos tiros, así: el primero linda con Juana Amaya; y el segundo tiro camino vecinal de por medio, con terreno de la sucesión de Nicolás Blanco, representada por la señora Ester Sirla viuda de Blanco; al Norte, cerco de alambre propio del terreno que se describe de por medio, con terreno de los señores Lucio Flores y Ascensión Parada; al Poniente, con terreno de don José Estanislao Ferrufino, cerco de alambre en medio; y al Sur, en línea quebrada de tres tiros, así: primero de Poniente a Oriente, carretera Litoral de por medio con José Estanislao Ferrufino; el segundo de Sur a Norte, linda con Leonidas Pérez y el tercer tiro nuevamente de Poniente a Oriente, linda con Leonidas Pérez y José Ramírez; este inmueble tiene un valor de diez mil colones. Este terreno lo posee la señora Alvarez de buena fe, en forma quieta, pacífica e ininterrumpida desde hace más de veinte años, o sea desde fines del mes de junio de mil novecientos sesenta y cuatro.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a las once horas del día diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —*Dr. Manuel Antonio Rodríguez Trejo*, Juez de lo Civil. —*Juana Hernández García*, Sria. Inta.

3 v. alt. Nº 1534 1—29—I—85.

José Cruz Fuentes Reyes, Notario de este domicilio.

Hace saber: al público para los efectos de ley, que a mi Oficina de Notariado situado en barrio El Centro, de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, se ha presentado el señor Francisco Antonio Hércules Flores, de treinta y dos años de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, a promover diligencias de título supletorio, sobre un in-

mueble, el cual unida a la de su anterior dueño lo posee en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años continuos y que es de naturaleza rústica, no teniendo nombre determinado, situado en el cantón Sunapa, jurisdicción de esta ciudad, departamento de Chalatenango, compuesto de una extensión superficial de veintiséis hectáreas treinta y seis áreas treinta y dos centiáreas, o sean treinta y siete manzanas tres mil seiscientos treinta y dos metros cuadrados, y de las medidas y linderos siguientes: al Norte, en parte con Ubence Flores Castaneda, Carretera de por medio que de la ciudad de Nueva Concepción, conduce a Metapán y con propiedad de María Paula Tejada, cerco de alambre medianero de por medio. Al Oriente, con propiedad de Andrés Quijada Galdámez, cerco de alambre medianero de por medio. Al Sur, con propiedades de Martha Tejada y Santos Gorgonia Flores Castaneda dividiendo a dichos colindantes la quebrada "El Morrito", cerco de alambre medianero de por medio. Y al Poniente, con propiedad de José Gregorio Hércules, cerco de alambre de por medio. Dicho inmueble lo hubo por compra que le hizo al señor Guadalupe Hércules Aldana, quien era mayor de edad, agricultor en pequeño y de este domicilio, por medio de escritura privada otorgada en el año de mil novecientos setenta y tres. Que unida la posesión del anterior dueño, con la del señor Francisco Antonio Hércules Flores, desde esa época hasta la fecha se encuentra en posesión material del referido terreno y que ejerce sobre el mismo todos los actos que sólo dá el derecho de dominio, como cercarlo, reparar los cercos, hacer construcciones en él, cultivarlo y otros actos derivados del expresado derecho, sin pedirle Permiso a persona alguna; que el inmueble no es dominante ni sirviente y que no se encuentra en proindivisión con otra u otras personas. Dicho inmueble lo estima en dieciocho mil colones, los colindantes son del mismo domicilio.

Librado en la Oficina de Notariado, Nueva Concepción a las once horas del día ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. José Cruz Fuentes Reyes,
Notario.

3 v. alt. N° 1564 1-29-I-85.

José Cruz Fuentes Reyes, Notario de este domicilio,

Hace saber: al público para los efectos de Ley, que a mi oficina de Notariado situada en el barrio El Centro, de Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, se ha presentado la señora Esma Aminta Hércules Flores, de veintinueve años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, a promover diligencias de Título Supletorio, sobre un inmueble, el cual unida a la de su anterior dueño lo posee en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de diez años continuos y que es de naturaleza rústica, no teniendo nombre determinado, situado en el cantón Sunapa, jurisdicción de esta ciudad, departamento de Chalatenango, compuesto de una extensión superficial de sesenta y siete manzanas seis mil cuatrocientos setenta y siete hectáreas dos mil setecientos diecisiete punto treinta metros cuadrados, el cual se describe de la siguiente manera: A partir del kilómetro estación treinta y dos más doscientos sesenta y uno de la Carretera longitudinal del Norte CA-tres a una distancia de diez punto cero cero metros de ancho que se extiende hacia el lado Norte con un rumbo Norte sesenta y ocho grados cincuenta y nueve punto siete minutos Este; encontramos el mojón número uno del terreno que a continuación vamos a describir. A partir del mojón número se extien-

de desde dicho punto y a través de la propiedad del señor Francisco Antonio Hércules Flores, en dirección Norte sesenta y ocho grados cincuenta y nueve punto siete minutos Este a una distancia de quinientos noventa y seis punto veintidós metros, llegamos al mojón número dos que se extiende desde ahí con rumbo de por medio a través del terreno de la señora María Jesús de Tejada en dirección Norte sesenta y seis grados cincuenta y dos punto cinco minutos Este y a una distancia de diecisiete punto cero cinco metros, llegamos al mojón número tres con un rumbo Norte cero dos grados catorce punto cuatro minutos Oeste y una distancia de cuarenta y cinco punto setenta metros colindando con calle de por medio con señora María Jesús de Tejada, llegamos al mojón número cinco con un rumbo Norte sesenta y seis grados cincuenta y uno punto cinco minutos Este y una distancia de nueve punto sesenta y un metros colindando con calle de por medio con María Jesús de Tejada, llegamos al mojón número seis con un rumbo Norte de treinta y cuatro grados catorce punto siete minutos Oeste y una distancia de dieciocho punto cuarenta y cinco metros, colindando con calle de por medio y con propiedad que pertenece a María Jesús de Tejada; y llegamos al mojón número siete con un rumbo Norte de veinte grados cuatro punto siete minutos Este y una distancia de veintiséis punto noventa y cinco metros colindando con calle de por medio y con señora María Jesús de Tejada, hasta el mojón número ocho con un rumbo Norte veintiseis grados dieciocho punto dos minutos Oeste y una distancia de dieciocho punto cincuenta y tres metros con calle de por medio en la colindancia con señora María Jesús de Tejada; llegamos al mojón número nueve con un rumbo Norte de cincuenta y dos grados cero punto cinco minutos Oeste con una distancia de treinta y cuatro punto setenta metros colindando con calle de por medio con José Antonio Tejada; y llegamos al mojón número diez con un rumbo Norte de veintiún grados treinta y cuatro punto seis minutos Oeste con una distancia de veintiseis punto cuarenta metros, con calle de por medio y colindando con José Antonio Tejada; y llegamos al mojón número once con un rumbo Norte de catorce grados catorce punto un minuto Este y una distancia de veinticuatro punto ochenta metros, colinda con calle de por medio con José Antonio Tejada, llegamos al mojón número doce con un rumbo Norte de treinta y ocho grados cero punto un minuto Este y una distancia de treinta y tres punto setenta metros colindando con calle de por medio con José Antonio Tejada, llegamos al mojón número trece con un rumbo Norte de dieciséis grados treinta y tres punto un minuto Este con una distancia de cuarenta y cuatro punto treinta y cinco metros colinda con calle de por medio con Alfonso Tejada, llegamos al mojón número catorce con un rumbo Norte de treinta y dos grados treinta y cuatro punto dos minutos Este, y una distancia de treinta y seis punto sesenta metros con calle de por medio colinda con Alfonso Tejada, llegamos al mojón número quince con un rumbo Norte de treinta y seis grados cuarenta y seis punto tres minutos Este y una distancia de treinta y un punto ochenta metros, con calle de por medio y colinda con Alfonso Tejada, llegamos al mojón número dieciséis con un rumbo Norte de cero cero grados cero tres punto cuatro minutos Este y una distancia de trece punto ochenta metros con calle de por medio y colindando con Alfonso Tejada, llegamos al mojón número diecisiete con un rumbo Norte de cero sesenta y siete punto cuatro minutos Oeste y una distancia de veintisiete punto cero cero metros calle de por medio colinda con Alfonso Tejada, llegamos al mojón número dieciocho con rumbo Norte de once grados veintiuno punto seis minutos Este y una dis-

lancia de trece punto diez metros, calle de por medio y colindando con Alfonso Tejada, llegamos al mojon número diecinueve con rumbo Norte, cero cuatro grados cincuenta y ocho punto cuatro minutos Oeste con una distancia de dieciséis punto noventa y dos metros colindando con Alfonso Tejada, llegamos al mojon número veinte, con un rumbo Norte de quince grados veintinueve punto cuatro minutos Oeste con una distancia de treinta punto cero cero metros, calle de por medio colindando con José Antonio Tejada, llegamos al mojon número veintiuno con rumbo Sur sesenta y ocho grados cincuenta y nueve punto siete minutos, interseptamos con longitudinal del Norte CA - Tres, con una distancia de setecientos ochenta y nueve punto diez metros, colindando con propiedad de la señora Santos Gorgona Flores Castaneda viuda de Lemus, llegamos al mojon número veintidos con un rumbo Sur, cero tres grados treinta y cinco punto un minuto Este con una distancia de doscientos veinte punto cero ocho colindando con longitudinal del Norte CA - Tres de por medio y con Margoth Juventina Flores Castaneda de Hércules y llegamos al mojon número veintitrés con rumbo Sur, veinticinco grados treinta punto un minuto Este con una distancia de ciento setenta punto cuarenta y ocho metros, colindando con longitudinal del Norte CA - Tres de por medio y con Margoth Juventina Flores Castaneda de Hércules y llegamos al mojon número veinticuatro con un rumbo Sur, cero tres grados cuarenta y ocho punto nueve minutos Oeste y una distancia de dieciséis punto tres colindando con longitudinal del Norte CA - Tres y Margoth Juventina Flores Castaneda de Hércules hasta el primer mojon mencionado y de origen. Dicho inmueble lo hubo por compra que le hizo el señor Guadalupe Hernández Aldana, quien era mayor de edad, agricultor, un pequeño y de este domicilio, por escritura privada, otorgada en el año de mil novecientos setenta y dos: Que unida a la posesión del anterior dueño con la de la señora Emma Aminta Hércules Flores desde esa fecha hasta la fecha se encuentra en posesión del señor del referido terreno y que ejerce sobre el mismo todos los actos que sólo da el dueño de dominio, como cercarlo, reparar los edificios, hacer construcciones en él, cultivarlo y otros actos derivados del expresado derecho, que le fuere permitido a persona alguna; que el terreno no es dominante, ni sirviente y que no se encuentra en proindivisión con otra u otras personas. Dicho inmueble lo estima en veinte mil colones, los colindantes son del mismo domicilio.

Librado en la oficina de Notariado, Nueva Compañía a las diez horas del día ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. **Doctor José Luis Fuentes Reyes**, Notario.

3 v. alt. Nº 1565 1-29-I-85.

Dr. Edgar Gutiérrez Morán, Juez de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que ante este Juzgado se ha presentado el doctor **Hernán Alberto López Sillan** en concepto de apoderado general judicial de la señora **Carmen Rodríguez de Valencia**, solicitando obtener a favor de dicha señora título supletorio de dos predios rústicos, sin nombre particular, situados en el cantón "Cautá Abajo" jurisdicción de Guaymango, el primero se compone de once hectáreas cincuenta y cinco áreas colindante al Sur, con predios de la sucesión **Casado Machuca**, representada por **Ernestina Casado de Valencia**, cerco propio en medio; al Poniente tiene tres quiebras el primero comenzando desde la esquina Suroeste, se dirige al Norte, el segundo cruza al Poniente y el tercero se dirige

al Norte, lindando los dos primeros con **Simona Pineda** y el tercero con **Juan Pablo Pineda**, cercos propios de por medio, mojonas equineras en este rumbo, un tihullote, un conacate, un jocote y otro tihullote; al Norte, con propiedad de **Victor Soriano Castaneda**, mojonas el tihullote anterior y un madrecaao; y al Oriente, con el mismo **Victor Soriano Castaneda**, río del Metal de por medio, mojonas el madrecaao anterior y un jocote. El segundo está situado en el mismo lugar que el anterior, no tiene nombre particular, se compone de trescientos ochenta y cinco áreas lindante: al Norte, con predio de **Walter Villegas**; al Sur, con predio de **Esteban Hernández**, callejón en medio; al Oriente, con predio de **Valentín Méndez**, río del Metal de por medio y al Poniente, con predios de **Augusto Castaneda** y **Elsa Luz Castaneda**. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las diez horas del día doce de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—**Dr. Edgar Gutiérrez Morán**, Juez de lo Civil.—**Dr. Inocente Granillo Castellón**, Srío.

3 v. alt. Nº 1582 1-29-I-85.

Miguel Héctor Flores Figueroa, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito judicial.

Hace saber: Que a este Juzgado se ha presentado el doctor **Mario Guillermo Morán Granados**, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, como apoderado general judicial del señor **Miguel Ángel Motto Peña** de veintidós años de edad, empleado, del domicilio de San Pedro Perulapán, solicitando título supletorio de un inmueble rústico, inculto, situado en el cantón La Loma, jurisdicción de San Pedro Perulapán, de la capacidad superficial de trescientos noventa y siete metros cuadrados, cuarenta y dos decímetros cuadrados, equivalentes a quinientas sesenta y ocho varas cuadradas setenta y dos centésimos de vara cuadrada, que mide y linda: al Norte, trece metros trescientos setenta y cuatro milímetros, con solar y casa de **Carmen Bänder de Peña**, mediando brotones de madrecaao propios del predio que se describe; al Oriente, treinta y un metros setecientos sesenta y cuatro milímetros, con terreno de la señora **Teresa Motto de Pérez**, mediando brotones de madrecaao propios del predio en descripción; al Sur, nueve metros, mediando la Carretera Internacional o Panamericana, linda con terrenos de **Carmen Bänder de Peña**; y al Poniente, treinta y nueve metros doscientos ochenta y ocho milímetros, con terreno de **Eduardo Miranda**; el inmueble descrito no tiene cultivos, ni construcciones permanentes y lo hubo su mandante por compra que hizo a la señora **Teresa Motto de Pérez**, de sesenta y dos años de edad, oficios del hogar, del domicilio de San Pedro Perulapán, conforme escritura pública, otorgada en esta ciudad, a las dieciséis horas y treinta minutos del día veintiseis de noviembre del año recién pasado, y lo posee de una manera quieta, pacífica, ininterrumpida, de buena fe, en forma absoluta, e sea que no hay ninguna proindivisión con ninguna persona, teniendo más de diez años de posesión unida a la de su antecesora. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia Cojutepeque, a las nueve horas treinta minutos del día diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco. **Licenciado Miguel Héctor Flores Figueroa**, Juez 1º de 1ª Instancia. **Bachiller Roque Alfredo Chávez**, Secretario.

3 v. alt. Nº 1594 1-29-I-85.

José Guillermo Velásquez Lacayo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Rosa Delfina Munguia Contreras de Hernández, de sesenta años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando Título Supletorio de un inmueble rústico, cultivado de café, situado en el cantón Joya del Platanar de esta jurisdicción, de una extensión superficial de novecientos trece metros cuadrados, cincuenta decímetros cuadrados, y linda: Norte, cincuenta y cinco metros con Sebastián Arana, cerco ajeno; Oriente, catorce metros con Marta Menéndez de Riera, camino de por medio; Sur, setenta y un metros, cerco propio con Miguel Menéndez Salazar y Poniente, quince metros, también con Miguel Menéndez Salazar, barranca de por medio, lo adquirió desde hace cuarenta años por compra que hizo al señor Isaias Munguia ya fallecido, ejerciéndolo de manera quieta, pacífica y no interrumpida posesión; no es inscribible por carecer de antecedente que lo sea, no hay poseedores en proindiviso, ni tiene gravamen alguno ni pesa sobre el mismo servidumbre activa o pasiva. Lo valora en doscientos colonos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas del día catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. José Guillermo Velásquez Lacayo, Juez de Primera Instancia. —Manuel Ignacio Cárcamo R., Secretario.

3 v. alt. N° 1608 1—29—I—85.

Miguel Héctor Flores Figueroa, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor Mario Guillermo Morán Granados, mayor de edad, abogado, de este domicilio, como apoderado general judicial de la señora Salvadora Rosales de Vásquez, hoy viuda de Vásquez, de cincuenta y un años de edad, oficios del hogar, del domicilio de Santa Cruz Michapa, solicitando título supletorio de dos terrenos rústicos, incultos, situados en el cantón El Centro, jurisdicción de Santa Cruz Michapa, siendo el primer inmueble: de cuatro hectáreas treinta y una áreas ochenta y ocho centiáreas setenta y cinco decímetros cuadrados, que mide y linda: Oriente, con terrenos de Julio Vásquez, mide ciento sesenta y nueve metros, mediando brotones de izote y tempate; Norte, mide doscientos cuarenta y tres metros, con terreno de Salvadora Vásquez; Poniente, ciento ochenta metros, linda en una parte con terreno de Alfredo Díaz Vásquez; y Sur, doscientos cincuenta y dos metros, linda en una parte con terreno de Felicitó Díaz y en otro con el de Jacinto Sosa, mediando también por todos estos rumbos brotones de varias clases propios del terreno que se está describiendo. El segundo terreno es de cinco manzanas, equivalente a tres hectáreas cincuenta centiáreas, que mide y linda: Oriente, en línea quebrada de tres segmentos que uno a continuación de otro mide y linda: primero se dirige de Sur a Norte, en tres metros y mediando el camino vecinal que de la población de San Cruz Michapa conduce al cantón Animas, linda con terreno de Carmen Alvarado, de aquí quiebra hacia el Poniente en Ochenta y dos metros y de aquí quiebra hacia el Sur en sesenta y dos metros y linda por estos dos últimos segmentos con predio de Simón Mejía, mediando una calle servidumbre de tres metros de ancho por el último segmento; Norte, mide cuatrocientos metros, linda con terreno de Antonio Vásquez, brotones de varias

clases de por medio; Poniente, en ochenta y dos metros, linda en una parte con terreno de Teresa Ruiz y en otra con el de Miguel Ruiz, mediando también, brotones de varias clases propios del predio en descripción; y al Sur, mide quinientos cincuenta y ocho metros y linda con terreno de Rafael Vásquez, mediando siempre brotones de varias clases propios del terreno que se describe, en este inmueble está construida una casa techo de tablas artesón de madera aserrada, paredes de adobe, mide once metros de largo, por ocho metros de ancho, inclusive un corredor. Dichos inmuebles fueron hubo su mandante por compra que le hizo a José Rafael Vásquez, quien fue mayor de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de Juncal, departamento de Usulután, hoy de domicilio en Juncal, no tienen nombre ni número conocido y no posee desde el mes de enero de mil novecientos setenta, hasta en la actualidad de una manera quieta pacífica, ininterrumpida, de buena fe y sin tener ninguna proindivisión con ninguna persona. Lo que se pone en conocimiento de público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Cojutepeque, a las once horas del día catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. Miguel Héctor Flores Figueroa, Juez 1º de Primera Instancia. —Br. Roque Alfredo Chávez, Secretario.

3 v. alt. N° 1595 3—29—I—85.

José Guillermo Velásquez Lacayo, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Fidelina Mendoza, de sesenta y dos años de edad, oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título supletorio de un inmueble rústico, inculto, situado en el cantón Salitrero de esta jurisdicción, compuesto de dos tareas o sean cinco áreas, sesenta centiáreas y linda: al Oriente, con predio de José Antonio Figueroa, cerco propio en medio; al Poniente, con terreno de Héctor Alfonso Figueroa, cerco ajeno en medio; al Norte, camino de por medio con inmueble de la solicitante Fidelina Mendoza y al Sur, con otro terreno de Héctor Alfonso Figueroa, cerco ajeno; lo adquirió por herencia de su hijo Francisco Javier Mendoza, desde hace más de diez años, poseyéndolo desde entonces de manera quieta, pacífica y no interrumpida como única heredera; no es inscribible por carecer de antecedente que lo sea, no hay poseedores en proindivisión, ni tiene ningún gravamen ni pesa sobre el mismo servidumbre. Lo valora en ochocientos colonos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Atiquizaya, a las nueve horas y quince minutos del día catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. José Guillermo Velásquez Lacayo, Juez de Primera Instancia. —Manuel Ignacio Cárcamo R., Secretario.

3 v. alt. N° 1609 1—29—I—85.

Tomás Alfonso Ayón, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado la señora Manuela Barillas, de cuarenta y un años de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón Cuyuiscat de

la jurisdicción, de una extensión superficial de mil doscientos catorce metros cuadrados, y linda: Norte, ciento cuarenta y ocho metros, Margarito Hércules; Oriente, veintiséis metros, quebrada de por medio Margarito Hércules; Sur, ciento cuarenta y ocho metros, Andrés y Margarito Hércules; y Poniente, ochenta y cinco metros Santos Mario Barillas. Lo valúa en la suma de dos mil colones. Lo hubo por compra a José Antonio Torres Barillas. Lo posee en forma exclusiva, no en proindivisión con otra persona, no es predio dominante ni sirviente, ni existen cargas reales que respetar. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales.

Hacer saber de Primera Instancia: Metapán, a las diez horas diez minutos del día veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Dr. Tomás Alfonso Ayón, Juez de Primera Instancia. — Francisco Alonso Medina, Secretario.

3 v. alt. Nº 1610 1-29-I-85.

Alcalde Municipal.

Hacer saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Melvis de Jesús Campos y Campos, treinta años de edad, soltero, sastre y de oficio, solicitando título de propiedad del inmueble siguiente: inmueble de naturaleza urbana situado en el Barrio Santa Rosa de esta ciudad, de la capacidad de cuatrocientos cincuenta y dos metros cuadrados, que tiene los linderos y lindantes siguientes: al Oriente, trece metros, con solar de Gerónimo Aparicio, muro de talud por medio, propio del colindante; al Sur, treinta y tres metros, con solar de Manuel Niño Flores, cerco de alambre y brotón de hierro; al Poniente, propio del colindante; al Sur, treinta y tres metros, con solar del señor Carlos Portillo, cerco de alambre y brotón de tirabuzón y alambre; al Norte, treinta y tres metros con solar de María Luisa Camacho, cerco de alambre y brotón de hierro; al Poniente, con solar de Alfredo Chávez, calle pública de por medio. Haciendo que en el solar se encuentra construida una casa de construcción mixta de diez metros ochenta centímetros de largo y seis metros y ochocientos centímetros de ancho. No es predio dominante ni sirviente, no posee cargas ni derechos reales de aiena pertenencia, ni está en posesión de nadie; lo hubo por compra que hizo el señor Manuel Nicolás Zelaya Flores, veintidós años de edad, agricultor en pequeño, con domicilio en este domicilio y lo estima en diez mil

colones. — Hecho Abelardo Crespin, Alcalde Municipal de San Jorge, once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Br. María Reyes Mónico, Alcaldesa Municipal de San Mateo. — Mauricio Verdugo, Secretario Mpal.

3 v. alt. Nº 1571 1-29-I-85.

Alcalde Municipal.

Hacer saber: que a ante esta Oficina se ha presentado el doctor Juan Alfredo Pineda, mayor edad, abogado y notario, del domicilio de esta ciudad, solicitando título de dominio a favor de la señora María Aminta Cañas de Deras, treinta y ocho años de edad, de oficio costurera y de este domicilio, de un predio urbano, situado en el Barrio Las Delicias de esta ciudad, de una extensión superficial de ciento cincuenta y cinco metros cuadrados y cinco decímetros y setenta y cinco centímetros cuadrados, que mide y linda: Oriente, treinta y cinco metros, cinco centímetros,

con propiedad de la titularante doña María Aminta Cañas de Deras, pared de ladrillo de por medio, de su propiedad; Norte, siete metros cincuenta centímetros, con propiedad de Oscar Abraham Sánchez, borde natural de por medio; Poniente, veinte metros, con propiedad de la sucesión de Julia Martínez, representada por la señora Carmen Abarca Martínez, cerca de alambre de división, de la colindante; y Sur, nueve metros setenta y siete centímetros, con propiedad de Carlota Molina, calle pública de por medio. En este predio hay una casa de paredes de adobe y techo de tejas, Dicho inmueble lo valúa en la cantidad de ocho mil colones y lo hubo por compra que hizo a la señora madre Filomena López, ya fallecida, quien fue mayor de edad, ama de casa y del vecindario de esta ciudad, con quien la titularante está en el primer grado de consanguinidad legítima; dicho predio no es dominante ni sirviente ni está en proindivisión con ninguna persona. Todos los colindantes son de este domicilio. El doctor Pineda, actúa como Apoderado General Judicial de la señora Cañas de Deras. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Rafael Cedros, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Simón-Gómez, Alcalde Mpal. Depositario. — Miguel Angel Morales, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 1573 1-29-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que la señora Dolores Campos, mayor de edad, de oficios domésticos, soltera de este domicilio, se ha presentado a esta oficina solicitando título de propiedad de un inmueble urbano situado en el Pasaje Guatemala Nº 6 de esta ciudad, de ciento treinta y ocho metros cuadrados de extensión superficial, que mide y linda: al Norte, diez metros con Isabel Rodríguez Zeceña; al Sur, diez metros con Felicitia Díaz viuda de Meléndez; al Oriente, siete metros cuarenta centímetros con la misma colindante del rumbo Sur; y al Poniente, seis metros, ochenta centímetros Pasaje Guatemala de por medio con Angélica Luna de González. No es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales y carece de antecedente inscrito, y lo hubo por compra venta a Reyes Campos viuda de Figueroa, quien fue de setenta y ocho años de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, lo posee por más de diez años consecutivos en forma quieta, pacífica e ininterrumpida. Lo valúa en cuatro mil colones y los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Mejicanos, veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. — Br. Mauricio Castro Medrano, Alcalde Municipal. — Hecho Abelardo Crespin, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 1539 1-29-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, la señora Marta Angélica Obregón, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano y construcciones que contiene, situado en el barrio "El Rosario" de esta ciudad, compuesto de setecientos metros cuadrados de superficie, que mide y linda: Oriente, treinta y cinco metros, con

Eduarda Aquino y Balbino Cartagena; Norte, veinte metros con Balbino Cartagena; Poniente, treinta y cinco metros, con Aquilina Tejada y vida de Godoy, pared en medio; y Sur, veinte metros, con Antonio Anselmo Doradea y Rosa Trinidad Gil; calle en medio. No es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ajeno, ni se encuentra en proindivisión; los colindantes son de este domicilio y lo estima en diez mil colones.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — José Roberto Valle Montoya, Alcalde Municipal. — José Alfredo Carías Flores, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 1603 1-29-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Antonio Morales, conocido por José Antonio Morales Sosa, mayor de edad, motorista, de este domicilio, solicitando por sí y a nombre propio, título de propiedad de un solar y construcciones urbano, situado en el barrio El Calvario de esta ciudad, que mide y linda: Oriente, trece metros sesenta y dos centímetros, con Teresa de Jesús Cardoza, parte de pared de la colindante y parte del inmueble descrito; Norte, quince metros noventa y un centímetros, con José Moisés Serrano, calle de por medio; Poniente, dieciséis metros ochenta y cuatro centímetros, con Irene Menjivar, calle de por medio; y Sur, diez metros diez centímetros, con Rosa Amelia Monge Rauda de Monterrosa, pared de por medio. El inmueble no es sirviente ni dominante, no tiene carga o derecho real con quien hubiere proindivisión y lo estima en veinticinco mil colones, lo adquirió por compra que hizo a Rosa Amelia Monge de Monterrosa, quien es mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Sonzacate y del de esta ciudad; los colindantes son todos de este domicilio.

Lo que se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal, Chalatenango, veinticuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Br. José Octavio Anduray, Alcalde Municipal. — José Gil Figueroa, Secretario.

3 v. alt. Nº 1619 1-29-I-85.

Francisco Callejas Pérez, Juez Segundo de lo Civil de este distrito,

Hace saber: al público para efectos de ley, que por ejecución seguida en este Juzgado por el doctor Alfredo Torres Bustamante, apoderado del señor Roberto Antonio Galdámez Cuéllar, contra el señor Jorge Alberto Erroa Rivas se venderá en pública subasta en este mismo Juzgado, el bien inmueble embargado siguiente: "Un lote de terreno urbano, que no tiene construcciones, cultivos ni mejoras de ninguna clase, inmueble que está situado en la lotificación "Santa Fé", de la jurisdicción de la ciudad de San Martín, distrito de Tonacatepeque, e identificado en el plano respectivo con el número uno del Polígono E de la capacidad de doscientos nueve metros cuadrados setenta y siete decímetros cuadrados de extensión superficial, que tiene las medidas y linderos siguientes: al Oriente, diecinueve metros siete centímetros con lote número dos del Polígono E; al Sur, once metros con lote número veinticuatro del Polígono F, ca-

lle de diez metros de ancho de por medio, abierta en el mismo terreno de la lotificación; al Norte, once metros con lote número veinticuatro del Polígono E; y al Poniente, diecinueve metros siete centímetros con lotes números tres, cuatro y cinco del Polígono D, calle de diez metros de ancho de por medio, abierta en el terreno de la lotificación, del cual se segregó el que se describe. Todos los lotes colindantes son o han sido de propiedad de doña Consuelo Galdámez de Bustamante. El inmueble descrito pertenece al demandado señor Jorge Alberto Erroa Rivas; interdicto a su favor al número sesenta del Libro dos mil cuatrocientos veintinueve del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil de San Salvador, a las once horas del día veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Dr. Francisco Callejas Pérez, Juez 2º de lo Civil. — Br. Ana Coralia Miranda Giron, Secretaria.

3 v. alt. Nº 1614 1-29-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito, el señor Victor Manuel Quintanilla Hernández, solicitando a su favor título de propiedad de un solar urbano y construcciones que contiene, situado en el barrio "El Rosario" de esta ciudad, compuesto de doscientos ochenta metros cuadrados de superficie, que mide y linda: Oriente, veinticinco metros, con María Rubia Tobar; Norte, diez metros, con la misma María Rubia Tobar, calle en medio; Poniente, veinticinco, con María Guardado; y Sur, diez metros, con Carmen Flores de Hernández de Quintanilla. No es dominante ni sirviente; no tiene carga ni derecho real ajeno; no se encuentra en proindivisión; los colindantes son de este domicilio y lo estima en veinticinco mil colones.

Alcaldía Municipal: Nueva Concepción, departamento de Chalatenango, a los veinticuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — José Roberto Valle Montoya, Alcalde Municipal. — José Alfredo Carías Flores, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 1604 1-29-I-85.

Juan Carlos Solano Marciano, Juez Primero de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por ejecuciones acumuladas promovidas por el doctor José Leonel Tovar como apoderado de Rosa Aminta Sánchez, contra la señora Eloisa Monroy Paredes; por Olimpia Bolaños de León, contra los señores Eloisa Monroy Paredes, Félix Monroy Paredes y Lucila Monroy Paredes; por Blanca Linares de Duarte, contra las señoras Eloisa Monroy Paredes y Lucila Monroy Paredes; por la señora Lidia Góchez viuda de Góchez, contra las señoras Eloisa Monroy Paredes y Mercedes del Carmen Castro Monroy; por la señora María Margarita Matute, contra las señoras Eloisa Monroy Paredes y Mercedes del Carmen Castro Monroy, reclamándose cantidad de colones, intereses y costas, se venderá por este Tribunal, en pública subasta, el siguiente inmueble: "Un terreno rústico situado en el cantón Natividad de esta jurisdicción, inmueble que se compone de dos porciones, que han quedado reducidas por ventas o desmembraciones: el primer lote se compone de mil ochocientas varas cuadradas con frente hacia la calle del Poniente, conteniendo este lote una

este de téjas y lindas al Oriente, lote de María del Tránsito Portillo, desmembrado del terreno general; al Norte, terreno de Concepción Franco; al Poniente, camino en medio terreno de Rafael Salguero hoy de Pablo Morán y al Sur, calle en medio terreno de Carmen Gómez. El segundo lote, tiene mil doscientas varas cuadradas y lindas al Oriente, terreno de Rafael Cuéllar; al Norte, el de Concepción Frando; al Poniente, lote de Victoria Mejía de Ramos que fue desmembrado del terreno general y al Sur, calle en predio de Carmen Gómez, siendo todas las varas de ochocientos treinta y seis milímetros por l.c.o. El inmueble descrito pertenece a la difunta señora Eloisa Monroy Paredes y está inscrito bajo el número treinta y nueve del Tomo trescientos ochenta y cuatro, del Registro de la Propiedad de este Departamento. Lo que se hace del conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado Primero de lo Civil; Santa Ana, a las diez horas y diez minutos del once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—*Dr. Juan Carlos Solano Marciano, Juez Primero de lo Civil. Norma Elena Figueroa de Bolaños, Act. P. U.*

3 v. alt. Nº 1635 1-29-I-85.

AVISO

El Sr. Secretario de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de BDF El Salvador, S.A. de C.V., celebrada el veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro y para los efectos legales a que en dicha Junta General de Accionistas, celebrada con las formalidades legales y por unanimidad de votos, se acordó aumentar el Capital Social en la suma de ciento ochenta mil colones más, emitiendo para tal fin un mil ochocientos nuevas acciones de un valor nominal de cien colones cada una. Las nuevas acciones fueron emitidas en ese acto de acuerdo a las normas legales y administrativas correspondientes.

San Salvador, veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Doctor Carlos Amilcar Amaya.

3 v. alt. Nº 1636 1-29-I-85.

CONVOCATORIA

El Secretario de Parque Jardín Las Flores, S.A. de C.V., convoca a sus accionistas para celebrar Junta General Ordinaria que se celebrará el día 1 de marzo de 1985, de las once horas en adelante, en el local situado en Paseo General Escalón Nº 3656 Colonia Escalón, San Salvador.

La Agenda de la sesión será la siguiente:

Punto de Carácter Ordinario

- 1.—Verificación del quórum.
- 2.—Lectura del Acta anterior.
- 3.—Informe de la gestión administrativa por el periodo terminado el 31 de diciembre de 1984.
- 4.—Conocer los Estados Financieros correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1984.
- 5.—Informe del Auditor Externo.
- 6.—Aprobación de los Resultados.
- 7.—Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- 8.—Resolución de Junta Directiva y asignación de sus empujados.
- 9.—Conocer de los numerales III y IV del Código de Comercio.

10)—Cualquier otro asunto que de acuerdo a la Escritura Social y de conformidad con la Ley pueda tratarse.

Para celebrar esta junta deben estar presentes o representadas por lo menos la mitad más una de las acciones que forman el capital social; o sean 1250 acciones. En caso de no reunirse el quórum para el día, hora y fecha señalados se convoca a la misma hora y en el mismo lugar el día 2 de marzo del mismo año, debiéndose celebrar la sesión con el número de acciones presentes o representadas.

San Salvador, veinticinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Teresa Aráuz de Hernández,
Secretario.

3 v. alt. Nº 2057 1-6-II-85.

AVISO

De conformidad a lo dispuesto en el Código de Comercio y en sus estatutos, Altos, S.A. de C.V., avisa que, en Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día veintiséis de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se tomó el acuerdo de aumentar el Capital Social en treinta y cuatro mil doscientos 00/100 colones más, mediante la emisión de trescientas cuarenta y dos nuevas acciones comunes, de un valor nominal de cien 00/100 colones cada una, a efecto de que la sociedad gire con un capital social de seiscientos cuatro mil doscientos 00/100 colones.

San Salvador, veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

José Roberto Gallardo,
Auditor Externo.

3 v. alt. Nº 1615 1-29-I-85.

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Sociedad Compañía de Luz Eléctrica de Ahuachapán, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en las Oficinas de la Sociedad, situadas en Boulevard Ejército Nacional, San Salvador, de las diecisiete horas (4-pm) en adelante, del día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, para conocer y resolver sobre la siguiente Agenda:

- 1.—Establecimiento del Quórum.
- 2.—Aprobación de la Agenda.
- 3.—Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 4.—Memoria de la Junta Directiva de la Sociedad.
- 5.—Informe del Auditor Externo.
- 6.—Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, al 31 de Diciembre de 1984.
- 7.—Fijación honorario de la Junta Directiva de la Sociedad.
- 8.—Nombramiento del Auditor Externo de la Sociedad y señalamiento de sus honorarios.
- 9.—Otros, que puedan discutirse y resolverse de conformidad con la ley.

Para celebrar sesión válida es necesario que estén presentes o representadas, la mitad más una de las acciones que componen el Capital Social, o sea un mil una acciones (1,001). En caso de que no hubiere quórum a la fecha y hora indicada, se convoca por este medio por segunda

vez, para las dieciséis horas (4-pm) en adelante el día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en cuyo caso se celebrará la Junta con el número de Accionistas que asistan.

San Salvador, 4 de Febrero de 1985.

José Raúl Lizama Monterrosa,
Director Secretario.

3 v. alt. Nº 2634 1-29-I-85.

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Sociedad Administración de Ventas, S. A. de C. V., se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, para sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en las propias oficinas de la Sociedad, situadas en Boulevard Ejército Nacional, San Salvador, de las catorce horas (2-pm) en adelante, el día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, para conocer y resolver sobre la siguiente Agenda:

- 1.—Establecimiento del Quórum.
- 2.—Aprobación de la Agenda.
- 3.—Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 4.—Memoria de la Junta Directiva de la Sociedad.
- 5.—Informe del Auditor Externo.
- 6.—Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1984.
- 7.—Nombramiento del Auditor Externo y señalamiento de sus honorarios.
- 8.—Otros, que puedan discutirse y resolverse de conformidad con la Ley.

Para celebrar sesión válida es necesario que estén presentes o representadas la mitad más una de las acciones que componen el Capital Social, o sea un mil una acciones (1.001). En caso de que no hubiere quórum a la fecha y hora indicada, se convoca por este medio por segunda vez, para las catorce horas (2-pm) del día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en las oficinas de la sociedad, en cuyo caso se celebrará la Junta con el número de accionistas que asistan.

San Salvador, 4 de febrero de 1985.

José Raúl Lizama Monterrosa,
Director Secretario.

3 v. alt. Nº 2636 1-29-I-85.

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Sociedad Inversiones Salvadoreñas, Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas de la sociedad, a sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas que se llevará a cabo en las propias oficinas de la Sociedad, situadas en Boulevard Ejército Nacional, de las once horas (11-am) en adelante, el día veintisiete de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, para conocer y resolver sobre la siguiente agenda:

- 1.—Establecimiento del Quórum.
- 2.—Aprobación de la Agenda.
- 3.—Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 4.—Memoria de la Junta Directiva de la Sociedad.
- 5.—Informe del Auditor Externo.

- 6.—Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1984.
- 7.—Elección de la Junta Directiva de la Sociedad y señalamiento de sus honorarios.
- 8.—Nombramiento del Auditor Externo y señalamiento de sus honorarios.
- 9.—Otros, que puedan discutirse y resolverse de conformidad con la ley.

Para celebrar sesión válida es necesario que estén presentes o representadas la mitad más una de las acciones que componen el Capital Social, o sea cinco mil una acciones (5.001). En caso de que no hubiere quórum, a la fecha y hora indicada, se convoca por este medio por segunda vez, para las once horas (11-am) del día veintiocho de febrero, en las oficinas de la Sociedad, en cuyo caso se celebrará la Junta con el número de Accionistas que asistan.

San Salvador, 4 de Febrero de 1985.

José Raúl Lizama Monterrosa,
Director Secretario.

3 v. alt. Nº 2637 1-12-II-85.

El infrascrito Juez Quinto de lo Civil de este distrito, al público en general,

Hace saber: Que en el Juicio Mercantil Ejecutivo promovido por el Doctor Pedro Alfonso Regalado Cuéllar, como apoderado del "Banco de Desarrollo e Inversión, S.A.", contra los señores: Roberto Antonio Abrego Montes y Saúl Maximino Pucasangre López, se venderán en pública subasta en este Juzgado los inmuebles que a continuación se describen: "Cuatro lotes de terreno rústico que formaron parte de la lotificación "El Encicita", Departamento de Sonsonate. El primero: marcado con el número once y parte del lote número diez de la zona "A", de una extensión superficial de un mil novecientos veintinueve metros cuadrados que equivalen a dos mil setecientos sesenta varas cuadradas quince milésimos de vara cuadrada, y que se localiza así: Amarre: Tomando como base la línea recta comprendida entre la estación de triangulación denominada "Zuncita" cuyas coordenadas geodésicas son: cuatrocientos siete mil ochocientos catorce metros ochenta y dos centímetros de longitud y doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y nueve metros cincuenta y cinco centímetros de latitud, proporcionadas por el Instituto Geográfico Nacional y la Placa Geodésica utilizada como referencia para la estación de triangulación a una distancia de diecisiete metros con diecisiete centímetros de ella y partiendo de esta referencia se miden las deflexiones y distancias siguientes: Deflexión positiva de ciento treinta y cuatro grados cuatro minutos y distancia de dieciséis metros noventa y un centímetros; deflexión negativa de ochenta y ocho grados once minutos siete décimas de minuto y distancia de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros; deflexión negativa de veintitrés grados cincuenta y dos minutos cinco décimas de minuto y distancia de ciento sesenta y un metros noventa y cinco centímetros; deflexión positiva de ochenta y siete grados cincuenta y dos minutos cinco décimas de minuto y distancia de ciento cuarenta y cinco metros treinta y un centímetros; deflexión positiva de diez grados veintinueve minutos cuatro décimas de minuto y distancia minuto y distancia de doscientos treinta y un metros sesenta y ocho centímetros; deflexión positiva de veintidós grados siete minutos ocho décimas de minuto y distancia de ciento ochenta y ocho metros

... deflexión positiva de diez grados treinta minutos cuatro décimas de minuto y distancia de ochenta y seis metros veintinueve centímetros; deflexión negativa de sesenta grados cincuenta y tres minutos tres décimas de minuto y distancia de trescientos metros cuarenta y nueve centímetros; deflexión negativa de once grados cuatro minutos y distancia de noventa y cuatro metros setenta y cinco centímetros; deflexión negativa de quince grados veinte minutos ocho décimas de minuto y distancia de ciento noventa y ocho metros setenta y seis centímetros; deflexión positiva de veintinueve grados cuarenta y nueve minutos y cuatro décimas de minuto y distancia de noventa y cuatro metros trece centímetros; deflexión negativa de cincuenta y cinco grados treinta minutos tres décimas de minuto y distancia de ciento cuarenta y tres metros setenta y cuatro centímetros; deflexión negativa de cincuenta y un grados veintitrés minutos cuatro segundos de minuto y distancia de ochenta y cuatro metros cuatro centímetros; deflexión negativa de cincuenta y un grados treinta y un minutos cuatro décimas de minuto y distancia de setenta y tres metros, llegando así al punto de tangencia de la curva horizontal, cóncava hacia el Norte, sobre el eje de la Calle "El Zuncita", de la lotificación del mismo nombre. De este punto con rumbo Norte setenta grados quince minutos Oeste, que corresponde al rumbo de la Calle "El Zuncita", y una distancia de ochenta y dos metros noventa y dos centímetros llegamos al punto de intersección de la curva horizontal; luego con rumbo Norte, diez grados quince minutos Oeste y distancia de ochenta y dos metros noventa y dos centímetros llegamos al punto de tangencia de la curva horizontal, cóncava hacia el Sur y sobre el eje de la Calle "El Zuncita". De este punto con rumbo Norte diez grados quince minutos Oeste se encuentra el punto de intersección de esta curva y la Calle con rumbo Norte setenta grados quince minutos Oeste y distancia de cincuenta metros noventa y dos centímetros llegamos al punto de tangencia de ella y cuyos datos de radio de curva, longitud de curva y grado de curva corresponden a los de la primera curvatura descrita en la descripción con rumbo Norte setenta grados quince minutos Oeste y distancia de ochenta y dos metros para encontrarnos en el punto de intersección de los ejes de la Calle "El Zuncita" y la Avenida "B" y del que con rumbo Sur, diecinueve grados cuarenta y tres minutos Oeste sobre el eje de esta última, una distancia de ciento veintidós metros llegamos al punto de intersección con el eje de la Calle "El Cocal". Desde aquí, con rumbo Norte setenta grados quince minutos Oeste y distancia de ciento sesenta y nueve metros se encuentra un punto sobre el eje de la Calle "El Zuncita", al cual con una deflexión negativa de once grados se llega al vértice Norte del lote número aquí descrito de la zona "A", donde se inicia la presente descripción. Norte: rumbo Sur setenta grados quince minutos Este y distancia de treinta metros llegando con el lote número veintiocho y veintinueve de la zona "A". Calle El Cocal de doce metros de ancho de por medio. Oriente: rumbo Norte diecinueve grados cuarenta y cinco minutos Oeste y distancia de sesenta y cuatro metros llegando a los setenta y cinco centímetros, lindando con el lote número doce de la zona "A". Sur: rumbo Norte setenta grados quince minutos Oeste y distancia de treinta metros, lindando con la Calle "El Cocal". Poniente: rumbo

Norte diecinueve grados cuarenta y cinco minutos Este y distancia de sesenta y cuatro metros treinta centímetros, lindando con el resto del lote número diez de la zona "A", llegando así al vértice donde se inició la descripción. Todos los lotes colindantes son o han sido propiedad de la Sociedad "Borja Letona Hermanos y Cia"; el inmueble antes relacionado se encuentra inscrito a favor de los señores: Roberto Antonio Abrego Montes y Saúl Maximino Pocasangre López, al número Noventa y cuatro del Libro Cuatrocientos tres del Registro de la Propiedad Raíz é Hipotecas de Sonsonate. "Segundo: Marcado con el número doce "A", de una extensión superficial de un mil doscientos ochenta y seis metros cuadrados, equivalentes a un mil ochocientos cuarenta varas cuadradas un centésimo de vara cuadrada, y que se localiza así: Amarre: Tomando como base la línea recta comprendida entre la estación de triangulación denominada "Zuncita", cuyas coordenadas geodésicas son: cuatrocientos setenta y cinco mil ochocientos catorce metros ochenta y dos centímetros de longitud y doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y nueve metros cincuenta y cinco centímetros de latitud, proporcionadas por el Instituto Geográfico Nacional y la placa geodésica utilizada como referencia para la estación de triangulación a una distancia de diecisiete metros con diecisiete centímetros de ella y partiendo de esta referencia se miden las deflexiones y distancias siguientes: Deflexión positiva de ciento treinta y cuatro grados cuatro minutos y distancia de dieciséis metros noventa y un centímetros; deflexión negativa de ochenta y ocho grados once minutos siete décimas de minuto y distancia de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros; deflexión negativa de veintitrés grados cincuenta y dos minutos cinco décimas de minuto y distancia de ciento sesenta y un metros noventa y cinco centímetros; deflexión positiva de ochenta y siete grados cincuenta y dos minutos cinco décimas de minuto y distancia de ciento cuarenta y cinco metros treinta y un centímetros; deflexión positiva de diez grados veintinueve minutos cuatro décimas de minuto y distancia de doscientos treinta y un metros sesenta y ocho centímetros; deflexión positiva de veintidós grados siete minutos ocho décimas de minuto y distancia de ciento ochenta y ocho metros veinte centímetros; deflexión positiva de diez grados treinta minutos cuatro décimas de minuto y distancia de ochenta y seis metros veinticinco centímetros; deflexión negativa de sesenta grados cincuenta y tres minutos tres décimas de minuto y distancia de trescientos metros sesenta y nueve centímetros; deflexión negativa de once grados cuatro minutos y distancia de noventa y cuatro metros setenta y cinco centímetros; deflexión negativa de quince grados veinte minutos ocho décimas de minuto y distancia de ciento veintidós metros ocho décimas de minuto y distancia de ciento noventa y ocho metros setenta y seis centímetros; deflexión positiva de veintinueve grados cuarenta y nueve minutos y cuatro décimas de minuto y distancia de noventa y cuatro metros trece centímetros, llegando así al punto de tangencia de la curva horizontal, cóncava hacia el Norte, sobre el eje de la Calle "El Zuncita" de la lotificación del mismo nombre. De este punto con rumbo Norte setenta grados quince minutos Oeste, que corresponde al rumbo de la Calle "El Zuncita", y una distancia

de cincuenta metros noventa y dos centímetros se llega al punto de intersección de la curva mencionada; luego con rumbo Norte, diez grados quince minutos Oeste y distancia de cincuenta metros noventa y dos centímetros se encuentra el punto de curva cuyo radio de curvatura es de ochenta y ocho metros diecinueve centímetros, su longitud de curva de noventa y dos metros treinta centímetros y su grado de curva de trece grados exactos. De este punto con rumbo Norte diez grados quince minutos Oeste y distancia de seis metros se llega al punto de tangencia de la curva horizontal cóncava hacia el Sur y sobre el eje de la Calle "El Zuncita". De este punto con rumbo Norte diez grados quince minutos Oeste y distancia de cincuenta metros noventa y dos centímetros se encuentra el punto de intersección de esta curva y luego con rumbo Norte setenta grados quince minutos Oeste y distancia de cincuenta metros noventa y dos centímetros llegamos al punto de curva de ella y cuyos datos de radio de curvatura, longitud de curva, son iguales a los de la primera curva descrita. Se sigue la descripción con rumbo Norte setenta grados quince minutos Oeste distancia de sesenta y dos metros para encontrarnos en el punto de intersección de los ejes de la Calle "El Zuncita" y la Avenida "B" y del que con rumbo Sur, diecinueve grados cuarenta y cinco minutos Oeste sobre el eje de esta última y una distancia de ciento veintidós metros se localiza el punto de intersección con el eje de la Calle "El Cocal". Desde aquí, con rumbo Norte setenta grados quince minutos Oeste y distancia de ciento treinta y nueve metros se llega a un punto sobre el eje de la Calle "El Cocal" desde el cual con una deflexión negativa de noventa grados se llega el vértice Noroeste del lote número doce de la zona "A" en donde se inicia la presente descripción: Norte: rumbo Sur setenta grados quince minutos Este y distancia de veinte metros lindando con el lote número veintiséis de la zona "A" Calle "El Cocal" de doce metros de ancho de por medio. Oriente: rumbo Sur diecinueve grados cuarenta y cinco minutos Oeste y distancia de sesenta y cuatro metros treinta centímetros, lindando con el lote número trece de la zona "A"; Sur: rumbo Norte, setenta grados quince minutos Oeste y distancia de veinte metros lindando con la playa del Océano Pacífico. Poniente: rumbo Norte, diecinueve grados cuarenta y cinco minutos Este y distancia de sesenta y cuatro metros treinta centímetros, lindando con el lote número once de la zona "A", llegando así al vértice donde se inició la presente descripción. Todos los lotes colindantes son o han sido propiedad de la Sociedad "Borja Letona Hermanos y Cia". Inscrito a favor de los señores: Roberto Antonio Abrego Montes y Saúl Maximino Pocasangre López, el inmueble descrito al número Ochenta y dos del Libro Cuatrocientos tres del Registro de la Propiedad del Departamento de Sonsonate. Tercero: Marcado con el número veintiocho "A" Amarre: Tomando como base la línea recta comprendida entre la estación de triangulación denominada "Zuncita", cuyas coordenadas geodésicas son: cuatrocientos siete mil ochocientos catorce metros ochenta y dos centímetros de longitud y doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y nueve metros cincuenta y cinco centímetros de latitud, proporcionadas por el Instituto Geográfico Nacional y la placa geodésica utilizada como referencia para la estación de triangulación y una distancia de dieciséis metros con diecisiete centímetros de ella y partiendo de esta referencia se miden las deflexiones y distancias siguientes: deflexión positiva de ciento treinta y cuatro grados, cuatro minutos y distancia de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, deflexión negativa de veintitrés grados cincuenta y dos minutos cinco décimas de minuto y distancia de ciento sesenta y un metros noventa y cinco centímetros deflexión positiva de ochenta y siete grados, cincuenta y dos minutos cinco décimas de minuto y distancia de ciento cuarenta y cinco metros treinta y un centímetros deflexión positiva de diez grados, veintinueve minutos, cuatro décimas de minuto y distancia de doscientos treinta y un metros sesenta y ocho centímetros, deflexión positiva de veintidós grados, siete minutos, ocho décimas de minuto y distancia de ciento ochenta y ocho metros veinte centímetros, deflexión positiva de diez grados treinta minutos cuatro décimas de minuto y distancia de ochenta y seis metros veinticinco centímetros, deflexión negativa de sesenta grados cincuenta y tres minutos tres décimas de minuto y distancia de trescientos metros sesenta y nueve centímetros; deflexión negativa de once grados, cuatro minutos y distancia de noventa y cuatro metros setenta y cinco centímetros; deflexión negativa de quince grados veinte minutos ocho décimas de minuto y distancia de ciento noventa y ocho metros setenta y seis centímetros; deflexión positiva de sesenta y cuatro grados, cuarenta y nueve minutos nueve décimas de minuto y distancia de cincuenta y cuatro metros trece centímetros, deflexión negativa de cincuenta y cinco grados doce minutos, tres décimas de minuto y distancia de ciento cuarenta y tres metros setenta y cuatro centímetros; deflexión negativa de treinta y un grados, veintitrés minutos, cuatro décimas de minuto y distancia de ochenta y un metros cuatro centímetros, deflexión negativa de ciento sesenta y un grados, treinta y un minutos cuatro décimas de minuto y distancia de seis metros, llegamos así al punto de tangencia de la curva horizontal, cóncava hacia el Norte, sobre el eje de la calle "El Zuncita", de la lotificación del mismo nombre. De este punto con rumbo Norte, setenta grados, quince minutos Oeste, que corresponde al rumbo de la calle "El Zuncita", y una distancia de cincuenta metros noventa y dos centímetros se llega al punto de intersección de la curva mencionada; luego con rumbo Norte diez grados, quince minutos Oeste y distancia de cincuenta metros noventa y dos centímetros, se encuentra el Punto de Curva, cuyo radio de curvatura es de ochenta y ocho metros diecinueve centímetros, su longitud de curva de noventa y dos metros treinta centímetros y su grado de curva de trece grados exactos. Continuando la descripción con rumbo Norte, diez grados, quince minutos Oeste y distancia de seis metros se llega al Punto de Tangencia de la curva horizontal cóncava hacia el Sur y sobre el eje de la calle "El Zuncita". De este punto con rumbo Norte, diez grados, quince minutos Oeste y distancia de cincuenta metros noventa y dos centímetros se encuentra el Punto de Intersección de esta curva y luego con rumbo Norte, setenta grados quince minutos Oeste y distancia de cincuenta metros noventa y dos centímetros llegamos al Punto de Curva de ella y cuyos datos de Radio de Curvatura, Longitud de Curva y Grado de Curva son iguales a los de la primera curva descrita. Se sigue la descripción con rumbo Norte, setenta grados, quince minutos Oeste y distancia de sesenta y dos metros para encontrarnos en el punto de intersección de los ejes de la calle "El Zuncita" y la Avenida "B" y del que con rumbo Sur, diecinueve grados, cuarenta y cinco minutos Oeste sobre el eje de esta última y una distancia de ciento veintidós metros se localiza el punto de intersección con el eje de la calle El Cocal, desde aquí con rumbo Norte, sesenta grados quin-

flexión negativa de ochenta y ocho grados quince minutos siete décimas de minuto y distancia de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, deflexión negativa de veintitrés grados cincuenta y dos minutos cinco décimas de minuto y distancia de ciento sesenta y un metros noventa y cinco centímetros deflexión positiva de ochenta y siete grados, cincuenta y dos minutos cinco décimas de minuto y distancia de ciento cuarenta y cinco metros treinta y un centímetros deflexión positiva de diez grados, veintinueve minutos, cuatro décimas de minuto y distancia de doscientos treinta y un metros sesenta y ocho centímetros, deflexión positiva de veintidós grados, siete minutos, ocho décimas de minuto y distancia de ciento ochenta y ocho metros veinte centímetros, deflexión positiva de diez grados treinta minutos cuatro décimas de minuto y distancia de ochenta y seis metros veinticinco centímetros, deflexión negativa de sesenta grados cincuenta y tres minutos tres décimas de minuto y distancia de trescientos metros sesenta y nueve centímetros; deflexión negativa de once grados, cuatro minutos y distancia de noventa y cuatro metros setenta y cinco centímetros; deflexión negativa de quince grados veinte minutos ocho décimas de minuto y distancia de ciento noventa y ocho metros setenta y seis centímetros; deflexión positiva de sesenta y cuatro grados, cuarenta y nueve minutos nueve décimas de minuto y distancia de cincuenta y cuatro metros trece centímetros, deflexión negativa de cincuenta y cinco grados doce minutos, tres décimas de minuto y distancia de ciento cuarenta y tres metros setenta y cuatro centímetros; deflexión negativa de treinta y un grados, veintitrés minutos, cuatro décimas de minuto y distancia de ochenta y un metros cuatro centímetros, deflexión negativa de ciento sesenta y un grados, treinta y un minutos cuatro décimas de minuto y distancia de seis metros, llegamos así al punto de tangencia de la curva horizontal, cóncava hacia el Norte, sobre el eje de la calle "El Zuncita", de la lotificación del mismo nombre. De este punto con rumbo Norte, setenta grados, quince minutos Oeste, que corresponde al rumbo de la calle "El Zuncita", y una distancia de cincuenta metros noventa y dos centímetros se llega al punto de intersección de la curva mencionada; luego con rumbo Norte diez grados, quince minutos Oeste y distancia de cincuenta metros noventa y dos centímetros, se encuentra el Punto de Curva, cuyo radio de curvatura es de ochenta y ocho metros diecinueve centímetros, su longitud de curva de noventa y dos metros treinta centímetros y su grado de curva de trece grados exactos. Continuando la descripción con rumbo Norte, diez grados, quince minutos Oeste y distancia de seis metros se llega al Punto de Tangencia de la curva horizontal cóncava hacia el Sur y sobre el eje de la calle "El Zuncita". De este punto con rumbo Norte, diez grados, quince minutos Oeste y distancia de cincuenta metros noventa y dos centímetros se encuentra el Punto de Intersección de esta curva y luego con rumbo Norte, setenta grados quince minutos Oeste y distancia de cincuenta metros noventa y dos centímetros llegamos al Punto de Curva de ella y cuyos datos de Radio de Curvatura, Longitud de Curva y Grado de Curva son iguales a los de la primera curva descrita. Se sigue la descripción con rumbo Norte, setenta grados, quince minutos Oeste y distancia de sesenta y dos metros para encontrarnos en el punto de intersección de los ejes de la calle "El Zuncita" y la Avenida "B" y del que con rumbo Sur, diecinueve grados, cuarenta y cinco minutos Oeste sobre el eje de esta última y una distancia de ciento veintidós metros se localiza el punto de intersección con el eje de la calle El Cocal, desde aquí con rumbo Norte, sesenta grados quin-

minutos Oeste y una distancia de ciento cincuenta y nueve metros se llega a un punto sobre el eje de la calle El Cocal desde el cual con una deflexión positiva de noventa grados y una distancia de seis metros se llega al vértice Suroeste del lote número veintiocho de la Zona "A", cuyos rumbos y distancias son: Poniente, rumbo Norte, diecinueve grados, cuarenta y cinco minutos Este y distancia de cincuenta y cinco metros, lindando con lote número veintinueve de la Zona "A", Norte, rumbo Sur, setenta grados quince minutos Este y distancia de veinte metros, lindando con el lote número diez de la Zona "B", Oriente, rumbo Sur, diecinueve grados cuarenta y cinco minutos Oeste y distancia de cincuenta y cinco metros, lindando con lote número veintisiete de la Zona "A", Sur, rumbo Norte, setenta grados quince minutos Oeste y distancia de veinte metros lindando con el lote número once de la Zona "A", calle El Cocal de doce metros de ancho de por medio y llegando al vértice Suroeste donde se inició la descripción. El lote así descrito tiene una extensión superficial de un mil cien metros cuadrados equivalentes a un mil quinientos setenta y tres varas cuadradas con ochenta y ocho centésimas de vara cuadrada y Lote cuarto: Marco con el número Diez "B" Amarre: Tomando como base la línea recta comprendida entre estación de triangulación denominada "Zunzuncita" cuyas coordenadas geodésicas son: cuatrocientos sesenta mil ochocientos catorce metros de longitud y dos centímetros de latitud y doscientos setenta y siete mil novecientos noventa y cinco metros cincuenta y cinco centímetros de longitud, proporcionadas por el Instituto Geográfico Nacional y Placa Geodésica utilizada como referencia para la estación de triangulación una distancia de diecisiete metros cincuenta centímetros de ella y partiendo de esta referencia se miden las deflexiones y distancias siguientes: deflexión positiva de treinta y cuatro grados, cuatro minutos y distancia de dieciséis metros noventa y cinco centímetros, deflexión negativa de ochenta y uno grados, once minutos, siete décimas de grado y distancia de dieciséis metros sesenta y cinco centímetros, deflexión negativa de veintidós grados, cincuenta y dos minutos, cinco décimas de minuto y distancia de ciento sesenta y dos metros noventa y cinco centímetros, deflexión positiva de ochenta y siete grados, cinco minutos, cinco décimas de minuto y distancia de ciento cuarenta y cinco metros, deflexión positiva de veintidós grados, veintinueve minutos, cuatro décimas de minuto y distancia de doscientos treinta y cinco metros sesenta y ocho centímetros; deflexión positiva de veintidós grados siete mil ochenta y ocho décimas de minuto y distancia de ciento ochenta y ocho metros veinte centímetros; deflexión positiva de diez grados treinta y cinco minutos cuatro décimas de minuto y distancia de ochenta y seis metros veinticinco centímetros; deflexión negativa de sesenta grados cincuenta y tres minutos tres décimas de minuto y distancia de trescientos metros sesenta y cinco centímetros, deflexión negativa de once grados cuatro minutos y distancia de noventa y cuatro metros sesenta y cinco centímetros; deflexión negativa de quince grados veinte minutos ocho décimas de minuto y distancia de ciento noventa y ocho metros setenta y seis centímetros, deflexión positiva de sesenta y cuatro grados, cuarenta y nueve minutos nueve segundos de minuto y distancia de cincuenta y cinco metros trece centímetros, deflexión negativa de cincuenta y cinco grados, doce minutos tres décimas de minuto y distancia de ciento cuarenta y tres metros setenta y cuatro centímetros, deflexión negativa de treinta y dos grados veintitrés minutos cuatro décimas de minuto y distancia de ochenta y un metros cincuenta centímetros deflexión negativa de cien-

to sesenta y un grados treinta y un minutos cuatro décimas de minuto y distancia de seis metros, llegando así al punto de Tangencia de la curva horizontal, cóncava hacia el Norte, sobre el eje de la calle "El Zuncita", de la lotificación del mismo nombre. De este punto con rumbo Norte setenta grados quince minutos Oeste, que corresponde al rumbo de la calle El Zuncita y una distancia de cincuenta metros noventa y dos centímetros se llega al punto de intersección de la curva mencionada, luego con rumbo Norte, diez grados, quince minutos Oeste y distancia de cincuenta metros noventa y dos centímetros, se encuentra el Punto de Curva cuyo radio de curvatura es de ochenta y ocho metros diecinueve centímetros, su longitud de curva de noventa y dos metros treinta centímetros y su grado de curva de trece grados exactos. Continuando la descripción con rumbo Norte, diez grados quince minutos Oeste y distancia de seis metros se llega al punto de tangencia de la curva horizontal cóncava hacia el Sur y sobre el eje de la calle "El Zuncita". De este punto con rumbo Norte, diez grados quince minutos Oeste y distancia de cincuenta metros noventa y dos centímetros, se encuentra el Punto de Intersección de esta curva y luego con rumbo Norte, setenta grados, quince minutos Oeste y distancia de cincuenta metros noventa y dos centímetros llegamos al Punto de Curva de ella y cuyos datos de Radio de Curvatura, Longitud de Curva y Grado de Curva son iguales a los de la primera curva descrita. Se sigue la descripción con rumbo Norte, setenta grados, quince minutos Oeste y distancia de sesenta y dos metros para encontrarnos en el Punto de Intersección de los ejes de la calle "El Zuncita" y la Avenida "B" y del que con rumbo Norte, setenta grados, quince minutos Oeste y distancia de ciento cincuenta y nueve metros se llega a un punto sobre el eje de la calle El Zuncita, desde el cual con una deflexión negativa de noventa grados y una distancia de seis metros se llega al vértice Noroeste del lote número diez de la Zona "B" cuyos rumbos y distancias son: Norte, rumbo Sur, setenta grados quince minutos Este y distancia de veinte metros, lindando con los lotes números veinticuatro y veinticinco de la Zona "B", calle El Zuncita de doce metros de ancho de por medio. Oriente: rumbo Sur, diecinueve grados cuarenta y cinco minutos Oeste y distancia de cincuenta y cinco metros, lindando con el lote número once de la Zona "B". Sur, rumbo Norte, setenta grados, quince minutos Oeste y distancia de veinte metros, lindando con el lote número veintiocho de la Zona "A". Poniente, rumbo Norte, diecinueve grados, cuarenta y cinco minutos Este y distancia de cincuenta y cinco metros, lindando con el lote número nueve de la Zona "B" llegando así al vértice Noroeste donde se inició la descripción. El lote así descrito tiene una extensión superficial de un mil cien metros cuadrados, equivalentes a un mil quinientos setenta y tres varas cuadradas con ochenta y ocho centésimas de vara cuadrada. Todos los lotes colindantes son o han sido propiedad de la Sociedad "Borja Letona Hermanos y Cía". Los lotes antes descritos o sean los relacionados como números Tercero y Cuarto, se encuentran inscritos a favor del señor Roberto Antonio Abrego Montes, al número ochenta y uno del Libro cuatrocientos tres del Registro de la Propiedad Raíz del departamento de Sonsonate".

Se admitirán posturas siendo legales.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día treinta de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—
Dr. Eduardo García, Juez 5º de lo Civil.—Br.
Mauricio López Beltrán, Secretario.

CONVOCATORIA

Por acuerdo de la Junta Directiva de la Sociedad Centro Agrícola Motriz, S. A., se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad, a sesión de Junta General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo en las propias oficinas de la Sociedad, situadas en Boulevard Ejército Nacional, San Salvador, de las ocho horas con treinta minutos (8.30-am) en adelante, el día veintiseis de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, para conocer y resolver sobre la siguiente agenda:

- 1.—Establecimiento del Quórum.
- 2.—Aprobación de la Agenda.
- 3.—Lectura del Acta de la sesión anterior.
- 4.—Memoria de la Junta Directiva de la Sociedad.
- 5.—Informe del Auditor Externo.
- 6.—Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias, al 31 de Diciembre de 1984.
- 7.—Elección de la Junta Directiva de la Sociedad, y fijación de sus honorarios.
- 8.—Nombramiento del Auditor Externo y señalamiento de sus honorarios.
- 9.—Otros que puedan discutirse y resolverse de conformidad con la ley.

Para celebrar sesión válida es necesario que estén presentes o representadas, la mitad más una de las acciones que componen el Capital Social, o sea dos mil ciento una acciones (2101). En caso de no haber quórum, a la fecha y hora antes indicada, se convoca por este medio por segunda vez, para las ocho horas con treinta minutos (8.30-am) del día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en cuyo caso se celebrará la Junta con el número de Accionistas que asistan.

San Salvador, 4 de Febrero de 1985.

José Raúl Lizama Monterrosa,
Director Secretario.

3 v. alt. Nº 2635 1-29-I-85.

DE SEGUNDA PUBLICACION

El suscrito,

Hace saber: que en las diligencias de aceptación de herencia del difunto Antonio Adán Torres Navarrete, conocido por Antonio Adán Torres, por resolución de este Juzgado proveyó a las diez horas del día treinta y uno de julio del corriente año, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora Rosa Esperanza Torres García, conocida por Rosa Esperanza García, en su concepto de hija legítima del causante, la herencia intestada que a su defunción, acaecida el día cinco de enero del año en curso, en el barrio Dores de la ciudad de Chinameca, su último domicilio, dejó el señor Antonio Adán Torres Navarrete, conocido por Antonio Adán Torres; confírense a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las restricciones que corresponden a los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Chinameca, a las diez horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dr. Luis Isidoro Guerrero, Juez de Primera Instancia.—Miguel Ángel Martínez Guerrero, Secretario.

3 v. alt. Nº 1228 2-22-I-85.

Carlos Bove Ticas, Juez de lo Laboral de este Departamento, con jurisdicción en materia civil.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las ocho horas y quince minutos del día tres del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de los señores Hilda Margoth Marin, conocida por Linda Margarita Castro, por Hilda Margoth Castro o Hilda Margarita Castro de Marin o Hilda Margoth Castro de Marin; Julio Castro, María Celina Castro, Salvador Castro y Amelia Cardona de Castro, ahora Amelia Cardona viuda de Castro, la herencia testamentaria que a su defunción dejó la señora María Ofelia Escobar de Castro, conocida por María Ofelia Escobar viuda de Castro, fallecida en la ciudad de San Salvador, el día catorce de octubre del corriente año, habiendo sido la ciudad de Sonsonate, el lugar de su último domicilio en concepto de hijas legítimas de la causante y como herederas testamentarias; confírenseles a las aceptantes la administración y representación interina de dicha sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Juzgado de lo Laboral: Sonsonate, a las ocho horas del día diez de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dr. Carlos Bove Ticas, Juez de lo Laboral.—Roberto Rugamas, Srlo.

3 v. alt. Nº 1244 2-28-I-85

Rogelio Iraheta Moreno, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial.

Hace saber: que por resolución de las diez horas de este día, se tuvo por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Ernesto Bonilla, quien falleció a las dos horas y cincuenta y cinco minutos del día primero de octubre del corriente año, en el cantón Zacamil jurisdicción de Tepeacoyo, siendo ese lugar su último domicilio, de parte de la señora Sofía del Carmen Pinto Vásquez viuda de Bonilla, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante y en nombre y representación de la menor: Edith Isabel Bonilla Pinto, en su concepto de hija legítima del expresado causante. En la presente herencia no hay empresas mercantiles Art. 18 inciso 3º Código de Comercio.

Confírenseles a las aceptantes indicadas y en los conceptos antes expresados, la administración y representación interina de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se avisa al público, para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Arsenia, a las diez horas del día trece de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Doctor Rogelio Iraheta Moreno, Juez de Primera Instancia. Escriván Miguel Ángel García González, Secretario.

3 v. alt. Nº 1246 2-22-I-85.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley.

Hace saber: que por resolución de las nueve horas y quince minutos del día cinco de este mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor José Andrés Merlos Mendoza, que falleció a las dieciséis horas con treinta minutos del día diecisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres, en la ciudad de Quetzaltenango, habiendo como último domicilio esta ciudad de Quetzaltenango, por parte de la señora Carmen Luz Rodríguez de Merlos, en concepto de cónyuge sobreviviente del causante; y se ha confiado a la aceptante en el carácter anteriormente indicado, la administración y represen-

de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: Zacatecoluca, a los dieciséis días del mes de junio de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. José Mario Julio Flores, Juez de lo Civil. —Jorge Alberto Rodríguez, Secretario.

3 v. alt. Nº 1269 2-28-I-85.

Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito de San Salvador.

Hace saber: Que por resolución dictada por el Juzgado, a las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de diciembre del año pasado, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad su último domicilio, el día cinco del mes de junio del año próximo pasado, dejó la señora María Concepción Galindo Oliva viuda de Rivera, conocida por Concepción Galindo de Rivera Villagorta, de parte de la señora María Lilian Rivera Galindo, en su calidad de hija legítima de la causante y como heredera de los derechos que en dicha herencia correspondían a los señores: Raúl, Jorge Alberto, Carlos Alberto y Alfredo, todos de parte de Rivera Galindo, como hijos legítimos de la causante y, se ha conferido a la aceptante la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día nueve del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. Mario Alberto Flores Hidalgo, Juez Cuarto de lo Civil. —Ricardo Funes Velásquez, Secretario.

3 v. alt. Nº 1275 2-28-I-85.

Antonio Manguía, Juez Primero de lo Civil del distrito.

Hace saber: que por resolución pronunciada en este Tribunal, a las nueve horas del día dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad su último domicilio, a las diecisiete horas del día dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho, dejó el señor Alejandro Ramírez de la Cruz o Alejandro Ramírez, de parte de la señora María Ana Reyes, en concepto de heredera testamentaria del causante.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las diez horas del día nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. —Dr. Antonio Manguía, Juez Primero de lo Civil. —Miguel Alvarado Bellosó, Secretario.

3 v. alt. Nº 1276 2-28-I-85.

Juzgado Cuarto de lo Civil del distrito de San Salvador.

Hace saber: que por resolución dictada por el Juzgado, a las ocho horas y quince minutos del día veintiocho de noviembre de este año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia testamentaria que dejó la señora María Consuelo

Alfaro, conocida por Consuelo Alfaro y por María Alfaro Castillo, quien falleció en la ciudad de Soyapango su último domicilio, el día nueve de julio del corriente año, de parte de los señores José Mario, Romeo Patricio y Renato Alberto, todos de apellido Castro Alfaro, en su concepto de herederos testamentarios; y se ha conferido a los aceptantes la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley; y,

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado Cuarto de lo Civil: San Salvador: a las nueve horas y treinta minutos del día ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. Dr. Mario Alberto Flores Hidalgo, Juez Cuarto de lo Civil. Br. José Ricardo Funes Velásquez, Srío.

3 v. alt. Nº 1289 2-28-I-85.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que por resolución de las nueve horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que dejó al fallecer la señora Blanca Alicia Arévalo, el día cinco de mayo de mil novecientos ochenta y uno, en el cantón El Ojuste, de esta jurisdicción, lugar de su último domicilio, de parte del señor Miguel de Jesús Arévalo Benítez, conocido por Miguel de Jesús Arévalo, en su calidad de hijo ilegítimo de la causante, confiriéndosele la administración y representación interina de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la Herencia Yacente.

Se cita a los que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a este Juzgado, a deducirlo en el término de quince días después de la tercera publicación de este edicto.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Dr. Roberto Edgard Arévalo, Juez de lo Civil. —Sra. María Luisa Escolán de Cuéllar, Secretario.

3 v. alt. Nº 1310 2-28-I-85.

Gonzalo Baires, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal de las ocho horas y quince minutos de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor Juan Francisco Quezada, quien fue de treinta y cuatro años de edad, motorista, y falleció a las veinte horas del día veintisiete de octubre del año próximo pasado, en el barrio San Nicolás de esta ciudad, lugar de su último domicilio; de parte de la señora Santos Palacios viuda de Quezada y menores Delmy Carolina, Vilma Gloribel, Francisco Boanerges y Dodanin Adonay, todos de apellido Valle Quezada, la primera en concepto de madre legítima del mencionado causante y a la vez Curadora de los menores antes mencionados, como hijos naturales del referido causante, los menores dichos. Se les confiere a los aceptantes, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente, la cual deberán ejercer los referidos menores, a través de la Curadora señora Santos Palacios viuda de Quezada.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Cojutepeque, a las diez horas del día quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—*Dr. Gonzalo Baires*, Juez 2º de 1ª Instancia.—*Br. Carlos Campos Martínez*, Secretario.

3 v. alt. N° 1318 2—28—I—85.

Atilio Rigoberto Quintanilla, Juez Primero de Primera Instancia de este distrito judicial, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que por resolución proveída por este Tribunal, de las nueve horas del día veintiuno de septiembre del año en curso, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora **Eva Gamero Rodezno de Estrada** por sí y en representación de sus menores hijos, **Haris Adalberto**, **Dina Angélica**, **Clara Luz**, **Ana Doris** y **Silvia Dolores**, todos de apellidos **Estrada Gamero**, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor **Miguel Angel Estrada Solórzano**, quien falleció en el barrio **El Calvario** de la villa de **Teotepeque**, lugar de su último domicilio, el día once de mayo del corriente año, en concepto la primera de cónyuge sobreviviente del causante y los restantes como hijos legítimos del mismo. Por lo que se les ha conferido a dichos aceptantes la administración y representación interinas de la indicada sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ejercerla los menores antes mencionados por medio de su representante legal señora **Eva Gamero Rodezno de Estrada**.

Librado en el Juzgado Primero de Primera Instancia: Nueva San Salvador, a las diez horas del día veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y uno. *Dr. Atilio Rigoberto Quintanilla*, Juez 1º de 1ª Instancia. *Br. Lidia Daysi Gómez de Chávez*, Secretaria.

3 v. alt. N° 1319-Bis 2—28—I—85

Miguel Alfonso Linares Salazar, Juez de Primera Instancia de este distrito judicial,

Avisa: que por resolución pronunciada por este Tribunal a las once horas del día cinco del presente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción dejó el señor **Antonio Chacón**, quien falleció en el barrio **El Guayabal** de esta ciudad su último domicilio, el día diecinueve de octubre del año de mil novecientos ochenta y cuatro, de parte de la señora **Margarita Rodríguez Chacón**, conocida por **Margarita Chacón Rodríguez**, en su concepto de hija legítima del causante mencionado y se le confió a la aceptante referida; la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los Curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público en general para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado de Primera Instancia: Quezaltepeque, a ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —*Dr. Miguel Alfonso Linares Salazar*, Juez de Primera Instancia. —*Fernando Antonio Villalta*, Secretario.

3 v. alt. N° 1361 2—28—I—85.

El Juez Cuarto de lo Civil del distrito de San Salvador,

Hace saber: que por resolución dictada a las nueve horas del día catorce del presente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia in-

testada que dejó la señora **María Elena Flores**, quien falleció en la ciudad de **Soyapango** su último domicilio, el día veintidós de junio de mil novecientos setenta y nueve de parte de la señora **Ana María Flores**, en su calidad de cesionaria del derecho que en dicha sucesión correspondía a la señora **Adelia Catalina Flores**, en su concepto de hermana legítima de la señora **María Timotea Flores** o **María Flores** madre de la causante, a quien se ha nombrado interinamente administradora y representante de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley; y

Cita a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a declarar dentro del término de quince días corridos desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a diecinueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco. *Dr. Mario Alberto Flores Hidalgo*, Juez Cuarto de lo Civil. *Br. Ricardo Funes Velásquez*, Secretario.

3 v. alt. N° 1357 2—28—I—85

José Guillermo Ramos Chorro, Juez de Primera Instancia de este distrito,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que por resolución de este Juzgado de esta misma fecha se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora **Anastasia Escobar Viuda Cardona**, representada legalmente por el representante de su mandatario General Judicial doctor **Julio César Barrientos** la herencia intestada referida por el señor **Rodrigo Javier Cardona**, conocido sólo por **Rodrigo Cardona**, quien falleció el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, en el Hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Santa Ana, siendo esta ciudad de **Chalchuapán** el lugar de su último domicilio; en concepto dicha aceptante de cónyuge sobreviviente del nominado causante; a quien se le ha conferido la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Se citan con quince días de plazo a todas las personas que se crean con derecho a la sucesión.

Juzgado de Primera Instancia: Chalchuapán, a las doce horas y veinte minutos del día cinco de enero de mil novecientos ochenta y cinco. *José Guillermo Ramos Chorro*, Juez de Primera Instancia. *Rolando Aquino Valdéz*, Secretario.

3 v. alt. N° 1358 2—28—I—85

Santiago Mendoza Aguilar, Juez Sexto de lo Civil de este distrito judicial, al público en general,

Hace saber: que por resolución proveída por este Tribunal a las once horas y treinta minutos del día once de enero del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la menor **Patricia Ancheta Navarrete**, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, lugar de su último domicilio, el día quince de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, dejó el señor **Miguel Angel Ancheta Bonilla**, en concepto de hija natural del causante.

En consecuencia se ha conferido a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente, debiendo ser ejercida de parte de la ma-

por medio de su representante legal señora María Eva Navarrete, conocida por Eva Navarrete.

Labrado en el Juzgado Sexto de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —*Dr. Santiago Mendoza Aguilar*, Juez 6º de lo Civil. —*Br. Mylena Luna*, Secretaria.

3 v. alt. Nº 1373 2-28-I-85.

Manuel Antonio Rodríguez Trejo, Juez de lo Civil de este distrito,

Avisa: que por haberlo solicitado el señor Roberto Canales, se ha nombrado Tutora Intermittente de las menores Margarita y Emma Rosalbas de apellido Arias, hijas de Carmen Arias y de oficios domésticos, originaria de Roma de Copán, Honduras, de nacionalidad hondureña, que se ha ausentado de este país sin conocerse su paradero actual, careciendo dichas menores de representante legal, a doña Blanca María Di-Majo.

En consecuencia, se cita, por treinta días, contados a partir del día siguiente al de la firma de este edicto, a las personas que se conforman con derecho en la tutoría de dichas menores a fin de que comparezcan a este Juzgado a demostrar tal derecho.

Labrado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a las once horas de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —*Dr. Manuel Antonio Rodríguez Trejo*, Juez de lo Civil. —*Jorge Alberto Pérez*, Srlo.

3 v. alt. Nº 1231 2-28-I-85.

Manuel Antonio Urquilla Bermúdez, Juez Segundo de lo Civil de este distrito, al público,

Hace saber: que por auto de las diez horas y cuarenta minutos del día tres de diciembre del corriente año, ha sido declarada yacente la herencia del causante, señor Domingo de Jesús Moran Avilés, quien falleció el día veintiséis de mayo del corriente año, en esta ciudad, lugar de su último domicilio; habiéndose nombrado Curador para que la represente al doctor Oscar Armando Avilés Magaña, abogado, de este domicilio, y quien aceptó el cargo.

Se cita a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente, a la tercera publicación en el Diario Oficial, del presente edicto.

Labrado, en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las once horas del día doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. —*Dr. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez*, Juez de lo Civil. —*Pedro Francisco Cerna*, Srlo.

3 v. alt. Nº 1284 2-28-I-85.

Carlos Boye Ticas, Juez de lo Laboral de este departamento con jurisdicción en materia general,

Hace saber: que por resolución de este Tribunal, de las diez horas del día veintiuno del corriente mes, ha sido declarada yacente la herencia que a su defunción dejó el señor Marcelino Pérez Galicia o Marcelino Pérez Galicia, fallecido el día primero de agosto de mil nove-

cientos ochenta y cuatro, en la ciudad de Ahuachapán, habiendo sido su último domicilio ciudad de Nahuialco; y se nombró Curador para que la represente al licenciado Luis Arnobio Benítez Hidalgo, Abogado y de este domicilio, a quien se le hizo saber el nombramiento para los efectos legales consiguientes. Se previene que si existe alguna persona que se crea con derecho a la representación de la herencia de que se trata, se presente a este Juzgado deducirlo en el término de quince días, contados desde el siguiente a la tercera publicación de este edicto en el Diario Oficial.

Juzgado de lo Laboral: Sonsonate, a las once horas del día veintiuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —*Dr. Carlos Boye Ticas*, Juez de lo Laboral. —*Roberto Magamas*, Srlo.

3 v. alt. Nº 1314 2-28-I-

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Risk Motors S. convoca a los accionistas de dicha Sociedad, la Junta General Ordinaria a celebrarse el día 27 de febrero de 1985 a las 6 y 30 p.m., en las oficinas de la Sociedad, situadas en 4ª Calle F. naciente y 2ª Avenida Sur de esta ciudad, para tratar asuntos de carácter ordinario de acuerdo a la siguiente agenda, previa verificación de quórum y elaboración del acta de asistencia.

- Lectura del Acta anterior.
 - Conocer la Memoria de la Junta Directiva del Balance General al 31 diciembre de 1984 y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondientes al año de 1984 para su aprobación e Informe del Auditor.
 - Destino de las utilidades pendientes de aplicación.
 - Nombramiento del Auditor Externo, asignación de sus honorarios y nombramiento de su Suplente.
 - Autorizaciones requeridas por el Artículo 2º del Código de Comercio.
 - Elección de los miembros de la Junta Directiva y fijación de sus emolumentos.
- Para que la Junta General de Accionistas se considere legalmente reunida deberán estar presentes o representadas la mitad más una de las acciones o sean 2501.

De no haber quórum en la primera convocatoria, se convoca por este mismo aviso por celebrar la Junta General en segunda convocatoria el día 28 de febrero de 1985 a las 6 y 30 p.m., en el mismo lugar, considerándose debidamente reunida con cualquiera que sea el número de acciones presentes y representadas.

San Salvador, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Neftalí Gil Batarse,
Gerente General.

3 v. alt. Nº 1285 2-28-I-85.

Santiago Mendoza Aguilar, Juez Sexto de lo Civil de este distrito judicial, al público en general,

Hace saber: que por resolución pronunciada en este Tribunal a las diez horas del día catorce de enero del corriente año; se ha nombrado Curador de la herencia yacente, a la doctora Dina Edith Rivas Castillo, de la herencia

que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio el día veinte de septiembre del año próximo pasado, dejó el señor José Luis Álvarez, al no haberse presentado persona alguna a aceptar o repudiar dicha herencia.

Librado en el Juzgado Sexto de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — *Dr. Santiago Mendoza Aguilar*, Juez 6º de lo Civil. — *Br. Myriena Luna*, Secretaria.

3 v. alt. Nº 1354 2-28-I-85.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Confederación de Obreros de El Salvador, Institución Cooperativa de R. L., convoca a sus Accionistas a Junta General, a celebrarse en el local de la Cooperativa situado en la 11ª Calle Oriente Nº 180 de esta ciudad, el día 3 de marzo del corriente año, a las 9.00 a.m. De no haber quórum a la hora señalada anteriormente, se convoca por segunda vez para las 10.00 a.m. del mismo día con los Accionistas presentes, con la siguiente Agenda:

- 1º—Establecimiento del Quórum.
- 2º—Lectura del Acta anterior.
- 3º—Lectura de la Memoria de Labores desarrolladas durante el periodo 1984-1985, y lectura del Estado Financiero.
- 4º—Puntos varios.
- 5º—Elección de Juntas Directivas Propietaria y Suplente durante el periodo 1985-1986.

San Salvador, 22 de enero de 1985.

Jerónimo Varela,
Secretario.

3 v. alt. Nº 1313 2-28-I-85.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Crédito Inmobiliario, S. A., (CREDISA), convoca a sus accionistas a Junta General Ordinaria, a celebrarse en la Terraza del Banco Central de Reserva de El Salvador, situada en la Primera Calle Poniente, número cuatrocientos veinticinco de la ciudad de San Salvador, el día 27 de febrero de 1985, a las 5:00 p. m. El quórum legal para celebrar sesión será de la mitad más uno de las acciones y las resoluciones serán válidas con la mayoría de los votos presentes. De no haber quórum en la fecha y hora señalada, se convocará para el día siguiente del mismo mes y a la misma hora, en este caso la sesión se llevará a cabo con el número de acciones presentes o representadas y sus resoluciones se tomarán por mayoría de los votos presentes.

La agenda será la siguiente:

- I—Lectura y aprobación de la Memoria de Labores correspondientes al Ejercicio 1984.
- II—Informe del Auditor Externo.
- III—Presentación y aprobación de los Estados Financieros.
- IV—Establecimiento del nuevo valor contable de las Acciones.
- V—Aplicación de utilidades.
- VI—Nombramiento del Auditor Externo y Fijación de sus emolumentos.
- VII—Evaluación de objetivos y metas del ejercicio 1984.
- VIII—Aprobación de Balance Proforma, presupuesto de ingresos y gastos y de objetivos de políticas para 1985, propuestos por la Junta Directiva.

- IX—Autorización a los miembros de la Junta Directiva para contratar un Seguro de Vida.
- X—Varios.

San Salvador, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

CREDITO INMOBILIARIO, S. A.

Ing. Rinaldo Galdames de León
Presidente.

3 v. alt. Nº 1359 2-28-I-85.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de Embotelladora Tropical, S. A. convoca a sus Accionistas para celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas, el día jueves veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, a las diez horas y treinta minutos, en las oficinas administrativas de la Sociedad, en esta ciudad, en la cual se conocerá la siguiente agenda:

- 1º) Lectura del Acta de Junta anterior;
- 2º) Memoria de la Junta Directiva correspondiente al año de 1984;
- 3º) Presentación del Balance General al 31 de diciembre de 1984 y del Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de enero al 31 de diciembre de 1984;
- 4º) Informe del Auditor;
- 5º) Nombramiento del Auditor Externo y Suplente, período de funciones y fijación de honorarios; y
- 6º) Aplicación de resultados.

Se advierte que el quórum necesario deberá ser la mitad más una de las acciones que forman el Capital Social, es decir doscientas setenta y seis mil doscientas veintinueve acciones.

Si no se efectúa esta Junta por falta de quórum, se acuerda señalar el viernes primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a las once horas, para celebrar la Junta General Ordinaria de Accionistas, con la misma Agenda, pudiendo celebrarse la Junta con cualquiera que sea el número de acciones que concurren.

San Salvador, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Ernesto Sol Meza,
Presidente.

3 v. alt. Nº 1363 2-28-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: Que a este Departamento se ha presentado el señor Eduardo Felipe Villalta, como representante legal de la Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse E. F. Villalta y Asociados, S. A. de C. V., solicitando que a ésta se le conceda Matricula Personal de Comerciante Social.

Las características de dicha sociedad, son: las siguientes salvadoreña, de este domicilio con un capital social de veinte mil colones (C 20.000.00), el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado; inscrita al Nº 27 del Libro 325 de Registro de Sociedades del Registro de Comercio; N.I.T. 0614-231261-001-5.

Lo que se hace saber al público, para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud.

que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, ocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1229 2--21—I—85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado Babino Zelaya Brizuela, solicitando se le conceda Matricula Personal de Comerciante Individual.

El interesado nació en el cantón El Valle Alajuela, jurisdicción de San Miguel, departamento de San Miguel, el día veintiocho de enero de mil novecientos cuarenta y cinco y es de nacionalidad salvadoreña, de profesión u oficio motorista, reside en colonia Jardines de San Marcos, "Block 'F'" pasaje 4 casa Nº 38, San Marcos, departamento de San Salvador; con Cédula de Matricula Personal Número 1-6-0014372 y NIT 06145-001-3.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1230 2--22—I—85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado Carlos Hipólito Murillo, en representación de la sociedad Servicios de Consultoría y Asesoría Económica, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Servicios de Consultoría y Asesoría Económica, S. A. de C. V., solicitando que a ésta se le conceda Matricula Personal de Comerciante Social.

Las características de dicha sociedad, son las siguientes: salvadoreña, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, con un capital social de veinte mil colones exactos (C. 20,000.00) el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado, inscrita al Nº 18 del Libro 390 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio NIT 0614-091283-002-7.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento

justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1242 2--28—I—85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado Guillermina Sol de Meza en representación de la sociedad "MITTE, Sociedad Anónima de Capital Variable" que podrá abreviarse "MITTE, S. A. de C. V.", solicitando que a ésta se le conceda Matricula Personal de Comerciante Social.

Las características de dicha sociedad, son las siguientes: salvadoreña, del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, con un capital social de un millón de colones (C. 1,000,000.00) el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado inscrita al Nº 6 del Libro 426 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio NIT 0614-191084-001-6.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1245 2--28—I—85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado Rafael Antonio Lemus, en representación de la Sociedad Agromarina, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Agromarina, S. A. de C. V., solicitando que a ésta se le conceda Matricula Personal de Comerciante Social.

Las características de dicha sociedad, son las siguientes: salvadoreña, del domicilio de Puerto de La Libertad, departamento de La Libertad, con un capital social de veinte mil colones (C. 20,000.00), el plazo de la Sociedad es por tiempo indeterminado, inscrita al Nº 9 del Libro 423 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio NIT. 0614-190984-002-8.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1248 2--28—I—85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado Ana Isabel Reyes de Villada, solicitando que se le conceda Matricula Personal de Comerciante Individual.

La solicitante nació en Usulután, jurisdicción de Usulután, departamento del mismo nombre, el día veintinueve de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro y es de nacionalidad salvadoreña, de profesión u oficio comerciante, residente en Reparto Los Santos N° 1, Calle San Pablo, Block "B" N° 76, Soyapango, departamento de San Salvador con Cédula de Identidad Personal Número 1-4-007868 y N.I.T. 1123-290454-001-1.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1249 2-28-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado Dimas Humberto Pocasangre solicitando que se le conceda Matricula Personal de Comerciante Individual.

El solicitante nació en San Luis de la Reina jurisdicción de San Miguel departamento de San Miguel el día veinte de enero de mil novecientos cuarenta y nueve y es de nacionalidad salvadoreña de profesión u oficio comerciante residente en barrio de Roma, Ciudad Barrios, departamento de San Miguel, con Cédula de Identidad Personal número 3-4-000671 y N.I.T. 1216-209148-001-7.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1307 2-28-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado Mario Antonio Santamaria Chalin solicitando que se le conceda Matricula Personal de Comerciante Individual.

El solicitante nació en San Salvador jurisdicción de San Salvador departamento del mis-

mo nombre, el día treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y nueve y es de nacionalidad salvadoreña, de profesión u oficio Licenciado en Químicas, residente en Fimal 10ª Avenida Norte entre 14ª y 17ª Calle Poniente sin número, Santa Ana, departamento del mismo nombre con Cédula de Identidad Personal número 2-1-031588 y N.I.T. 0014-316748-001-2.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, veintisiete de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1355 2-28-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado Ever David Rivas Pérez solicitando que se le conceda Matricula Personal de Comerciante Individual.

El solicitante nació en San Vicente jurisdicción de San Vicente departamento del mismo nombre, el día veintitrés de junio de mil novecientos treinta y cuatro y es de nacionalidad salvadoreña, de profesión u oficio vendedor residente en Avenida Mérida N° 35, Block "D", Reparto Guadalupe, de la ciudad de Soyapango, departamento de San Salvador con Cédula de Identidad Personal número 1-4-025148 y N.I.T. 1010-290634-001-1.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, trece de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1305 2-28-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: que Miguel Salvador Pascual Merlos como representante legal de la Sociedad Palo, Sociedad Anónima de Capital Variable, de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de esta ciudad, cuya escritura social está inscrita bajo el N° 33 del Libro III del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, NIT 0014-270884-001-4 y Matricula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda a su representante la inscripción de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la empresa comercial denominada "Palo, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia Pa'o. S. A. de C. V., que se dedica al comercio en general y la explotación de la industria, la agricultura y ganadería en todas sus ramas y procesos, con di-

señalada en 2da Avenida Sur y 4a Calle Poniente, ciudad, cuyo activo es de cincuenta mil colones (C. 50,000.00), y que tiene el establecimiento comercial denominado "Palo Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "Paló, S. A. de C. V.", situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición en su caso con la prueba pertinente.

San Salvador, siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1298 2-28-I-85

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: que Rolando Rivera Lozano, de años de edad, de profesión motorista y de nacionalidad salvadoreña, con residencia en Colonia California Calle Principal y Avenida Nevada Km. 3, Planes de Rendón, departamento de San Salvador, con Cédula de Identidad Personal Nº 1-1-113591, NIT 0614-199940-002-8 y Matrícula Personal de Comerciante Individual en trámite, ha presentado solicitud a este Departamento para que se le conceda la Matricula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la empresa industrial y comercial denominada "Panadería El Carmen y Subdistribuidora", que se dedica a la elaboración de pan dulce y compra-venta de productos de panadería, con dirección en Colonia California Calle Principal y Avenida Nevada Km. 3, Planes de Rendón, departamento de San Salvador, con un activo de sesenta y nueve mil ciento cincuenta y cinco pesos noventa y cinco centavos (C. 69,155.95), y que tiene los establecimientos denominados "Panadería El Carmen y Subdistribuidora Rolando", situados en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición en su caso con la prueba pertinente.

San Salvador, veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1356 2-28-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria.

Hace saber: Que el señor Armando Jiménez González, como representante legal de la Sociedad "Operaciones Diversas, S. A. de C. V.", de nacionalidad salvadoreña del domicilio de esta ciudad, cuya Escritura Social está inscrita bajo el Nº 12 del Libro 410 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio NIT 0614-170384-001-1 y Matricula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda a su representada la Matricula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la empresa Comercial y de Servicios denominada "Operaciones Diversas, S. A. de C. V.", que se dedica a estudios económicos y administrativos y compra-venta de Bienes Raíces, con dirección en 87 Avenida Sur Nº 144, Apartamiento Nº 10, Colonia Escalón, ciudad, cuyo activo es de veinte mil colones (C. 20,000.00), y que tiene el establecimiento comercial y de servicios, denominado: "Operaciones Diversas, S. A. de C. V.", situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, siete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1372 2-28-I-85.

El infrascrito Registrador de Comercio,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, actuando como apoderado de Syntex Corporation, domiciliada en Panamá, República de Panamá, solicitando se registre a favor de su poderdante la Marca de Fábrica y de Comercio, de nacionalidad panameña:

MICROTRAK

Consistente en la palabra "MICROTRAK", que servirá para amparar: un aparato de diagnósticos para laboratorio. Clase 12ª de la Ley de Marcas de Fábrica. La fábrica no tiene nombre especial. Los productos se elaboran en la ciudad de Panamá, República de Panamá y se expenden en todo el mundo. Se reserva el derecho de usar la marca grabada, adherida, estampada en envases o viñetas de cualquier forma o material, sola o acompañada de leyendas. Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Registro de Comercio: Departamento de Patentes, Marcas de Fábrica y de Propiedad Literaria. San Salvador, a los dieciocho días de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Miguel Angel Gómez,
Registrador de la Propiedad Intelectual.

María Elena Sánchez,
Secretario.

3 v. alt. Nº 1302 2-28-I-85.

El infrascrito Registrador de Comercio,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado el doctor Rubén Ventura Gomar, abogado, de este domicilio, actuando como apoderado de The Christian Science Board of Directors of the First Church of Christ, Scientist, in Boston, Massachusetts, conocida como The Christian Science Board of Directors, con domicilio

en Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica, solicitando se registre a favor de su poderdante la Marca de Fábrica y de Comercio de nacionalidad Estadounidense:



Consistente en las palabras "MARY BAKER EDDY, escritas en letra de carta, en donde las letras M, B y E son mayúsculas y las Y son bastante pronunciadas hacia abajo semejando una firma, que servirá para amparar: libros, revistas y lecciones impresas de la Biblia. Clase 110ª de la Ley de Marcas de Fábrica. La misma no tiene nombre especial. Los productos se elaboran y expenden en Boston, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de Norteamérica y se reservan el derecho de usarla sola o acompañada de leyendas, grabada, adherida o estampada en vitetas, papelería, envoltorios, paquetes o cajas de cualquier forma o material.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Registro de Comercio: Departamento de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria, San Salvador, a los cinco días de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Miguel Angel Gómez,
Registrador de la Propiedad Intelectual.

Maria Elena Sánchez,
Secretario.

3 v. alt. N° 1308 2-32-I-35.

El infrascrito Registrador de Comercio,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado el señor Roberto Manuel RIE Llanos, mayor de edad, Ejecutivo, de esta ciudad, como representante legal de la sociedad Cademas de Restaurantes Cia. S. A. de C. V. de esta plaza, solicitando se registre a favor de su representada el nombre comercial de nacionalidad salvadoreña:

CIAO

Consistente en la palabra "CIAO", servirá para distinguir: establecimientos comerciales dedicados a la venta de toda clase de alimentos y bebidas, con facultades para establecer sucursales, agencias, oficinas y dependencias que crea convenientes en otros lugares de la República o del extranjero. Dicho nombre servirá para: todo estampo o litografiado sobre papeles, todo clase de envoltorios, cajas, paquetes, libros, etcétera en los títulos de los establecimientos propiedad de su representada; pudiendo reproducirse por cualquier medio conocido o por conocerse, podrá ser acompañada de otras leyendas o solo podrá usarse con cualquier tipo de letras, tamaño o colores.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Registro de Comercio: Departamento de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria, San Salvador, a los cinco días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Miguel Angel Gómez,
Registrador de la Propiedad Intelectual.

Maria Elena Sánchez,
Secretario.

3 v. alt. N° 1304 2-32-I-35

El infrascrito Registrador de Comercio,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado el señor Edward Rolando Borjas Munguía, abogado, de este domicilio, como apoderado de Ulma, S. A. del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, República de El Salvador, solicitando se registre a favor de su mandante la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

PRETOTAPA

Consistente en la palabra "PRETOTAPA" servirá para amparar: tapas y tapones de todo tipo y de cualquier material para envases. Clase 117ª de la Ley de Marcas de Fábrica. La fábrica se encuentra en esta ciudad de San Salvador, República de El Salvador, y se expenden en primer término en todas las capitales de los distintos Estados de Centro América. Dicha marca podrá ir sola o acompañada de dibujos o leyendas; por cualquier tipo de letra forma, color o tamaño, impresa, grabada, o reproducida por cualquier medio mecánico conocido o por conocerse.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Registro de Comercio: Departamento de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria: San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro

Dr. Miguel Angel Gómez,
Registrador de la Propiedad Intelectual.

Maria Elena Sánchez,
Secretario.

3 v. alt. N° 1274 2-32-I-35

Jorge Alberto Guevara Panamado Juez de Primera Instancia de este distrito,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Pablo Guevara Panamado mayor de edad, representante legal, del domicilio de Agua Caliente, solicitando a su favor, título superior de sus terrenos de naturaleza rustica situados: el primero en los lugares denominados "Los Llanos" y "Cueva El Coyote" del cantón Guaymas, jurisdicción de Agua Caliente de una extensión de veinte manzanas y media; el segundo con Francisco Pineda; al Norte con Juan Manuel Maldonado y María; al Este con Juan Manuel Maldonado, con Vicente Tapia; y al Sur con Feliciano Maldonado Landaverde, Carlos Tapia y Santiago Cusón Mirón y el tercero en el lugar denominado "Caserio Pineda" del mismo cantón Cerro

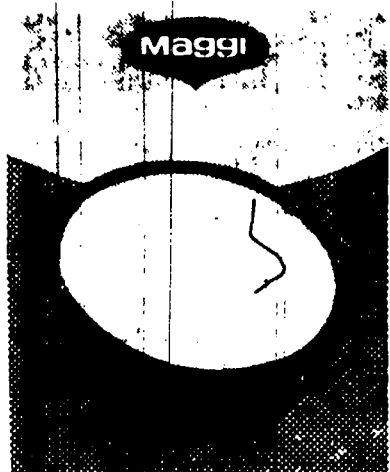
Grande jurisdicción de Agua Caliente, de una extensión de dos manzanas y linda: al Oriente con Faustino Pineda, Alberta Benítez y Santiago Tejada Peña; al Norte, con la sucesión de la familia Cisneros, representada por Virginia Cisneros y con Inés Graciano Chinchilla; al Poniente, con Camilo Maldonado; y al Sur, con la sucesión de Nicolás Tejada representada por Saturnino Tejada. En este terreno hay construida una casa paredes de adobe y techo de teja. Dichos terrenos los hubo por compra que hizo el señor Camilo Maldonado Ayala y los posesión de hace más de diez años uniendo la posesión de su antecesor en forma quieta, pacífica e ininterrumpida, no tienen cargas ni derechos de alguna pertenencia ni están en proindivisión con nadie y estima el primero en la cantidad de cinco mil colones y el segundo en un mil colones.

Hecho en el Juzgado de Primera Instancia de esta Corte, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — *Dr. Jorge Alberto Serrano Panaticho*, Juez de Primera Instancia. *José María Estrada Calderón*, Srío.

3 v. alt. Nº 1293 2-28-I-85.

El infrascrito Registrador de Comercio,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado el doctor Wilfredo Antonio Salinas, abogado, de este domicilio, como Apoderado de la sociedad Maggi, S. A., sociedad organizada y existente de acuerdo con las leyes de la confederación Suiza, con sede social en Kemptal, Cantón de Zurich, Suiza, solicitando se registre a favor de su representada la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad suiza:



Consistente en una etiqueta de colores amarillo y rojo teniendo en el centro la figura de un tazón oscuro, con fondo amarillo abarcando dicho tazón los colores rojo y amarillo y en la parte superior de dicha etiqueta se encuentra una burbuja de color rojo, que en el centro tiene la palabra MAGGI, en letras amarillas, servirá para amparar: conservas alimenticias, saladas o de otra manera; legumbres y frutas secas o frescas; grasas, mantecas y aceites comestibles; vinagres, sales, condimentos; harinas y pastas alimenticias. Clases 94, 95, 97, 98, 99 y 100ª, de la Ley de Marcas de Fábrica. La fábrica no tiene nombre especial, los productos son elaborados en St. Evertón, Inglaterra y Peterherard Scotland, Inglaterra y se distribuyen en El Salvador y todo Centro América. Dicha marca podrá ser impresa, grabada, estampada o fotografiada por cualquier método conocido o por conocerse y se usará sola o acompañada de dibujos y/o leyendas en los productos que ampara o en los en-

voltorios, empaques, envases, así como en su propaganda.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Registro de Comercio: Departamento de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria, San Salvador, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Miguel Angel Gómez,
Registrador de la Propiedad Intelectual.

María Elena Sánchez,
Secretario.

3 v. alt. Nº 1377 2-28-I-85.

El infrascrito Registrador de Comercio,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado el doctor Edgard Rolando Berjas Munguia, abogado, de este domicilio, como apoderado de Sigma, S. A., del domicilio de Soyapango, departamento de San Salvador, República de El Salvador, solicitando se registre a favor de su mandante la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

PT

Consistente en la palabra "PT" la cual podrá usarse sola o acompañada de una numeración indefinida dependiendo del diseño de los productos que ampara de que se trate, puede ir acompañada de leyendas o dibujos, ser escrita en cualquier tipo de letra, forma, color o tamaño, impresa, grabada o reproducida por cualquier medio mecánico conocido o por conocerse, servirá para amparar: tapas y tapones de cualquier material para envases, Clase 127ª, de la Ley de Marcas de Fábrica. La fábrica se denomina Kontein, los productos son elaborados principalmente en esta ciudad de San Salvador, El Salvador, y se expenden en todas las capitales de los distintos estados de Centro América.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de Ley.

Registro de Comercio: Departamento de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria, San Salvador, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Miguel Angel Gómez,
Registrador de la Propiedad Intelectual.

María Elena Sánchez,
Secretario.

3 v. alt. Nº 1375 2-28-I-85.

José María Estrada Alvarez, Juez de Primera Instancia de este Distrito Judicial,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Pablo Hernández Mijango, de sesenta y dos años, agricultor en pequeño, del domicilio de Villa Victoria, solicitando título supletorio de dos inmuebles rústicos, incultos, innominados, situados en el lugar denominado San Juan, del cantón San Pedro, jurisdicción de Villa Victoria, el primero de doce manzanas u ocho hectáreas cuarenta áreas, lindante; Norte, con Aulalia Hernández y Alon-

so Torres; Oriente, con Osear Reynaldo Mejía Rodríguez; Sur, con Francisco Torres; y al Poniente, con Oscar Reynaldo Mejía Rodríguez; se valía en quince mil colones; y el segundo de dos manzanas cuatro mil quinientos sesenta metros cuadrados o sean ciento sesenta y cinco áreas, lindante: Poniente, con Jacobo Escalante; Sur, con Rosalío Membreño; Oriente, con Antonio Méndez; y al Norte, con Víctor Ayala; se valía en cinco mil colones; y los adquirió por compra que hizo a Osear Reynaldo Rodríguez López, en el mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, desde cuando los posee de manera quieta, pacífica y no interrumpida posesión y sin proindivisión con ninguna persona.

Juzgado de Primera Instancia: Sanzuntepeque, a las nueve horas y diez minutos del día dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Lic. José María Estrada Álvarez, Juez de Primera Instancia.—Br. Santana Venancio Alfaro, Secretario.

3 v. alt. Nº 1301 2—23—I—85.

Baltazar Orellana Hernández, Notario, de este domicilio, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a mi oficina situada en la Avenida Gerardo Barrios y doce calle Oriente ciento uno de esta ciudad, se ha presentado el señor Abel Gaívez hijo, de sesenta y tres años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de villa El Tránsito, pidiendo se le extienda título supletorio de un terreno rústico, que compró por cinco mil colones a don Antonio Gómez Ramero, fallecido, quien fue de sesenta y cinco años de edad, agricultor en pequeño, del domicilio de la villa de Mucagua, de tres y media manzanas aproximadamente, o sean veinticuatro mil cuatrocientos noventa y nueve metros cuadrados, ciento veinticinco milímetros cuadrados sito al rumbo Poniente de la villa El Tránsito, distrito y departamento de San Miguel, que mide y linda: al Oriente en dos tiros, el primero de ciento treinta y ocho metros, y el segundo de ciento cuarenta y tres metros, lindando en ambos con terreno de Rosa Ramírez v. de Angulo; Norte, cincuenta y seis metros, sesenta y seis centímetros; terreno de Candelaria Saravia de González; Poniente, doscientos cuarenta y cuatro metros, terreno de Onda Consuelo Gálvez; y Sur, ciento treinta metros, terreno de Tomás Quintanilla, camino de por medio que del Tránsito conduce al cantón Santa Clara. La posesión del peticionario data desde mediados de julio de mil novecientos setenta hasta hoy y ha sido y es quieta, pacífica y sin interrupción, no habiendo sido impedida ni perturbada por nadie.

San Miguel, veintidós de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Baltazar Orellana Hernández,
Notario.

3 v. alt. Nº 1300 2—23—I—85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado por sí y por escrito el señor José Eloy Escalante Giron, mayor de edad, casado, mecánico, de este origen y domicilio, con Cédula de Identidad Personal Nº 6-4-3493 expedida por las autoridades municipales de esta ciudad, solicitando a su favor título de propiedad de un inmueble urbano de la extensión superficial de trescientos cuarenta y nueve metros dieciséis decímetros treinta y cuatro centímetros cuadrados, el cual tiene como accesorios un cuarto sistema mixto techo de tejas, ubicado en el barrio

La Cruz de esta misma ciudad, cuyas medidas y linderos son los siguientes: al Norte, dieciséis metros sesenta centímetros, con linderos de Francisco Carra y Antonio Herrera, con Arturo Araujo de por medio; al Poniente, veinte metros sesenta centímetros, con linderos de Gabriel Solís y Evellán de por medio; al Sur, treinta y dos metros y dos centímetros, con linderos de Carlos Espinoza, pared de la casa de división, propia del colindante y al Oriente, treinta y cinco metros treinta y ocho centímetros, con linderos de Ana Victoria Hernández, pared de la casa de división propia de la colindante. Lo hizo por compra a Antonio Giron Escalante, de su propio dominio ni serviente. No tiene cargas o derechos reales de ajena pertenencia y lo estima en la cantidad de ocho mil colones. Los colindantes son de este domicilio. Se hace saber al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Armenia, diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—Girardo Antonio Hueso, Alcalde Municipal.—José Hernán Cea, Secretario.

3 v. alt. Nº 1247 2—23—I—85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Marcia del Carmen Guevara de cuarenta y un años de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando título Municipal de dominio y propiedad de un terreno rústico, sito en el cantón Miramar de esta jurisdicción de una hectárea 5 áreas de capacidad, linda: Oriente, Rosa Casteno; Norte, René Molina; Poniente, Hortencia Manca y Sur, Teresa de Jesús Guevara, los colindantes son de este domicilio, lo estima en la suma de \$ 3,000.00. No es predio dominante ni serviente no tiene cargas de derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie, lo hubo por posesión material por el espacio de 10 años consecutivos de una manera quieta pacífica, no interrumpida. Se avisa para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Isabel Ishuatán, nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Antonio Rivera Peña, Alcalde Municipal.—Andrés Alvarado, Secretario Mpal.

3 v. alt. Nº 1282 2—23—I—85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora Teresa de Jesús Guevara, de 50 años de edad, de oficio doméstica, de este domicilio, solicitando título Municipal de dominio y propiedad de un terreno rústico sito en el cantón Miramar de esta jurisdicción de una hectárea cinco áreas de extensión superficial, linda: Oriente, Estrella Hernández Cienfuegos vinda de Lora; Norte, Marcia del Carmen Guevara, Rosa Casteno, Apollonia Cruz y Hortencia Manca; al Poniente, con Humberto Oliva y al Sur, con Humberto Oliva, los colindantes son de este domicilio, lo estima en \$ 3,000.00. No es predio dominante ni serviente no tiene cargas de derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión, lo adquirió por posesión material por el espacio de 15 años consecutivos de una manera quieta pacífica no interrumpida. Se avisa para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Santa Isabel Ishuatán, nueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco.—José Antonio Rivera Peña, Alcalde Municipal.—Andrés Alvarado, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 1283 2—23—I—85.

Infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: Que Victoria Lucía González de López, solicita que se le extienda título de propiedad de un solar urbano y construcción como de doscientos treinta y cuatro metros cuadrados de extensión superficial situado en la Primera Avenida Sur número quince del barrio El Calvario de esta ciudad y que se describe así: al Poniente, linda con propiedad de Ricardo Quironez; al Norte, linda con propiedad de Luis Apontes Martínez; al Oriente, linda con propiedad de Cristóbal Duran y Elmer Sandoval; y al Sur, linda con propiedad de Ismael Montoya. No es dominante, ni sirviente. No tiene cargas o derechos reales, ni está en pro división. Lo hubo por compra a Aminta de Aviles y lo estima en diez mil colones. Los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Robasco, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. *Bartolomé Oscar Escobar*, Alcalde Municipal. *Manuel Jesús Zetino*, Secretario.

3 v. alt. Nº 1283 2-28-I-84.

Infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: Que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito el señor Manuel Gregorio Batres, mayor de edad, y de este domicilio, solicitando título de propiedad a su favor un terreno rústico situado en el cantón Jacaro de esta jurisdicción, distrito de Chalatenango y departamento de San Miguel, de una extensión de quinientas sesenta áreas que linda: al Oriente, con María Santos Sandoval; al Norte, con Pedro Díaz y Juan Angel Araujo; al Poniente, con Ismael Montoya; y Sur, con Raúl Sandoval. Lo estima en quince mil colones. Lo hubo por compra de más de diez años. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los demás efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Lolotique, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco. *German Carballo Vargas*, Alcalde Municipal. *Conrado Carmelo Fuentes Quezada*, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 1290 2-28-I-85.

Infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Reina Erlinda Erazo de Erazo, de edad Secretaria, del domicilio de Ayacucho, solicitando por sí, título de propiedad de un inmueble urbano ubicado en el barrio Centro de esta villa, a un costado de la plaza pública de una superficie de mil ciento cincuenta y cinco cuadrados, que mide y linda: al Oriente, con la plaza pública, calle de por medio y de por medio cuatro metros noventa centímetros; al Norte, con Beatriz Guillén y mide cuarenta y cinco metros sesenta centímetros en cinco partes: el primero de Oriente a Poniente mide de nueve metros sesenta centímetros; el segundo de Norte a Sur mide un metro; el tercero de Oriente a Poniente mide cuatro metros; el cuarto de Sur a Norte mide un metro y el quinto de Oriente a Poniente mide veintidós metros, y linda esta parte con Antonia Urquilla viuda de Reyes, al Poniente, mide veintidós metros. Los límites, así: el primero de Norte a Sur mide de un metro; el segundo de Poniente a Oriente mide un metro ochenta centímetros y el tercero de Norte a Sur mide dieciocho metros, colindando con Isabel Merlos de Cardoza y Tulio

Flores; al Sur, mide cincuenta y un metros cincuenta centímetros, colinda con Lucía Valle de Cruz, Dominga Paz y Reina Cruz de Hernández. En dicho terreno hay una casa con paredes de adobe y techo de tejas. Lo adquirió la solicitante por compra a Domitila Solís de Erazo, quien fue de mayor edad, de oficios domésticos y de este domicilio, el día quince de enero de mil novecientos sesenta y ocho y desde esa fecha lo está poseyendo pacíficamente. No es predio dominante ni sirviente y lo valúa en diez mil colones. Todos los colindantes son de este domicilio.

Lo que se publica para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: La Reina, departamento de Chalatenango, cinco de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. *Miguel Angel Arévalo Figueroa*, Alcalde Municipal. *Erasmo Sierra Fuentes*, Secretario.

3 v. alt. Nº 1294 2-28-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta Villa.

Hace saber: Que a esta oficina se ha presentado por sí y por escrito al señor José Gregorio Batres, mayor de edad y de este domicilio, solicitando título de propiedad y dominio a su favor de un terreno rústico de ciento cinco áreas situado en el cantón Amaya de esta jurisdicción, distrito de Chimameca y departamento de San Miguel que linda: Oriente, con Francisco Borja Batres; Norte, con José Joaquín Herrera; Poniente, con Miguel Angel Batres; y Sur, con Lorenzo Batres y Elías Batres. Lo estima en ocho mil colones y lo hubo por compra de posesión. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público.

Alcaldía Municipal: Lolotique, a quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco. *German Carballo Vargas*, Alcalde Municipal. *Conrado Carmelo Fuentes Quezada*, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 1291 2-28-I-84.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Al público para los efectos de Ley, hace saber: Que a esta Alcaldía se ha presentado por sí, el señor Marcos Antonio Alas Arévalo, mayor de edad, agricultor en pequeño, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un solar y casa urbanos, situado en el barrio El Calvario de esta población, de los linderos y medidas siguientes: al Oriente, colinda con Jesús Oriando Gutiérrez y mide veintidós metros; al Norte, con Salvador Hernández, calle de por medio que conduce al Río Takuezalapa y mide dieciséis metros; al Poniente, con María Díaz en línea curva hacia el Poniente y mide treinta y ocho metros con cincuenta centímetros; y al Sur, con Tulio Alas Núñez, calle de por medio que conduce de esta población al Panteón Municipal de la misma, mide dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros. Lo hubo por compra al señor Adán Valle y lo valúa en la cantidad de cuatro mil colones. Dicho inmueble no es sirviente ni dominante; no tiene cargas, ni derechos reales de ajena pertenencia, ni está en pro división con nadie. Los colindantes son todos de este domicilio.

Alcaldía Municipal: La Reina, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco. *Miguel Angel Arévalo Figueroa*, Alcalde Municipal. *Erasmo Sierra Fuentes*, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 1295 2-28-I-84.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: Se ha presentado el Doctor Elias Herrera Rubio, Abogado, del domicilio de San Salvador, apoderado del señor Edilberto Sandoval Henríquez o Edilberto Sandoval, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, solicitando para este título de dominio de dos terrenos rústicos, situados en el cantón El Tránsito de esta jurisdicción: uno: de una hectárea diez áreas veinticuatro centiáreas, cuyas colindantes son: Oriente, Magdalena Granados; Sur, Magdalena Granados; Poniente, Macaria Funes y Francisco Sandoval; Norte, Santana Sandoval; y otro de once áreas, cuyas colindantes son: Oriente, Miguel Tejada y Adrián Marroquín; Sur, Margarita Larios; Poniente, Indalecio Torres y José Arturo Funes; y Norte, José María Franco, Pedro Sandoval, Juan Aragón y Leonor Guzmán; terrenos que: No son sirvientes, no son dominantes, ni sufren otras cargas o derechos reales, son estimados por su poseedor respectivamente en seis y tres mil colones, fueron adquiridos de Ismael Alfaro, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, fallecido, siendo todos los colindantes dichos de este domicilio. Al público para efectos de Ley.

Librado en Tonacatepeque: Alcaldía Municipal, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco. José Magín Rodríguez, Alcalde Municipal. Blanca Edelmirra Espinoza, Secretaria Municipal.

3 v. alt. Nº 1305 2-28-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Al público hace saber: para efectos de ley, que Alicia Amparo Aguilar, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad a su favor de un terreno rústico, de setenta áreas de extensión superficial, situado en el cantón Natividad, caserío Cruz Verde, de esta jurisdicción, linda: al Norte, calle al cantón Primavera de por medio con Andrés Hernández; al Sur, con José Escobar; al Poniente, con Gertrudis Argueta; y al Oriente, con sucesión de don Carlos Meza. Lo adquirió por posesión material del inmueble por más de quince años. Hay mojones reconocidos. No es dominante ni sirviente, de origen ejidal, lo estima en seis mil colones. Todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal y Jefatura del Distrito: Santa Ana, veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Miguel Lemus Martell, Alcalde Municipal y Jefe del Distrito. — José Evelio Ramírez Cabezas, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 1311 2-28-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado la señora Rosa del Carmen Aragón, de veintiocho años de edad, estudiante, de este domicilio y con Cédula de Identidad Personal número 12-1-003775, solicitando se le extienda a su favor título de dominio sobre un solar de naturaleza urbana, situado en el barrio La Soledad de esta ciudad, distrito de San Francisco, departamento de Morazan, de la capacidad de cien metros cuadrados, de las medidas y colindancias siguientes: al Oriente, cincuenta y ocho metros con solar de Ana María Pineda viuda de Urbina; al Norte, siete metros quebrada de por medio; al Poniente, treinta y ocho metros, con solar de Braulia Cabrera, quebrada de por medio; y al Sur, treinta y cinco metros, calle de por medio

con la misma Braulia Cabrera. Este inmueble hubo la interesada por compra que le hizo a las señoras María Juana Alvarado y Evalina Alvarado de Rivas, c/p Evangelina González, según documento privado que le extendieron en esta ciudad, el veintuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro, por medio del cual le transmitieron la posesión material ejercida por más de doce años, o sea desde el mes de septiembre de mil novecientos setenta y dos, fecha en la cual les fue transmitida por su antecesora Ana María Pineda viuda de Urbina, según escritura privada otorgada ante los oficios del Dr. Vicente Inés Henríquez, quien lo poseyó por más de cuarenta años. Que no es predio dominante ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a tercera persona, y no está en proindivisión con nadie y ejerce la posesión en forma quieta y pacífica e ininterrumpida. Que la interesada valúa esta propiedad en cinco mil colones. Todos los colindantes son de este domicilio. Se avisa al público para los efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Francisco (Gotea) a veintuno de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — José Neftalí Hernández, Alcalde Municipal. — José Antonio Gómez Ventura, Secretario Mpal. Intó.

3 v. alt. Nº 1308 2-28-I-85

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado Emilio Arita Martínez, solicitando se le extienda a su favor título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio Santa Cruz, calle Los Lavaderos de esta ciudad que mide y linda: al Norte, veinticinco metros setenta y tres centímetros con Vicente Lemus Flores; al Poniente, nueve metros ochenta y un centímetro con Manuel Pinto; calle de por medio: al Oriente, diez metros quince centímetros con Concepción Sanabria muro de piedra de por medio; al Sur, veintitrés metros ochenta y tres centímetros con José Solito; cerco ajeno de por medio. Lo adquirió el interesado por compra hecha a Julián Peraza, mayor de edad, comerciante de este domicilio, ya fallecido. Lo estima el interesado en veinte mil colones. Los colindantes son de este domicilio. Se avisa para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Metapán, veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Gustavo León Herrera Bollat, Alcalde Municipal. — Nelson Manuel Ayala, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 1367 2-28-I-85

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor José Daniel Aguilar Martínez, solicita título de dominio de un solar y casa de naturaleza urbana, situado en el barrio El Chile de esta villa, de la superficie de quinientos treinta y ocho metros un centímetro ochocientos dos milímetros cuadrados (538.02 M²), siendo de las medidas y colindancias siguientes: al Poniente, mide veintisiete metros dieciséis centímetros, colinda con Angelina González y Manuel Ángel Ardón, calle pública de por medio; al Sur, mide veinticinco metros veintiocho centímetros, colinda con Mardoqueo Pascual y Nicolás Alas Alas; al Oriente, mide veintidós metros ochenta y ocho centímetros, colinda con Nicolás Alas Alas, Dolores Jacobo y con Nelly Menjívar; y al Norte, mide diecisiete metros setenta y cinco centímetros, colinda con Cecilia Pascacio. No es sirviente ni dominante, lo obtuvo por compra que hizo a la señora Fátima

Lo estima en la suma de diez mil con 00/100 (C 10,000.00). Se avisa al público.

Alcaldía Municipal: San Francisco Lempa, catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. *Attilio de Jesús Alas*, Alcalde Municipal. *Manuel Antonio Díaz*, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 1376 2-23-I-85

Francisco Callejas Pérez, Juez Segundo, de lo Civil de este distrito,

Hace saber al público para efectos de ley por utilidad y necesidad legalmente fundada y las diligencias respectivas promovidas por el doctor Ricardo Arnando Novoa, apoderado de la señora Ruth Elihuart, ahora de Anaya, esta representada por la menor Claudia María Vivar, conocida por Claudia María Lemus, se venderá en pública subasta en este Juzgado, el derecho proindiviso, equivalente a mitad que le corresponde a la mencionada menor, sobre dos lotes de naturaleza urbana que forman un solo cuerpo situados precisamente en esta ciudad y que se describen así: El primero marcado con el número uno polígono T, se localiza partiendo de la intersección de los ejes del Pasaje Galaxia y Pasaje Géminis, se abre sobre el eje del Pasaje Géminis al sur cero un grados dieciséis punto tres minutos Oeste una distancia de diez metros setenta y siete centímetros para llegar a un punto donde con deflexión izquierda de noventa y seis metros se localiza el vértice Nor-Oeste del lote que mide y linda al Norte, línea compuesta de dos tramos: primero línea curva de seis metros noventa y tres centímetros de longitud y radio de cincuenta y cinco centímetros y línea recta de seis metros sesenta y ocho centímetros rumbo Norte ochenta y nueve grados y cinco punto dos minutos Este, lindando con lote número diecisiete y dieciocho del Polígono T, pasaje Galaxia de doce metros de ancho por medio; al Oriente, línea recta de diez metros ochenta y siete centímetros con rumbo Sur cero un grados dieciséis punto tres minutos Oeste, lindando con lote número dos y tres del Polígono T; al Sur línea recta de once metros y cuatro centímetros, con rumbo Sur ochenta y nueve grados veintinueve punto dos minutos Oeste, lindando con lote número uno-A del Polígono T; al Poniente, línea recta de diez metros cincuenta y un centímetros con rumbo Sur cero un grados dieciséis punto tres minutos Este, lindando con lotes once y diez del Polígono T; pasaje Géminis de doce metros de ancho por medio. El lote descrito tiene un área de ciento sesenta metros cuadrados equivalentes a ciento sesenta y tres punto dieciocho varas cuadradas. Los lotes colindante son o han sido propiedad de Opime S. A. de C. V. En el lote primeramente descrito esta construida una casa de sistema mixto la cual es propiedad de los señores Esgardo Antonio Molina Mejía, René Cuenca Rodríguez y Jaime Alfaro Alvarado. Se encuentran inscritos a favor de la menor Claudia María Vivar Duarte, conocida por Claudia María Lemus Duarte, al número cuarenta del Libro dos mil ochocientos cincuenta y siete del Registro de la Propiedad de este Departamento.

tres centímetros, con rumbo Sur cero un grados dieciséis punto tres minutos Oeste, lindando con lote número dos Polígono T; al Sur, línea recta de once metros cero cuatro centímetros, con rumbo Sur ochenta y nueve grados veintinueve punto dos minutos Oeste, lindando con lote número nueve-A Polígono T; al Poniente: línea recta de diez metros treinta y tres centímetros con rumbo Norte cero un grados dieciséis punto tres minutos Este, lindando con lotes números doce y once Polígono "U", pasaje Géminis de doce metros de ancho de por medio. El lote de terreno descrito tiene un área de ciento catorce punto cero cinco metros cuadrados, equivalentes a ciento sesenta y tres punto dieciocho varas cuadradas. Los lotes colindante son o han sido propiedad de Opime S. A. de C. V. En el lote primeramente descrito esta construida una casa de sistema mixto la cual es propiedad de los señores Esgardo Antonio Molina Mejía, René Cuenca Rodríguez y Jaime Alfaro Alvarado. Se encuentran inscritos a favor de la menor Claudia María Vivar Duarte, conocida por Claudia María Lemus Duarte, al número cuarenta del Libro dos mil ochocientos cincuenta y siete del Registro de la Propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. *Dr. Francisco Callejas Pérez*, Juez 2º de lo Civil. *Br. Ana Coralla Miranda Girón*, Secretaria.

3 v. alt. Nº 1233 2-28-I-85

Julio César Valdivieso Castaneda, Juez Primero de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que en el juicio ejecutivo promovido por el señor Miguel Ángel López Escobar, contra el señor Carlos Gómez Aguilar, se venderá en pública subasta en este tribunal el bien inmueble siguiente: Un predio baldío, situado en el barrio Concepción de la villa de Santiago Texacuangos, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al Oriente, mide diecinueve metros noventa centímetros, linda con solar y casa de Dora Marta Tobar; al Norte, mide nueve metros cincuenta centímetros, linda con predio de la misma Dora Marta Tobar; al Poniente, diecinueve metros cuarenta y seis centímetros, linda con inmueble y casa de Pablo Ramos Oviedo; al Sur, mide trece metros ochenta y cuatro centímetros linda con propiedad de la Curia, calle pública en medio; las cuatro líneas son rectas y como mojones esquineros existen bases de concreto y cemento colocadas intencionalmente en el inmueble descrito no hay construcción ni cultivos. Tiene una extensión superficial de doscientos veintinueve metros cuadrados, sesenta y seis decímetros cuadrados, cincuenta y seis centímetros de metro cuadrado. Inscrito a favor del demandado bajo el número Cuatro del Libro Dos Mil Quinientos Sesenta y Tres, de propiedad de este departamento.

Lo que se avisa al público para los efectos de Ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a los trece días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. —*Dr. Julio César Valdivieso Castaneda*, Juez Primero de lo Civil. —*Br. Rolando Nicolás Rascón Rosales*, Secretario.

3 v. alt. Nº 1235 2-28-I-85

Juan José Jaime Portal, Juez Tercero de lo Civil de este distrito, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que en virtud de ejecución seguida por Atilio Antonio Orantes Rivas, contra Eleuteria Matilde Durán de Matheu, conocida por Marta Durán y María Teresa Mena, reclamándose cantidad de colones y accesorios se venderá por este Juzgado en subasta pública, "Un inmueble rustico, inculto, sito en el cantón La Parada de la jurisdicción de Candelaria de la Frontera, compuesto de seiscientos metros cuadrados de capacidad, de forma triangular, lindante: al Norte, porción adjudicada a María Magdalena Portillo Padilla; al Oriente, aunque su antecedente no lo menciona tiene calle de por medio y con parte del inmueble de donde se desmembró de Ana Araceli Rodríguez de Godoy; y al Sur-Poniente propiedad que fue de don Camilo Bolaños, ahora terrenos de doña Lola de Menéndez Castro; el fundo antes descrito actualmente está cultivado con árboles frutales y contiene una casa de adobe con un corredor de tejas y un pozo de agua.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: Santa Ana, a las diez horas cincuenta minutos del diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — *Dr. Juan José Jaime Portal* Juez Tercero de lo Civil. — *Lic. María Luz Regalado Orellana*, Secretario.

3 v. alt. N° 1297 2—28—I—85.

Francisco Callejas Pérez, Juez Segundo de lo Civil de este distrito,

Hace saber: al público para efectos de ley, que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas en las diligencias respectivas promovidas por el doctor Ricardo Armando Novoa Arciniegas, apoderado de la señora Ruth Elizabeth Duarte, ahora de Amaya, ésta representante legal de la menor Claudia María Vivar Duarte, conocida por Claudia María Lemus Duarte, se venderá en pública subasta el derecho proindiviso, equivalente a la mitad que le corresponde a la mencionada menor, sobre el Lote número Treinta y Cuatro, del Bloque "C" de la Segunda Etapa de la Urbanización "Reparto Los Héroes, sita en el barrio de Candelaria, a inmediaciones de esta ciudad, de un área de doscientos metros cuadrados, equivalentes a doscientos ochenta y seis varas cuadradas, dieciséis centésimos de vara cuadrada, que se describe así: a partir de la intersección de la Calle Guardia Gabriel Rosales y la Calle "B", se mide sobre el eje de la última, hacia el Oriente, una distancia de ciento veinticuatro metros treinta y ocho centímetros, y se llega a un punto en el cual se hace una deflexión izquierda de noventa grados y con una distancia de seis metros cincuenta centímetros, se localiza el vértice Sur-Oeste del lote que mide y linda: al Poniente, veinticinco metros, rumbo Norte veintidós grados, veinte minutos Este, con lote número treinta y tres; al Norte, ocho metros, rumbo Sur, sesenta y siete grados, cuarenta minutos Este, con lote número dieciséis; al Oriente, veinticinco metros, rumbo Sur, veintidós grados veinte minutos Oeste, con lote número treinta y cinco; y al Sur, ocho metros, rumbo Norte, sesenta y siete grados cuarenta minutos Oeste, con lote número cincuenta y ocho, Bloque "B", Calle "B", de trece metros de ancho de por medio. Los lotes colindantes son o han sido propiedad de Compañía Urbanizadora Salvadoreña. En este inmueble, el Ingeniero Contreras ha construido por su cuenta y riesgo una casa de habitación de sistema mixto con todos sus servicios. Inscrito a favor de la señora Olga Kelly

Escobar Chacón de Vivar Lemus hoy viuda de Vivar Lemus conocida por Oga Kelly Escobar Chacón de Lemus Vivar hoy viuda de Lemus Vivar y por Olga Escobar Chacón de Lemus hoy viuda de Lemus, y de la menor Claudia María Vivar Lemus conocida por Claudia María Lemus Duarte, al número Cuarenta y Uno del Lote Dos Mil Ochocientos Cincuenta y Siete de la Propiedad de este Departamento.

Se admitirán posturas que se hagan siendo legales.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las doce horas del día siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — *Dr. Francisco Callejas Pérez*, Juez Segundo de lo Civil. — *Br. Ana Coralía Miranda Girón*, Secretaria.

3 v. alt. N° 1306 2—23—I—85.

CONVOCATORIA

El Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa de Cultivadores Lenca de Responsabilidad Limitada, de conformidad al Artículo número 18 de su Escritura de Constitución, convoca a todos sus socios a Junta General Ordinaria, a celebrarse en el Local del Club Italiano, ubicado en carretera a Santa Tecla entre Hotel Siesta y Basílica de Nuestra Señora de Guadalupe, a las dieciocho horas del día domingo veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cinco; donde se conocerán los siguientes puntos que constituirán su agenda:

- 1º—Establecimiento del Quórum Legal.
- 2º—Lectura del Acta de sesión anterior.
- 3º—Nombramiento de dos asambleístas para firmar el Acta.
- 4º—Conocer de la Memoria del Consejo de Administración, el Balance General, el Estado de Resultados y el Informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas.
- 5º—Distribución de los excedentes del ejercicio 83/84.
- 6º—Elección de los miembros del Consejo de Administración y sustitución de las vacantes.
- 7º—Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia y sustitución de las vacantes.
- 8º—Nombramiento de Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- 9º—Fijación de la tasa de interés que devengarán los certificados de inversión a emitirse con fecha 1º de abril de 1985, resultantes de las liquidaciones del ejercicio 84/85 que no excederá de la más alta tasa de interés sobre depósitos de ahorros autorizado por el Banco Central de Reserva para las Instituciones del Sistema financiero nacional.
- 10º—Cualquier otro punto que pueda conocerse de conformidad a la Ley o el Pacto Social.

Para establecer el Quórum, será necesaria la concurrencia del Quórum Legal. Si no hubiere Quórum en esa fecha, se celebrará en la segunda convocatoria, a las dieciocho horas del día lunes veinticinco de febrero del presente año, en el mismo lugar señalado para la primera convocatoria, efectuándose la sesión con el número de socios que asistan.

San Salvador, 25 de enero de 1985.

Eduardo Recinos,
Secretario.

3 v. alt. N° 1661 2—31—I—85.

CONVOCATORIA

El Presidente del Consejo de Administración de la Cooperativa de Empleados del Circuito de Centros Nacionales de Responsabilidad Limitada "COCHITENA" convoca por este medio a todos los socios de la Cooperativa a sesión General Ordinaria en primera convocatoria a las 8 a.m. del día sábado 23 de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, en el lugar de las Oficinas Centrales de la Empresa (altos del Cine Apolo) y si no hubiere quórum en dicha hora en segunda convocatoria a las 9 a.m. en el mismo día en el mismo lugar con los socios asistentes; la agenda a desarrollar es la siguiente:

1. Logro del quórum, por el señor Presidente del Consejo de Administración, don José Napoleón Anaya Argueta.

2. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General última, por el señor Secretario del Consejo de Administración, don Miguel Ángel Romá Gutiérrez.

3. Elección de Directivos que tienen su periodo de mandato de:

Consejo de Administración

Presidente
Secretario

Comité de Vigilancia

Presidente
Secretario

Comité de Crédito

Presidente
Secretario

4. Reportes respectivos suplentes de los Cargos.

5. Informe Financiero, por el Lic. Octavio Casariego, Secretario del Comité de Crédito.

6. Informe de Boletín, conteniendo Memoria de los Cuentos Cuadros Financieros y Balances y Dividendos.

7. Cierre.

8. Cierre de sesión, toma de protesta a los nuevos Directivos electos.

9. Reseribo.

San Salvador, 29 de Enero de 1985.

Don José Napoleón Anaya Argueta,
Presidente.

3 v. al. Nº 1801 2-31-I-85

AVISO

De conformidad con el Art. 142 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General vigente se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado la señora Mercedes María Muñoz de Peraza, mayor de edad, del domicilio de San Salvador, solicitando se le permita firmar la documentación respectiva y cobrar la cantidad de doscientos ochenta y seis colones (C. 286.00), que en concepto de Impuesto sobre Renta, correspondiente al período de 1983, se le constata en

fotocopia de Cheque Nº 84 24245 dejó pendiente de cobro su extinto esposo señor José Rodrigo Peraza Quijano, quien falleció el día 14 de abril del año recién pasado.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él a más tardar dentro de los tres días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a los diez días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

C.P.C. Benjamin Wilfrido Navarrete,
Presidente de la Corte de Cuentas.

3 v. 1 v. c. 3 d. Nº 1236 2-28-I-85.

AVISO

De conformidad con el Art. 142, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General vigente, se hace saber: que a esta Corte se ha presentado la señora Carmen Hernández Sánchez, mayor de edad, solicitando se le permita firmar y cobrar la cantidad de doscientos cuarenta y nueve colones con sesenta y ocho centavos (C. 249.68), que en concepto de sueldo dejó pendiente de cobro su hijo José Ismael Hernández quien falleció el día 12 de mayo del corriente año, cuando desempeñaba el cargo de Apreñador Catastral I en la Dirección General de Contribuciones Directas, Dependencia del Ministerio de Hacienda, correspondiente al período del 1º al 12 de mayo de 1984. Cobrará hasta el día 12 de mayo del corriente año, fecha de su fallecimiento.

Lo anterior se pone en conocimiento del público para que toda persona que se crea con mejor derecho, se presente a hacer uso de él a más tardar dentro de los tres días subsiguientes a la última publicación del presente aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, veintiuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro.

C.P.C. Benjamin Wilfrido Navarrete,
Presidente de la Corte de Cuentas.

3 v. 1 v. c. 3 d. Nº 1362 2-28-I-85.

El infrascrito Juez, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado, se ha presentado el doctor José Angel Infantozzi, como apoderado del señor José Efraín Chicas, de veintinueve años de edad, agricultor, del domicilio de Jiquilisco, manifestando: que su poderdante promoverá juicio civil ordinario de divorcio, contra la señora Ruth Nohemy Rosales, de veintidós años de edad, de oficios domésticos, de domicilio desconocido, ignorando si se encuentra en el país o fuera de él, razón por la cual solicita que previo los trá-

mites de ley, se le nombre un curador para que la represente en dicho juicio. En consecuencia, se previene que si la señora Ruth Nohemy Rosales, tiene procurador o representante legal, se presente a este Juzgado, a comprobarlo en el plazo de quince días después de la última publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Br. Manuel Augusto Parada Flores, Juez de lo Civil. María Luisa Becerra de Cudlar Centeno, Sra.

3 v. c. Nº 1395 2-29-I-85.

Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Juez Segundo de lo Civil de este distrito,

Hace saber: al público, que a este Juzgado se presentó el doctor Oscar Humberto Luna, en concepto de apoderado de la señora Elia Luz Trejo, mayor de edad, Secretaria Comercial, de este domicilio, manifestando: que iniciará juicio Ordinario de Divorcio contra el señor Pablo Salvador Cárcamo Centeno, quien es mayor de edad, Estudiante, y con domicilio ignorado, pues resulta que el referido señor Pablo Salvador Cárcamo Centeno, se encuentra ausente del territorio de la República, pues no tiene domicilio conocido, y no se sabe si ha dejado procurador u otro representante legal en el país, para que intervenga en el juicio de mérito, por lo que pide: que previo los trámites legales se le nombre un Curador Especial que lo represente en dicho juicio. En consecuencia se previene, que si el referido ausente, no declarado tuviere procurador u otro representante legal, se presente a este Tribunal a comprobar dichas circunstancias, dentro del término de quince días subsiguientes a la última publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Segundo de lo Civil: Santa Ana, a las nueve horas y treinta minutos del día trece de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Dr. Eduardo Antonio Urquilla Bermúdez, Juez 2º de lo Civil. Pedro Francisco Cerna, Secretario.

3 v. c. Nº 1404 2-29-I-85.

Roberto José Calderón Mira, Notario de este domicilio,

Hace saber: que a su Oficina situada en Avenida España número seiscientos diez de esta ciudad, se ha presentado el Licenciado Adolfo Navas Flores, Abogado de este domicilio, en su carácter de apoderado del señor Pedro Avilés, mayor de edad, Motorista, con domicilio en la ciudad de Los Angeles, Estado de California, Estados Unidos de América, manifestando que iniciará Juicio Civil Ordinario de Divorcio contra las señoras Jacinta Rodríguez, conocida por Jacinta Maribel Rodríguez Reyes y por Jacinta Maribel Reyes, quien es mayor de edad, de Oficio del Hogar, cuyo último domicilio conocido fue el de San Pedro Masahust, actualmente de domicilio ignorado; y como no se sabe su paradero y se desconoce si ha dejado procurador o representante legal en el país, solicita: que previo los trámites legales, se

le nombre un curador especial para que la represente en el juicio que promoverá el solicitante.

En consecuencia, se previene: que si la referida ausente no declarada, tuviere procurador o representante legal, se presente a su Oficina, a comprobar dicha circunstancia dentro de los quince días posteriores a la última publicación de este aviso.

San Salvador, veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Roberto José Calderón Mira,
Notario.

3 v. c. Nº 1480 2-29-I-85.

El infrascrito Juez Quinto de lo Civil de este distrito, al público en general,

Hace saber: que a este Tribunal se ha presentado el doctor Hugo López Mejía, quien es mayor de edad, abogado y de este domicilio, actuando en su calidad de apoderado de Antonio Castro Calderón, quien es mayor de edad, empleado del domicilio de Cojutepeque, manifestando que iniciará juicio ordinario de prescripción extintiva de la acción, contra "Cooperativa de Crédito y Ahorro" conocida por Cooperativa de Ahorro de Telegrafistas de la Central de Comunicaciones Eléctricas, representada por don Manuel de Jesús Contreras, quien es mayor de edad, telegrafista de este domicilio, pero se ignora su paradero y si ha dejado apoderado u otro representante legal en el país, para que intervenga en el juicio de mérito, por lo que pide: que previo los trámites legales, se le nombre un curador especial que lo represente.

En consecuencia, se previene, que si la referida Cooperativa de Crédito y Ahorro, conocida por Cooperativa de Ahorro de Telegrafistas de la Central de Comunicaciones Eléctricas representada por el señor Manuel de Jesús Contreras, no declarada, tuviere procurador u otro representante legal en el país se presente a este Tribunal, a comprobar dichas circunstancias dentro de los quince días siguientes a la última publicación de este aviso.

Librado en el Juzgado Quinto de lo Civil: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día quince de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dr. Eduardo García, Juez Quinto de lo Civil. — Br. Mauricio López Beltrán, Secretario.

3 v. c. Nº 1468 2-29-I-85.

DE TERCERA PUBLICACION

El infrascrito Juez,

Al público para los efectos de Ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el Doctor José Ángel Beltrán, como apoderado del señor José María Martínez, de treinta y un años de edad, Profesor de Educación Física, del domicilio de Chiquitica, manifestando: que su poderante promueve Juicio Civil Ordinario de Divorcio, contra la señora: Melba Mercedes Torres, mayor de edad, estudiante, de domicilio desconocido, ignorando si se encuentra en el país o fuera de él, razón por la cual solicita que previo los trámites de Ley, se le nombre

que se representa en dicho juicio, se previene que si la señora Mercedes Torres, tiene procurador o representante legal, presente a este Juzgado ordinario en el plazo de quince días de la última publicación de este aviso.

En el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los diecisiete días del mes de agosto de noventa y cuatro, Doctor *Antonio Castro Rodríguez*, Juez de lo Civil. *Isabel Zúñiga de Guillar*, Conteno,

3 v. c. Nº 1233 3-23-I-85.

AVISO

Conformidad con el Art. 146 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto General, se hace saber: que ante esta Corte de Cuentas se ha presentado el señor Manuel Antonio Yezus, mayor de edad, sastre, del municipio de esta ciudad, solicitando se le permita presentar los documentos respectivos y cobrar la suma de un mil sesenta colones con treinta y cinco centavos (1.060.30), que en concepto de sueldo pendiente de cobro su extinta hija Doña *Lucía Castillo*, quien falleció el día 7 de octubre del año pasado, cuando desempeñaba el cargo de Instructor de 2ª Clase en la Universidad de El Salvador, correspondiente al período de estudio del 19 de septiembre al 7 de octubre de 1984.

Anterior se pone en conocimiento del público que toda persona que se crea con derecho a hacer uso de él a más tardar de los tres días subsiguientes a la publicación de este aviso.

Corte de Cuentas de la República: San Salvador, a los diecisiete días del mes de marzo de mil noventa y cuatro.

Dr. *Simón Isidro Rivera Argueta*, Jefe de la Corte de Cuentas.

3 v. c. Nº 713 3-23-I-85.

Presente Juez.

El presente para los efectos de ley, hace saber que en este Juzgado se ha presentado el doctor *Araceli Infantozzi* como apoderado de la señora *Fraida Cornejo Ariztre de López*, de cuarenta y tres años de edad, profesora de Instrucción Primaria, del domicilio de California y de esta ciudad, manifestando que su poderdante propone juicio civil ordinario de divorcio contra el señor *Oscar René López*, de cuarenta y cuatro años de edad, empleado, de domicilio desconocido, ignorando si se encuentra en el país o fuera de él, razón por la cual solicita que previo al trámite de ley, se le nombre un curador para que lo represente en dicho juicio. En consecuencia se previene que si el señor *Oscar René López* tiene procurador o representante legal, se presente a este Juzgado a comprobarlo en el plazo de once días después de la última publicación de este aviso.

En el Juzgado de lo Civil: Usulután, a los diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro, Dr. *Manuel Augusto Parada Flores*, Jefe de lo Civil. *Maria Luisa Escolán de Cuéllar*, Conteno, Srta.

3 v. c. Nº 1239 3-28-I-85

Francisco Callejas Pérez, Juez Segundo de lo Civil de este distrito.

Hace saber: al público para efectos de ley, que por resolución de este Juzgado de las nueve horas del día ocho de enero del presente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en Cuscatancingo, su último domicilio, el día cinco de agosto del año recién pasado, dejó el señor *Miguel Montenegro*, conocido por *Augusto Miguel Montenegro*, de parte de la señora *Rosa de Mercedes Girón*, conocida por *Mercedes Girón*, por *Mercedes Girón Montenegro* y por *Mercedes Girón Portillo de Montenegro*, en su carácter de cónyuge sobreviviente del causante. Y confírese a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Leído en el Juzgado Segundo de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y quince minutos del día catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Dr. *Francisco Callejas Pérez*, Juez 2º de lo Civil. Br. *Ana Coralia Miranda Girón*, Secretaria.

3 v. alt. Nº 955 3-25-I-85.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Cooperativa de Motoristas de Nueva San Salvador de Responsabilidad Limitada, convoca a sesión de Junta General Extraordinaria para el día 21 de febrero de 1985, en el local de la Cooperativa de Motoristas de Nueva San Salvador, situado en Cuarta Calle Oriente y Avenida San Martín de esta ciudad, en la cual se tratará sobre los temas siguientes:

AGENDA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Lectura de la correspondencia.
- 3) Lectura sobre el ejercicio contable correspondiente al año de 1984.
- 4) Puntos varios.
- 5) Elección de la nueva Junta Directiva para el año 1984-1985.

Dicha sesión se llevará a cabo el día mencionado a las cuatro de la tarde y en caso de no haber quórum se trasladará para el día 28 de febrero de 1985.

Santa Tecla, 7 de enero de 1985.

Magdaleno Cornejo Morales, Gerente.

3 v. alt. Nº 957 3-25-I-85.

Edgar Gutiérrez Morán, Juez de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Juzgado de las once horas quince minutos del día dieciocho de diciembre del año recién pasado, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida a las dieciséis horas del día cuatro de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro en el cantón "Las

Chinamas de esta jurisdicción su último domicilio dejó el señor Adán Aristondo Magaña; de parte de la señora Noemi Argueta, en su calidad de heredera testamentaria instituida por el causante, a quien se ha nombrado interinamente representante y administradora de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas del día catorce de enero de mil novecientos ochenta y cinco. *Dr. Edgar Gutiérrez Mordán*, Juez de lo Civil. *Br. Inocente Granillo Castellón*, Secretario.

3 v. alt. Nº 995 3—25—I—85.

Benjamín Ramírez Pérez, Juez de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que por resolución de las ocho horas diez minutos del día treinta de octubre del corriente año, se ha tenido por aceptada expresamente con beneficio de inventario, la herencia testamentaria que a su defunción ocurrida a las ocho horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y siete, en el cantón Las Chinamas de esta jurisdicción su último domicilio dejó el señor Marcelino Arriaza, de parte de Rosa Elia Arriaza Arriaza, Eduardo Antonio Arriaza y Carlos Ovidio Arriaza, en su calidad de herederos testamentarios instituidos por el causante, a quienes se nombra interinamente representantes y administradores de la sucesión con las restricciones y facultades de los curadores de la herencia yacente. Lo que se pone en conocimiento del público para los fines de ley.

Juzgado de lo Civil: Ahuachapán, a las once horas del día ocho de noviembre de mil novecientos ochenta y dos. *Dr. Benjamín Ramírez Pérez*, Juez de lo Civil. *Br. Inocente Granillo Castellón*, Srío.

3 v. alt. Nº 996 3—25—I—85.

Santiago Mendoza Aguilar, Juez Sexto de lo Civil de este distrito judicial, al público en general,

Hace saber: Que por resolución pronunciada por este Tribunal a las diez horas del día diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario de parte de la señora Blanca Irma Rivera Ayala, conocida por Blanca Irma Rivera la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, lugar de su último domicilio el día quince de octubre de mil novecientos ochenta dejó el menor Amílcar Rivera, en concepto de madre ilegítima de dicho menor.

En consecuencia, se ha conferido a dicha aceptante la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Sexto de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. *D. Pedro Santiago Mendoza Aguilar*, Juez Sexto de lo Civil. *Bachiller Myriena Lajas*, Secretaria.

3 v. alt. Nº 1000 3—30—I—85

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Compañía de Luz Eléctrica de Santa Ana, S. A., convoca a sus Accionistas para que concurran a las Oficinas de la Compañía, situadas en esta ciudad, en la Quinta Avenida Norte número ocho a las nueve horas del día jueves veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas para conocer y resolver sobre los temas siguientes:

- 1.—Comprobación del quórum.
- 2.—Acta en la que se asentaron los acuerdos tomados en Junta General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el día miércoles veinte de junio de mil novecientos ochenta y cuatro.
- 3.—Memoria que presentará la Junta Directiva sobre la gestión realizada por los Administradores de la sociedad en el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
- 4.—Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor correspondiente al período del 1º de enero al 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.
- 5.—Aplicación de Utilidades en el período antes expresado.
- 6.—Distribución de dividendos.
- 7.—Nombramiento del Auditor y fijación de sus emolumentos.
- 8.—Autorización requerida por el Artículo 275 del Código de Comercio.
- 9.—Varios.

Para esta reunión se necesitará la concurrencia de la mitad más una de las Acciones de Capital Social o sean 10.001 acciones. Si no se reuniere la Junta General Ordinaria de Accionistas por falta de quórum, por este medio se acuerda convocar por segunda vez para que la Junta General Ordinaria de Accionistas se reúna a las nueve horas del día viernes primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en el mismo lugar antes mencionado y se celebrará la Junta con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y representados que concurran.

Santa Ana, Enero diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco.

Salvador Morales López,
Director Secretario.

3 v. alt. Nº 998 3—25—I—85.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Compañía Eléctrica Cuculecán, S.A., convoca a sus accionistas para que comparezcan a las Oficinas de la Compañía, situadas en esta ciudad, en la Quinta Avenida Norte número 25, a las doce horas del día jueves veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas para conocer y resolver sobre los temas siguientes:

1.—Aprobación del quórum.

2.—Acta en la que se asentaron los acuerdos tomados en Junta General Ordinaria de Accionistas llevada a cabo el día miércoles quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

3.—Memoria que Presentará la Junta Directiva sobre la gestión realizada por los administradores de la Sociedad en el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

4.—Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

5.—Aplicación de Utilidades en el periodo antes expresado.

6.—Nombramiento de dividendos.

7.—Nombramiento del Auditor y fijación de sus emolumentos.

8.—Autorización requerida por el Artículo 275 del Código de Comercio.

9.—Varios.

Para esta reunión se necesitará la concurrencia de la mitad más una de las acciones del Capital Social que son 115.001 acciones. Si no se reuniere la Junta General Ordinaria de Accionistas por falta de quórum, por este medio se acuerda convocar por segunda vez para que la Junta General Ordinaria de Accionistas se reúna a las doce horas del día viernes primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco en el mismo lugar antes expresado y se celebrará la Junta con cualquiera que sea el número de accionistas presentes y representados que concurren.

En Santa Ana, Enero diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco.

Varasto Campos Pineda,
Director Secretario.

3 v. alt. Nº 992 3-25-I-85.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de la Compañía de Luz y Fuerza Eléctrica, S.A., convoca a sus Accionistas para que comparezcan a las Oficinas de la Compañía, situadas en esta ciudad, en la Quinta Avenida Norte número 25, a las diez horas y treinta minutos del día jueves veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y cinco, a celebrar Junta General Ordinaria de Accionistas para conocer y resolver sobre los temas siguientes:

1.—Aprobación del quórum.

2.—Acta en la que se asentaron los acuerdos tomados en Junta General Extraordinaria de Ac-

cionistas llevada a cabo el día miércoles veinticuatro de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

3.—Memoria que presentará la Junta Directiva sobre la gestión realizada por los Administradores de la Sociedad en el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

4.—Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias e Informe del Auditor correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

5.—Aplicación de Utilidades (DEFICIT) obtenido en el Periodo antes expresado.

6.—Nombramiento del Auditor y fijación de sus emolumentos.

7.—Autorización requerida por el Artículo 275 del Código de Comercio.

8.—Varios.

Para esta reunión se necesitará la concurrencia de la mitad más una de las Acciones del Capital Social o sean 115.001 acciones. Si no se reuniere la Junta General Ordinaria de Accionistas por falta de quórum, por este medio se acuerda convocar por segunda vez para que la Junta General Ordinaria de Accionistas se reúna a las diez horas treinta minutos del día viernes primero de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en el mismo lugar antes expresado y se celebrará la Junta con cualquiera que sea el número de Accionistas presentes y representados que concurren.

Santa Ana, Enero diecisiete de mil novecientos ochenta y cinco.

Alejandro Bellegarrigue S.,
Presidente.

3 v. alt. Nº 991 3-25-I-85.

El Juez Tercero de lo Civil de este distrito judicial,

Hace saber: al público para efectos de ley, que por resolución dictada a las once horas del día dieciséis de octubre del corriente año se ha declarado yacente la herencia intestada que a su defunción ocurrida en el cantón San Isidro, jurisdicción de Panchimalco, su último domicilio el día dieciocho de mayo de mil novecientos cincuenta y tres, dejó la señora Gregoria Vásquez, a solicitud de la señora Margarita Vásquez, y se ha nombrado curador de la misma al licenciado Rodolfo Tejada Cardoza, a quien se le deberá hacer saber este nombramiento para su aceptación, juramentación y demás efectos legales.

Librado en el Juzgado Tercero de lo Civil: San Salvador, a las once horas del día catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Dr. José Mario Julio Flores, Juez Tercero de lo Civil. — Br. Juana Emérita Figueras Flamenco, Secretaria.

3 v. alt. Nº 1038 3-25-I-85.

CONVOCATORIA

La Asociación Escolar Alemana, convoca para Junta General Ordinaria de Socios, que se verificará a las dieciséis horas y treinta minutos del día siete de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en el local de la Escuela Alemana, situada en la Colonia Jardines de Guadalupe, San Salvador.

Si no habrá quórum se tendrá que convocar para nueva Junta General Ordinaria de acuerdo con los Estatutos.

San Salvador, diecisiete de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

ASOCIACION ESCOLAR ALEMANA

Hans Hoig,
Secretario.

3 v. alt. Nº 1048 3-25-I-85.

CONVOCATORIA

El Secretario de la Junta Directiva de la Sociedad Colegio "García Fianzeno, S. A." de este domicilio, convoca a los accionistas de la sociedad para la Junta General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en el local del Colegio "García Fianzeno" sobre la 97ª Avenida Norte, Colonia Mirramonte de esta capital, de las dieciséis horas en adelante (6:00 p.m.) del día veintidós (22) de febrero del corriente año, conforme la siguiente agenda:

- 1º Establecimiento del quórum.
- 2º Memoria de labores presentada por el Presidente, correspondiente al ejercicio que termina.
- 3º Balance y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1954.
- 4º Informe y dictamen del Auditor Externo.
- 5º Aplicación de Utilidades.
- 6º Nombramiento del Auditor Externo y fijación de sus honorarios.
- 7º Elección de un director.
- 8º Varios.

El quórum para celebrar la Junta será de la mitad más una de las acciones presentes o representadas; o sea con mínimo de 51 acciones.

Si no hubiere quórum legal necesario, se hace segunda convocatoria para comenzar de la agenda relacionada, para el día veintidós (22) de febrero, a las dieciséis horas (6:00 p.m.) en el mismo local del colegio.

La Junta se celebrará con las acciones presentes y las representadas que se tomen serán válidas para todas las resoluciones. Los accionistas podrán hacerse representar por otro accionista que no sea alemán, por carta o telegrama, no pudiéndose representar más de la cuarta parte de todas las acciones (25 acciones), salvo las propias y las de empresas que se representen legalmente.

San Salvador, 14 de enero de 1955.

Ing. Arnaldo Poessegre,
Director Secretario.

3 v. alt. Nº 1058 3-25-I-85

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado Angela Gloria Fuentes Bonilla de Mata, solicitando que se le conceda Matrícula Personal de Comerciante Individual.

La solicitante nació en el cantón San Sebastián, jurisdicción de Santa Rosa de Lima, departamento de La Paz, el día seis de abril de mil novecientos ochenta y dos y es de nacionalidad salvadoreña. Se presenta a oficio comerciante, residente en 2ª Avenida Norte y Boulevard Tutucalapa, de esta ciudad; con Cédula de Identificación Personal Número 7-3-58887 y NIT 1416-6768-52-I.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, y se advierte a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 980 3-25-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado Pedro Alfredo Reyes hijo, en representación de la Sociedad Ray Red, Sociedad Anónima, que posee el número Ray Red, S. A., solicitando que se le conceda Matrícula Personal de Comerciante Social.

Las características de dicha sociedad, son las siguientes: salvadoreña, del domicilio de San Sal-

ción con un capital social de veinte mil colones (C. 20,000.00) el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado inscrita al Nº 48 del Libro 396 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio NIT en trámite.

Lo que se hace saber al público para los efectos de la ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, dentro del término de treinta días contados desde la publicación al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, once de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Otto Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 999 3-25-I-85.

CONVOCATORIA

La Directiva de Seguros Desarrollo, S. A. convoca a los señores Accionistas para que concurran a celebrar Junta General Ordinaria, la cual tendrá lugar a las diecisiete horas del día veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y cinco en las oficinas principales situadas en Calle Comercio Nº 265, Colonia San Benito, de esta ciudad, para que conozcan y resolverán sobre los puntos referidos en la siguiente Agenda:

- I. Acta sesión anterior.
- II. Memoria de las labores desarrolladas en el ejercicio de 1984.
- III. Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio de 1984.
- IV. Informe del Auditor Externo.
- V. Distribución de utilidades.
- VI. Nombramiento y emolumentos del Auditor Externo.
- VII. Nombramiento de Directores de la Junta Directiva que durará durante el periodo 1985-1986 y fijación de sus emolumentos.
- VIII. Elección para Funcionarios y Empleados.
- IX. Propuestas requeridas por el Art. 275 del Código de Comercio.
- X. Cualquier punto que propongan los accionistas para ser discutido de conformidad con el Art. 275 del Código de Comercio.
- XI. Elección y acuerdo por el pacto social para la Junta en la primera fecha de la convocatoria de tres mil una acciones.

El quórum legal requerido para la celebración de esta Junta General Ordinaria de Accionistas en Primera Convocatoria, será la mitad más una de las acciones que constituyen el Capital Social, o sean treinta y un mil acciones. Si no hubiere quórum en la hora y fecha señalada, dicha Junta General queda por este mismo medio convocada por segunda vez, para las diez ho-

ras y en el mismo lugar, para tratar y resolver los puntos contenidos en la misma Agenda.

El quórum para llevar a cabo la Junta General en la segunda fecha de la convocatoria, será el número de acciones presentes y/o representadas que asistan a la reunión.

San Salvador, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Ramón Avila Quehl,
Director Secretario.

3 v. alt. Nº 1015 3-25-I-85.

CONVOCATORIA

"Mercados, Sociedad Anónima de Capital Variable", Convoca para Junta General Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse a las 17 horas del miércoles 24 de abril de 1985, en el local 37 Avenida Sur Nº 536 de la ciudad de San Salvador. En caso de no verificarse la sesión en la fecha señalada, se convoca por segunda vez en el mismo local a las 17 horas del día jueves 25 de abril de 1985. Agenda: I. Memoria de la Junta Directiva, el Balance, Estado de Pérdidas y Ganancias y el Informe del Auditor correspondiente al Ejercicio Económico Anual que terminó el 31 de diciembre de 1984, a fin de aprobar o improbar los tres primeros y tomar las medidas que se juzguen oportunas; II. El nombramiento del Auditor Externo, sus emolumentos; III. La Distribución de Utilidades; IV. Conceder a los Directores la autorización del Art. 275, Inc. III del Código de Comercio. El quórum necesario para la primera convocatoria es de 4,251 Acciones. Para la segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de acciones representadas.

San Salvador, catorce enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Piero Antonio Rusconi Gutiérrez,
Secretario de la Junta Directiva.
Mercados, S. A. de C. V.

3 v. alt. Nº 1031 3-25-I-85.

CONVOCATORIA

La Junta Directiva de "Destilería Salvadoreña, S. A.", convoca a los señores accionistas de la empresa, para la Junta General Ordinaria que deberán reunirse a las diez horas del día veintitres de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, en las oficinas principales de esta empresa, situadas en el tercer piso del Edificio Ase-suisa Carretera a Santa Tecla.

El quórum legal requerido para la celebración de esta Junta General Ordinaria de Accionistas en Primera Convocatoria, será la mitad más una de las acciones que constituyen el Capital Social, o sean treinta y un mil acciones. Si no hubiere quórum en la hora y fecha señalada, dicha Junta General queda por este mismo medio convocada por segunda vez, para las diez ho-

ras del día veintiocho de marzo del corriente año, en el local ya mencionado.

La celebración de esta Junta General en la segunda fecha, se llevará a cabo cualquiera que sea el número de acciones que estén presentes y representadas. Los asuntos que se someterán a la consideración de la asamblea una vez llenados los requisitos legales previos, tales como la verificación del quórum y levantamiento del acta de asistencia, serán los siguientes:

Primero: Lectura del Acta de Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.

Segundo: Someter a la consideración de la Asamblea, la Memoria que contiene la gestión administrativa durante el periodo contable del año de mil novecientos ochenta y cuatro.

Tercero: Someter a la consideración de la Asamblea el Balance General de Situación, Cuadro de Pérdidas y Ganancias y demás cuadros analíticos de la sociedad correspondientes al ejercicio que se cerró el treinta y uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Cuarto: Informe del Auditor Externo sobre la documentación contable detallada en el numeral anterior.

Quinto: Acordar el reparto de dividendos a distribuirse, tomando en consideración la propuesta de la Junta Directiva.

Sexto: Elección del Auditor Externo, para el periodo de dos años y fijarle su respectiva remuneración.

Séptimo: Tratar cualquier otro asunto que de acuerdo con las disposiciones legales pueda ser tratado en esta Junta General.

San Salvador, a los diecisiete días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dagoberto G. Gavidia,
Director Secretario.

3 v. alt. N° 1035 3—25—I—85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado Manuel Enrique Alfaro Sandoval en representación de la sociedad Corredores de Seguros, Sociedad Anónima de Capital Variable, que puede abreviarse Corredores de Seguros, S. A. de C. V., solicitando que a ésta se le conceda Matricula Personal de Comerciante Social.

Las características de dicha sociedad, son las siguientes: salvadoreña, del domicilio de San Salvador, departamento del mismo nombre, con un capital social de cien mil colones (C 100.000.00) el plazo de la sociedad es por tiempo indeter-

minado inscrita al N° 33 del Libro 422 de Registro de Sociedades del Registro de Comercio: NIT en trámite.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, veintisiete de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1013 3—25—I—85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado Piero Antonio Rusconi Gutiérrez en representación de la sociedad "Zapca, Sociedad Anónima de Capital Variable", que podrá abreviarse "Zapca S. A. de C. V.", solicitando que a ésta se le conceda Matricula Personal de Comerciante Social.

Las características de dicha sociedad son las siguientes: salvadoreña, del domicilio de Villahermosa, Zaragoza, departamento de La Libertad, con un capital social de treinta mil colones exactos (C 30.000.00), el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado inscrita al N° 39 del Libro 422 de Registro de Sociedades del Registro de Comercio: NIT en trámite.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, veintidos de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1027 3—25—I—85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado Piero Antonio Rusconi Gutiérrez en representación de la sociedad "Zipec Sociedad Anónima de Capital Variable", que podrá abreviarse "Zipec S. A. de C. V.", solicitando que a ésta se le conceda Matricula Personal de Comerciante Social.

Las características de dicha sociedad, son las siguientes: salvadoreña, del domicilio de Villa de San Antonio, departamento de La Libertad, con un capital social de treinta mil colones exactos (C. 30.000.00), el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado, inscrita al Nº 35 del Libro 421 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio N.I.T. en trámite.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de treinta días contados desde el día de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1000 3—25—I—85.

El Jefe del Departamento de Registro de Matriculas y Patentes de Comercio e Industria.

El infrascrito Departamento se ha inscrito como Representante de la Sociedad Muebles Clarios, S.A., de la que a esta se le concede Matrícula de Comerciante Social.

Las características de dicha sociedad, son las siguientes: salvadoreña, de este domicilio, con un capital social de veinte mil colones (C. 20.000.00), el plazo de la sociedad es por tiempo indeterminado, inscrita al Nº 82 del Libro 470 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio N.I.T. 0614-010284-005-4.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el día de la siguiente publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición con la prueba pertinente.

San Salvador, doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1000 3—25—I—85.

El Jefe del Departamento de Registro de Matriculas y Patentes de Comercio e Industria.

El infrascrito Pedro Alfonso Reyes hijo, presenta para el registro de la sociedad "Rey Rod, S.A.", de nacionalidad salvadoreña, que tiene su domicilio en esta ciudad, cuya escritura Social se inscribirá bajo el Nº 48 del Libro 396 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, N.I.T. 0614-010284-005-4, y Matrícula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda a su representada la Matrícula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la empresa comercial, denominada "Rey Rod, S. A." que se dedica a la compra-venta de mercaderías y distribución de medicinas, con dirección en Condominio 200 Boulevard, Los Héroes, Ciudad, cuyo activo es de veinte mil colones (C. 20.000.00), y que tiene el establecimiento comercial denominado Rey Rod, S. A., situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1000 3—25—I—85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que el señor Manuel Enrique Alfaro Sandoval como Representante Legal de la Sociedad "Corredores de Seguros, S. A. de C. V.", de nacionalidad salvadoreña del domicilio de esta ciudad, cuya escritura social está inscrita bajo el Nº 33 del Libro 422 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio; NIT en trámite, y Matrícula Personal de Comerciante Social en trámite ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda a su representada la Matrícula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la empresa de servicios denominada "Corredores de Seguros, S. A. de C. V.", que se dedica a la asesoría sobre toda clase de riesgos asegurables, promoción y venta de toda clase de seguros con dirección en Boulevard y Condominio Los Héroes, Nivel 13 Local H, ciudad cuyo activo es de cien mil colones (C. 100.000.00), y que tiene el establecimiento de servicios denominado: "Corredores de Seguros, S. A. de C. V.", situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, tres de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1014 3—25—I—85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que Carlos Roberto Grassi Lecha como representante legal de la sociedad "Concretera Salvadoreña, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "Concretera Salvadoreña, S. A. de C. V." de nacionalidad salvadoreña del domicilio de esta ciudad cuya escritura social esta inscrita bajo el N° 31 del Libro 423 de Registro de Sociedades del Registro de Comercio, NTT. 0614-240984-004-0 y Matricula Personal de Comerciante Social en trámite ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda a su representada la Matricula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la empresa comercial denominado "Concretera Salvadoreña, Sociedad Anónima de Capital Variable" o Concretera Salvadoreña, S. A. de C. V." que se dedica a la elaboración de concreto pre-mezclado, con dirección en 23 Avenida Sur N° 480 Ciudad, cuyo activo asciende a veinte mil colones (\$ 20,000.00) y que tiene el establecimiento denominado "Concretera Salvadoreña, Sociedad Anónima de Capital Variable" que se abrevia "Concretera Salvadoreña, S. A. de C. V.", situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, dieciséis de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1019 3—25—I—85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que Piero Antonio Rusconi Gutiérrez, como representante legal de la Sociedad "Zapca, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia "Zapca, S. A. de C. V.", de nacionalidad salvadoreña, del domicilio Villa de Zaragoza, departamento La Libertad, cuya escritura social está inscrita bajo el N° 31 del Libro 420 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, NTT 0614-060984-003-6 y Matricula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda a su representada la Matricula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la empresa comercial denominada "Zapca, S. A. de C. V.", que se dedica al comercio, agricultura e industria en general, con dirección en 1ª Avenida Norte N° 15 Zaragoza, departamento La Libertad, cuyo activo es de treinta mil colones (\$ 30,000.00), y que tiene el establecimiento comercial denominado "Zapca, S. A. de C. V.", situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el

siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veintidós de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1023 3—25—I—84

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que Jorge Alfredo Rivas Orrellana, como representante legal de la Sociedad "Duri, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se podrá abreviar Duri, S. A. de C. V. de nacionalidad salvadoreña del domicilio de esta ciudad cuya escritura social esta inscrita bajo el N° 43 del Libro 414 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio NTT en trámite y Matricula Personal de Comerciante Social en trámite ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda a su representada la Matricula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la Empresa industrial denominada "Duri, S. A. de C. V." que se dedica a la fabricación y venta de ropa para ambos sexos y de todas las edades con dirección en 2ª Calle Poniente y 7ª Avenida Norte, Edificio JLE, Ciudad cuyo activo es de cuarenta mil colones (\$ 40,000.00), y que tiene el establecimiento industrial denominado "Duri, S. A. de C. V." situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud para que, en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición, en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1020 3—25—I—84

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que Piero Antonio Rusconi Gutiérrez como representante legal de la Sociedad "Zipec, Sociedad Anónima de Capital Variable", que se abrevia Zipec, S. A. de C. V. de nacionalidad salvadoreña, del domicilio Villa de Zaragoza, departamento La Libertad, cuya escritura social está inscrita bajo el N° 35 del Libro 421 del Registro de Sociedades del Registro de Comercio, NTT 0614-060984-002-4 y Matricula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado a este Departamento solicitud para que se conceda a su representada la Matricula de Comercio correspondiente y se inscriba a su favor la empresa comercial denominada "Zipec, S. A. de C. V."

del comercio, agricultura e industria en general, con dirección en 1ª Avenida, No. 15, Zaragoza, departamento La Libertad, cuyo capital es de treinta mil colones (C. 1000), que tiene el establecimiento comercial del nombre "Zipec S. A. de C. V." en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponer a la referida solicitud para que lo haga dentro de quince días contados desde el día de la última publicación en el Diario Oficial, presentando a este Departamento justificaciones en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, veintidós de noviembre de mil noventa y cuatro.

Dr. Miguel Ángel Gómez,
Registrador.

3 v. alt. Nº 1003-25-7-85.

Dr. Miguel Ángel Gómez,
Registrador de Comercio.

Lo que se hace saber a este Departamento se ha presentado el señor José Antonio Durán Flores, de veintidós años de edad, empresario de este domicilio, actuando como representante legal de Distribuidora de Productos de Petróleo, Sociedad Anónima de Capital Variable, de este domicilio, solicitando el registro a favor de su poderdante la marca para el comercio de nacionalidad salvadoreña.



Consistente en la palabra "STOP", la cual aparece escrita en letras mayúsculas de color blanco dentro de una figura de forma octogonal de fondo negro, con dos líneas en blanco que recorren el fondo de la figura con objeto de darle resalte más, que servirá para amparar los productos y esencias no comestibles; y pastas, mermeladas elaboradas y a medio elaborar, de acuerdo a la Ley de Marcas de Fábrica. La figura tiene nombre especial. Los productos se registrarán en San Salvador República de El Salvador y se reserva el derecho de usar la marca en cualquier color, sola o acompañada de dibujos, en cualquier tipo de letra, tamaño, color y tamaño, impresa, grabada o reproducida por cualquier medio manual o mecánico, cuando se por conocerse.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

San Salvador, veintidós de noviembre de mil noventa y cuatro.

Dr. Miguel Ángel Gómez,
Registrador de la Propiedad Intelectual.

María Elena Sánchez,
Secretario.

3 v. alt. Nº 959 3-25-I-85.

El infrascrito Registrador de Comercio,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado el doctor Mario Concepción Martínez Sandoval, abogado, de este domicilio, como apoderado de Inversiones Roble, Sociedad Anónima, de esta plaza, solicitando se registre a favor de su poderdante el nombre comercial de nacionalidad salvadoreña:

RANCHOALEGRE

Consistente en la palabra "RANCHOALEGRE" servirá para identificar: establecimientos, cuya actividad esté orientada al servicio de restaurantes, cafetería, comida típica, y de todas las nacionalidades, dicho nombre se aplicará a establecimientos que tiene su representación en esta ciudad, entre Paseo General Escalón y Calle Juan José Cañas al costado Sur del Centro de Diverciones Plazalegre, así como otras que en el futuro llegará a establecer en esta ciudad o en cualquier otro lugar de la República. Reservándose el uso del nombre solo o acompañado de otras leyendas o dibujos, en cualquier color o tamaños pudiendo ser adheridos, estampados, litografiados en toda clase de correspondencia, propaganda, cajas, paquetes, etc.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de Comercio; Departamento de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria: San Salvador, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Dr. Miguel Ángel Gómez,
Registrador de la Propiedad Intelectual.

María Elena Sánchez,
Secretario.

3 v. alt. Nº 1049 3-25-I-85.

Manuel Antonio Rodríguez Trejo, Juez de lo Civil de este distrito judicial.

Hace saber: Al público, para los efectos de Ley, que a este Juzgado se ha presentado la señora María de la Cruz Escobar, de veintidós y tres años de edad, soltera, de oficios domésticos y del domicilio de Conchagua, solicitando título supletorio, sobre un inmueble de naturaleza rústica, árido y fértil, cultivado con árboles frutales y hortalizas, ubicado en el cantón Piedra Rayada, jurisdicción de Conchagua, de este Departamento, de la capacidad de diez manzanas o sean siete hectáreas y cuyos linderos son los siguientes: al Norte, con propiedad de Juan Climaco Escobar; al Sur, con la sucesión de don Juan Cabrera, calle al caserío de Cualpique de por medio; al Oriente, con las sucesiones de los hermanos Cabrera; al Poniente, con propiedades de Andrés Abellno Cabrera; todos los colindantes son del mismo domicilio. Dicho inmueble lo valía en diez mil colones, y lo adquirió desde el día veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro en forma quieta, pacífica, de buena fe y no interrumpida, sin proindivisión con nadie.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a las once horas y quince minutos del día ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. Doctor Manuel Antonio Rodríguez Trejo, Juez de lo Civil. Jorge Alberto Pérez, Secretario.

3 v. alt. Nº 944 3-30-I-85.

El infrascrito Juez,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor José Mauricio Guerra Guerra, como apoderado de los señores José Fernando Gutiérrez, José Celio Gutiérrez, José Alberto Gutiérrez, Segundo Gutiérrez y Miguel Antonio Gutiérrez, solicitando título supletorio de un terreno rústico, situado en el cantón San Diego, jurisdicción de San Carlos, distrito de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de la capacidad de ciento veinte mil setecientos diecisiete metros cuadrados o sean doce hectáreas siete áreas diecisiete centiáreas, que mide y linda: al Norte, ciento cincuenta y seis metros, calle de por medio que conduce a Yamabal, linda con Rosendo González; al Oriente, setecientos noventa y cinco metros, linda con Teresa Luna viuda de Villalta; Dimas Antonio Ramos y Florentín Flores; al Sur, ciento cincuenta metros, linda con Felipe Armando Ferrufino Sánchez; y al Poniente, setecientos ochenta y tres metros, linda con Guillermo González. Existe una casa techo de tejas, paredes de ladrillo, con un corredor y pilares de cemento, pozo de sacar agua potable. Lo valoran en veintidos mil colones. Y lo adquirieron por compra que le hicieron a Guillermo González e Isabel González (hombre).

Juzgado Primero de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a las diez horas del día ocho de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — *Dr. Rogelio Humberto Rosales Barrera*, Juez Primero de Primera Instancia. — *Ismael Quijano*, Srío.

3 v. alt. N° 951 3-25-I-85.

El infrascrito Juez,

Al público para los efectos de ley, hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el doctor José Mauricio Guerra Guerra, en concepto de apoderado de los señores José Reinaldo Granillo, José Armando Granillo, Gilberto Granillo González, Arely Granillo de García, María Argelia Granillo de Flores, Elba Granillo, Ana Gladis Granillo y Fredis Arnoldo Granillo, a solicitar a favor de éstos título supletorio, de un terreno rústico, situado en el cantón San José, jurisdicción de San Francisco Gotera, departamento de Morazán, de la capacidad de Doce Manzanas o sean ocho hectáreas cuarenta áreas, de los linderos siguientes: al Oriente, calle real que de esta ciudad conduce a la ciudad de San Miguel de por medio, linda con Arnoldo Echeverría, Luis Colindres, Angel Portillo y Nazaria Flores; al Norte, con Ignacia Escolero, quebrada de por medio llamada "Barba Roja"; al Poniente, la misma quebrada antes dicha de por medio, con Julia Hernández, Francisca Hernández, Juana Hernández, Pastor Hernández y la señora Ignacia Escolero; y al Sur, con Mauricio Fuentes, cerco de alambre propio de por medio. Inmueble adquirido por compra que hicieron a los señores Guillermo González e Isabel González, en el mes de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: San Francisco Gotera, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — *Dr. Juan Ramón Montoya*, Juez Segundo de Primera Instancia. — *Fidel Angel Ramos*, Srío.

3 v. alt. N° 952 3-25-I-85.

Manuel Antonio Rodríguez Trejo, Juez de lo Civil de este distrito,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Francisco Antonio Vanegas, mayor de edad, agricultor en pequeño del domi-

nilio de San Alejo, solicitando título supletorio de un terreno de naturaleza rústica situado en el lugar conocido de Hacienda San Cayetano, cantón cercos de piedra, jurisdicción de San Alejo, distrito y departamento de La Unión, de capacidad superficial de novecientos veinticuatro metros cuadrados o sean nueve áreas veinticuatro centiáreas, que mide y linda: al Oriente, treinta y cuatro metros con terreno de Marcelino Imbers; al Poniente, treinta y cuatro metros con terreno de Rigoberto Martínez Zapata, calle de por medio que de Cercos de Piedra conduce a San Alejo y con solar y casa de Virginia Rodríguez; al Norte, treinta y cuatro metros calle antigua que de La Unión conduce a Pasajinas; y al Sur, veinticuatro metros con solar y casa de Virginia Rodríguez, de por medio. El terreno se adquirió por compra informal que hizo a la señora María Eusebia Vanegas, desde el mes de enero de mil novecientos setenta y tres, cuando lo posee de manera absoluta, quieta, sin interrupción, posesión que ha durado más de diez años consecutivos y lo valúa en la cantidad de cuatro mil colones.

Librado en el Juzgado de lo Civil: La Unión, a los diecisiete días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — *Dr. Manuel Antonio Rodríguez Trejo*, Juez de lo Civil. — *Jorge Alberto Pérez*, Secretario.

3 v. alt. N° 1009 3-25-I-85.

José Arturo López Tenorio, Juez de lo Civil de este distrito, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado Leticia Romero, de treinta y seis años de edad, de oficios domésticos, del domicilio de Comacarán, solicitando título supletorio a su favor, de un terreno que adquirió por compra verbal que hizo a María Benavides, mayor de edad, de oficios domésticos, y del domicilio de Comacarán, en febrero de mil novecientos setenta y tres, y que posee en forma quieta, pacífica, pública, sin interrupción, ni en proindivisión con nadie, terreno que es de naturaleza rústica inculto, ubicado en el caserío La Parroquia, cantón El Colorado, jurisdicción de Comacarán, distrito y departamento de San Miguel, de la capacidad superficial de quinientos cincuenta y tres metros cuadrados cincuenta decímetros cuadrados, que mide y linda: Oriente, veinticuatro metros con Benedito Cruz, cerco de piña de por medio; Poniente, dieciséis metros, calle de por medio con Santiago Blanco; Sur, veinticuatro metros con Santos Turcios, cerco de piña de por medio; y al Norte, treinta metros, cerco de piña de por medio, con María de la Paz Fuentes.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas del día siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — *Dr. José Arturo López Tenorio*, Juez de lo Civil. — *Manuel Antonio Gómez Rodríguez*, Secretario.

3 v. alt. N° 1033 3-25-I-85.

José Arturo López Tenorio, Juez de lo Civil de este distrito, al público para los efectos de ley,

Hace saber: que a este Juzgado se ha presentado el señor Emilio Serpas Cruz, mayor de edad, carpintero y de este domicilio, solicitando título supletorio a su favor de un terreno rústico, que posee en forma quieta, pacífica, pública, sin interrupción, ni en proindivisión con nadie, que adquirió por compra verbal que hizo a Juan García Platero, mayor de edad, agricultor en

pequeño, de este domicilio, actualmente de domicilio ignorado, en enero de mil novecientos sesenta, inmueble que está ubicado en el cantón de Jute, de esta jurisdicción, distrito y departamento de San Miguel, de la extensión superficial de dos mil setenta y ocho metros cuadrados, veintinueve decímetros cuadrados, que mide y linda: Oriente, setenta y ocho metros, cerco de alambre propio, con el titular Emilio Serpas Cruz; Norte, trece metros, calle polvosa de por medio, cerca de alambre propia y colinda con Ana Avilés; Poniente, ochenta y cinco metros, cerco de alambre y pua de por medio del colindante, lindante con terrenos de Florencio Herrera; y Sur, treinta y ocho metros, cerca de alambre propia, y carretera Panamericana de por medio, con terreno de Celina del Carmen Paz de Mendoza.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Miguel, a las diez horas de día siete de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —*Dr. José Arturo López Tenorio*, Juez de lo Civil. —*Manuel Antonio Gómez Rodríguez*, Secretario.

3 v. alt. Nº 1032 3—25—I—85.

Dr. José Arturo López Tenorio, Juez de lo Civil de este distrito, al público para los efectos de ley

hacer saber: que a este Juzgado se ha presentado doña Ana Hernández, de sesenta años de edad, de oficios del hogar y de este domicilio, solicitando título supletorio a su favor, de un inmueble que posee en forma quieta, pacífica, pública, sin interrupción, sin proindivisión con nadie, que adquirió por compra que hizo a Maximiliano Campos, mayor de edad, de este domicilio, actualmente de domicilio ignorado, en enero de diciembre de mil novecientos setenta, casa desde hace más de diez años, inmueble que es de naturaleza rústica, situado en el cantón Las Lomitas, lugar conocido como colonia Miraflores de la Paz de esta ciudad, de la extensión superficial de trescientos cincuenta metros cuadrados sesenta decímetros cuadrados, que mide y linda: Oriente, diecisiete metros, ochenta centímetros, con José Martínez; Poniente, diecisiete metros ochenta centímetros, calle de por medio con Catalina Flores; Norte, diecinueve metros ochenta centímetros, con Arturo Ventura; y Sur, diecinueve metros, setenta centímetros, con José Romero, calle Avalos de por medio. El inmueble contiene una casa de ladrillo, techo de tejas. La compra fue en forma verbal.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Miguel, a las diez horas del día uno de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. —*Dr. José Arturo López Tenorio*, Juez de lo Civil. —*Manuel Antonio Gómez Rodríguez*, Secretario.

3 v. alt. Nº 1034 3—25—I—85.

Dr. José Arturo López Tenorio, Juez de lo Civil de este distrito, al público para los efectos de ley

hacer saber: que a este Juzgado se ha presentado el Dr. José Mauricio Guerra Guerra, como heredero de Cristóbal Martínez, mayor de edad, casado, y Luciana Rodríguez, mayor de edad, de oficios domésticos, ambos del domicilio del cantón Miraflores, de esta jurisdicción, solicitando título supletorio a favor de sus clientes, de un terreno que poseen en forma quieta, pacífica, pública, sin interrupción, sin proindivisión, el cual es de naturaleza rústica, inculto, situado en el cantón Miraflores, caserío Alto del Mono, jurisdicción de esta ciudad, distrito y departamen-

to de San Miguel, de la capacidad superficial de mil ochocientos sesenta metros cuadrados, que mide y linda: Oriente, setenta y ocho metros, con Ambrosio Sosa y Elsy Rovira, cerco de alambre del colindante; Norte, dieciséis metros, con Juan Reyes, cerco de alambre propio de la porción que se describe; Poniente, setenta y siete metros, calle de por medio, con Salvador Heriberto Palma, ahora su sucesión, representada por Herberth Prudencio Palma Duque; y al Sur, treinta y dos metros, callejón de por medio, con Laura Arbalza. Existe contruida una casa, techo de tejas, paredes de bahareque, y un pozo. Su mandante adquirió el inmueble por compra que hizo a Jorge René Prunera Villatoro, mayor de edad, agricultor y de este domicilio, por medio de documento privado que se le extravió. La compra fue en octubre de mil novecientos setenta y uno.

Librado en el Juzgado de lo Civil: San Miguel, a las nueve horas y diez minutos del día once de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —*Dr. José Arturo López Tenorio*, Juez de lo Civil. —*Manuel Antonio Gómez Rodríguez*, Secretario.

3 v. alt. Nº 1052 3—25—I—85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: Que la señora Graciela Zotelo de Cornejo, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título de propiedad de un solar urbano situado en el barrio Concepción de esta ciudad, de la capacidad de doscientos veintiseis metros treinta y dos centímetros cuadrados, de extensión superficial, de los linderos siguientes: al Oriente, con solar de María Elva Pineda; al Norte, con la misma María Elva Pineda; al Poniente, con Isidro Sarbello Velásquez y Jesús Reyes Cornejo; y al Sur, con solar de Manuela de Jesús Acevedo, no es predio sirviente, ni dominante, no tiene cargas, ni derechos reales, ni está en proindivisión. Lo hubo por compra a Isidro Sarbello Velásquez. Lo estima en dos mil colones y los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público, para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —*Juan Francisco Rivera González*, Alcalde Municipal. —*Francisco Rutilio Pablo Barahona*, Secretario.

3 v. alt. Nº 938 3—30—I—85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: que el señor Isidro Sarbello Velásquez, mayor de edad, de este domicilio, solicita título de propiedad de un inmueble situado en el barrio Concepción de esta ciudad, de la capacidad de doscientos setenta y cinco metros, cincuenta y seis centímetros cuadrados de extensión superficial, de los linderos siguientes: al Oriente, con solar de Graciela Zotelo de Cornejo; al Norte, con solar de María Elva Pineda; al Poniente, con el Instituto Nacional; y al Sur, con Jesús Reyes Cornejo, no es sirviente ni dominante, no tiene cargas ni derechos reales ni está en proindivisión. Lo adquirió por compra a Jesús Reyes Cornejo. Lo estima en cuatro mil colones y los colindantes son de este domicilio.

Se hace saber al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Guadalupe, quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —*Juan Francisco Rivera González*, Alcalde Municipal. —*Francisco Rutilio Pablo Barahona*, Secretario.

3 v. alt. Nº 939 3—25—I—85.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que María Isabel Chávez de Rivas, solicita título de propiedad a su favor de un terreno rústico, situado en el caserío El Cuco de esta jurisdicción, de la capacidad de dos manzanas lindando: al Oriente, con Elia Campos V. de Flores e Hilario Campos, divididos por la enrejetera presentada; al Norte, linda con José Otiliano López, divididos por cercas de alambre del colindante; al Poniente, linda con Magdalena Torres, cercas de alambre propias los divide; y al Sur, linda con más terrenos de Magdalena Torres, divididos por un callejón de por medio, lo hubo por posesión material continuada por más de veinte años, lo estima en quince mil colones, todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Antonio Córdova Iraheta, Alcalde Municipal. —Antonio Milciades Cortez, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 943 3-25-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado la señora María del Carmen Jacobo vinda de Cruz, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, solicitando por sí y a nombre propio, título de dominio de un solar y construcciones que contiene, urbano, situado en el barrio El Calvario de esta ciudad; el solar mide y linda: Oriente, nueve metros quince centímetros, con Angel Guevara, pared de ladrillo del inmueble descrito; Norte, doce metros diez centímetros, con Dolores Cruz, pared de ladrillo del inmueble descrito; Poniente, dieciséis metros cincuenta centímetros, con Ruperto Morales, pared de ladrillo del inmueble descrito y Sur, ocho metros sesenta y cuatro centímetros, con Antonio Alvarado, calle de por medio. La construcción es techo de tejas, paredes de ladrillo; el inmueble no es sirviente ni dominante, no tiene carga o derecho real con quien hubiere proindivisión lo estima en quince mil colones, lo adquirió por compra que hizo a José Cruz, mayor de edad, jornalero, de este domicilio ya fallecido; los colindantes son de este domicilio. Lo que se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Sr. José Octavio Andrey, Alcalde Municipal. —José Gil Figueroa, Secretario.

3 v. alt. Nº 1016 3-25-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que José Andrés Vásquez, solicita título de propiedad a su favor de un terreno rústico de la capacidad de siete áreas, situado en el lugar llamado La Colonia suburbial del barrio El Calvario de esta villa, de los linderos siguientes: Oriente, linda con José Eliaso Chicas, divididos por cercas de alambre y paja propias del colindante; al Norte, con Adolfo Rivera, divididos por cercas de alambre propias del fundo; al Poniente, linda con más terreno de Adolfo Rivera; y al Sur, con Doroteo Rivas, divididos por un camino vecinal, lo hubo por compra que de él hizo al señor Adolfo Rivera, lo estima en diez mil colones, todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Antonio Córdova Iraheta, Alcalde Municipal. —Antonio Milciades Cortez, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 943 3-25-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que el señor José Copertino Moreno, solicita título de propiedad a su favor de un solar urbano, situado en el barrio El Calvario de esta villa, que mide y linda: al Oriente, 14.00 metros, linda con solar municipal; al Norte, mide 30.00 metros, linda con terrenos de Julia Gadeas de Reyes, divididos por cercas de alambre de servidumbre medianera; al Poniente, 14.00 metros, linda con solar de José Mauro Fonseca, divididos por una calle pública; y al Sur, mide 30.00 metros, linda con solar de José Arnaldo Buiras y Emma Gueva, divididos por cercas de alambre de los colindantes, lo hubo por posesión material continuada por más de cuarenta años consecutivos, estimándolo en la cantidad de diez mil colones, todos los colindantes son de este domicilio.

Alcaldía Municipal: Chirilagua, quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —Antonio Córdova Iraheta, Alcalde Municipal. —Antonio Milciades Cortez, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 941 3-25-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal y Jefe del Distrito.

Hace saber: que el señor Efraim de Jesús Orellana, solicita título de propiedad de un terreno situado en el cantón Jirón de esta, que linda: al Norte, con Simón Vidal Varela Dueñas; al Oriente, con Luis Galindo y Francisco Flores; al Sur, con Felicitia Orellana; y al Poniente, con Simón Vidal Varela Dueñas, calle vecinal de por medio, se lo compró a Albino Cantón y le valía en mil colones.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Quetzaltenango, a las nueve horas del día veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cinco. —Francisco Parada Cabrera, Alcalde Municipal. —Manuel Antonio Arias Rivas, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 948 3-25-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal.

Hace saber: que Celso Nieto Gil, mayor de edad, agricultor en pequeño de este domicilio, pide a su favor título de propiedad de dos porciones de terreno rústico que posee en el cantón San Francisco de esta jurisdicción, primero de ciento cuarenta áreas, linda: al Norte, Miguel Angel Parada, ambos Juan Castro Mejía, camino vecinal en medio; Oriente, Servando Vásquez; Sur, con Patricia y Filadelfo García; y Poniente, el de Pablo García, Félix López, Salvadora Díaz y Patricio Mendoza. Segundo inmueble de noventa y dos áreas veintidós centiareas, linda: Norte, con Escuela del cantón, camino vecinal en medio; Oriente, los de Alonso Gil, Josefina Mendoza y Lucía Santos; al Sur, el de Filadelfo García; y Poniente, Servando Vásquez Cruz y Gumercindo Vásquez, los posee por más de diez años, el primero lo compró a Servando Vásquez Cruz y Gumercindo Vásquez Mendoza, el segundo, lo estima en cinco mil colones y aviso para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, quince de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —German Leonardo Garay, Alcalde Municipal. —Marcos Alfonso Vivas, Secretario.

3 v. alt. Nº 993 3-25-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que el señor Fideneto Vázquez, mayor de edad, casado, jornalero de este domicilio, pide a su favor título de propiedad de dos inmuebles rústicos, primero de veintiocho áreas, situado en el cantón El Rodeo de esta jurisdicción, linda: Norte, con el de la sucesión de Alejandro González; Oriente, con el de Patrocinio Mendoza; Sur, el de Elena Eguina; y Poniente, el de Antonio Mendoza, lo hubo de Salomé Sánchez y Juan José Raymundo; segundo capaz de veintiuna áreas, situado en el cantón La Esperanza de esta jurisdicción, linda: Norte, el de Angela Aparicio; Oriente, el de Salvador Garza; Sur, con el de Ruperto Mendoza Ampuez; y Poniente, con José Sánchez, calle en medio, lo hubo de Aniceta Vázquez. Dichos inmuebles son sirvientes ni dominantes ni proindivisos y no están en dos mil colonas. Colindantes de este domicilio y aviso para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: San Pedro Perulapán, cuatro de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. German Lisandro Garay, Alcalde Municipal. — Mateos Alfonso Vivas, Secretario.

3 v. alt. Nº 994 3-25-I-85.

Maximiliano Alberto Magaña Saldaña, Alcalde Municipal y Jefe del distrito,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José de Reyes Corado Corleto, mayor de edad, casado, agricultor, de este domicilio, solicitando título de propiedad de un predio urbano, situado en el barrio San Juan de este distrito, cuyos linderos y medidas son: al Norte, doce metros ochenta centímetros, lindando con Irma Mejía y Ricardo Martínez, avenida Durán, de por medio; al Oriente, diez metros, lindando con propiedad de Emilla Díaz, pared ajena de por medio; al Sur, trece metros ochenta centímetros, lindando con otro predio de una propiedad, línea imaginaria de por medio; y al Poniente, nueve metros setenta centímetros, pared ajena de por medio lindando con propiedad de Ana Mercedes Esquivel, lo que es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona ni tiene cargas o derechos de ajena pertenencia; cuando por compra a la señora Teodora Pérez, quien fue mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, los colindantes también son de este domicilio, el predio está valorado en la suma de siete mil colonas exactos.

Lo que se hace saber al público para los efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Ahuachapán, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos ochenta y tres. — Maximiliano Alberto Magaña Saldaña, Alcalde Municipal. — Luis Alfonso Chiriqui, Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 997 3-25-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta Oficina se ha presentado el señor Juan Antonio Aguilar, de treinta y nueve años de edad, comerciante, de este domicilio, solicitando por sí y a nombre propio, título de dominio de un solar y construcciones, situado en el barrio El Calvario de esta ciudad; que mide y linda: Oriente, catorce metros, con sucesión de Entimo Mártir Ramírez, pared de adorno del inmueble descrito; Norte, siete metros, con Jesús Coto Vela, calle de por medio;

Poniente, catorce metros, con Alberto Monterrosa Cartagena, pared de ladrillo del inmueble descrito y Sur, siete metros con José Vázquez y Edgar Peñate, pared de ladrillo del inmueble descrito; la construcción es de sistema mixto con una pieza principal, dos interiores y dos de alto, con terraza; hay servicios de baño y sanitarios; lo adquirió por compra que hizo a Rodolfo Antonio Monterrosa, mayor de edad, carpintero, de este domicilio, y de San Salvador, que aún vive, los colindantes son de este domicilio, lo estima en cuarenta mil colonas; el inmueble no es sirviente ni dominante, no tiene cargas o derecho real con quien hubiere proindivisión. Lo que se avisa al público para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Chalatenango, treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — Br. José Octavio Anduray, Alcalde Municipal. — José Gu Figueroa, Secretario.

3 v. alt. Nº 1017 3-25-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: los señores Fidelina Martínez Durán y Francisco Martínez Durán, titulan un terreno rústico, sito punto El Limón, esta jurisdicción, que mide y linda: Oriente, 66.80 metros, con Virgilio Fernández; Norte, 189.00 metros, con Elena Pichante y Virgilio Fernández; Poniente, 80.00 metros, con Estela Recinos Sánchez; Sur, 102.00 metros, con Elda Hernández: quebrada de por medio; estimado en veinte mil colonas; área una hectárea. No es dominante ni sirviente; lo hubieron por posesión material de 1940.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, veintuno de agosto de mil novecientos ochenta y cuatro. — Narcisca Carpio Miranda, Alcalde Municipal. — Romeo A. Meléndez R., Secretario Municipal.

3 v. alt. Nº 1026 3-25-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor abogado René Rolando Rivera Argueta, mayor de edad, del domicilio de Matigachanos, en carácter de apoderado general judicial de los señores: María Dora Blanca Rivas, conocida por Blanca Rivas, Blanca Rivas de Silva y por Blanca Rivas hoy viuda de Silva, del señor Francisco Antonio Silva, ambos mayores de edad y de la menor Rosa Elena Silva, todos de este domicilio, solicitando título de dominio a favor de sus poderdantes de un solar urbano y casa, situados en el barrio El Rosario, antes llamado San José de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, dieciséis metros, con Marcelina Cortés; al Norte, trece metros, con Pilar Calzada; al Poniente, dieciséis metros, con Luciano Reyes; y al Sur, trece metros, con Joaquín Samuel Lara. Tiene de extensión superficial dieciséis ochocientos metros cuadrados. No es dominante, ni sirviente, no tiene cargas o derechos reales que pertenezcan a otra persona, lo hubieron por herencia que les dejó el señor Francisco Silva Osegueda, ya fallecido. Lo estiman en cinco mil colonas.

Los colindantes son todos de este domicilio. Y se hace saber para efectos de ley.

Alcaldía Municipal: Nejapa, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Humberto Chacón Reyes, Alcalde Municipal. — Br. María Félix García de Hernández, Secretaria Municipal.

3 v. alt. Nº 1036 3-25-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Avisa: los señores Fidelina Martínez Durán, Francisco Martínez Durán y Lidia Martínez Durán; solicitan título municipal de un solar urbano, sito barrio El Carmen: que mide y linda: Oriente, 37.00 metros con Justa Alberto Escalante; Norte, 28.60 metros, calle principal; Poniente, 18.00 metros, con Ester Escalante y Tránsito Martínez; Sur, 18.50 metros, con Joaquín Salvador Mármol; precio C 20.000.00; área: 800 metros cuadrados; no es dominante ni sirviente; inprodiviso; tiene construida una casa.

Alcaldía Municipal: Olocuilta, veinticuatro de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — Narcisca Carpio Miranda, Alcalde Municipal. — Romeo A. Meléndez R., Secretario Municipal.

3 v. alt. N° 1026 3-25-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal de esta ciudad,

Hace saber: que a esta Alcaldía se ha presentado el doctor Emilio Arturo Cuchilla, mayor de edad, abogado de este domicilio y el de San Salvador, como apoderado de Gerónima de Jesús Granados y María Ángela Granados, solicitando título de propiedad a favor de sus poderdantes, de un solar y casa urbanos situado en el barrio "El Refugio" de esta ciudad, de una superficie de cuatrocientos setenta y nueve metros cuadrados, lindante: al Norte, treinta y seis metros ochenta y dos centímetros con inmueble que antes fue de Dolores Aguirre, hoy de Ricardo Antonio Ayala; al Oriente, en catorce metros treinta centímetros, quebrada de por medio y terrenos de Emilia Velásquez, que antes fueron de Juan Granados; al Sur, en treinta y cinco metros treinta y dos centímetros, con calle de por medio y terrenos que fueron de Gregoria Aquino y de Rumualdo Alvarenga, hoy de Héctor Guadrón y Lucía Trigueros; y al Poniente, doce metros veinticinco centímetros con terrenos de Ricardo Antonio Ayala, antes fueron de Dorotea Aguirre. Hay una casa en su interior, techo de teja, paredes de adobe donde residen las propietarias. No es dominante ni sirviente, ni tiene cargas de derechos reales de ajena pertenencia con quienes hubiere proindivisión, lo hubieron las interesadas por compra a Máximo Quijano. Lo estiman en la suma de tres mil colones. Los colindantes son todos de este domicilio.

Se hace del conocimiento público para los efectos legales.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito San Juan Opico, a los catorce días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — María Margarita López, Alcalde Municipal Int. — Br. Douglas Mojica Manrí, Secretario Mpal.

3 v. alt. N° 1037 3-25-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor José Adrián Hernández Villegas, mayor de edad, agricultor en pequeño, casado, del domicilio de Santa Clara y esta ciudad, solicitando título de inmueble urbano situado en el barrio El Santuario de esta ciudad, que mide y linda: al Oriente, tres metros treinta y tres centímetros, con solar de José Adrián Hernández Villegas; al Norte, seis metros setenta centímetros, con casa y solar de Mélida Reyes viuda de

Molina; al Poniente, tres metros treinta y tres centímetros, con solar de Dolores Elba Miranda de Mena Espinoza, Cuarta Avenida Norte de por medio; y al Sur, seis metros setenta centímetros, con casa y solar de José Adrián Hernández Villegas, no tiene construcción alguna, lo estima en la cantidad de tres mil colones, lo hubiere por compra que hizo a la señora Pastora Isabel Funes de Angel, mayor de edad, de oficios domésticos, de este domicilio, hace más de diez años, con quien no nos une ningún parentesco familiar. No es predio dominante ni sirviente, no está en proindivisión con ninguna persona, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia. Los colindantes son todos de este domicilio. Lo que se hace del conocimiento del público para fines de ley.

Alcaldía Municipal: San Vicente, a los ocho días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — Raúl Miranda Ascencio, Alcalde Municipal. — Tomás Ramón García Velásquez, Secretario Municipal.

3 v. alt. N° 1045 3-25-I-85.

El infrascrito Alcalde Municipal,

Hace saber: que a esta oficina se ha presentado el señor Jeremías de Jesús García, mayor de edad, jornalero, casado, del domicilio de Chapango, solicitando por sí y por escrito a esta Alcaldía para que se le extienda Título de Propiedad de dos solares urbanos que forman un solo cuerpo y que en conjunto tienen una extensión superficial de aproximadamente trescientos veintisiete metros ochenta y ocho decímetros cuadrados, situados en el barrio El Calvario de esta villa de las medidas y linderos siguientes: al Poniente en línea quebrada de tres tiras la primera de Norte a Sur: dos metros quinientos treinta y ocho milímetros; la segunda de Oriente a Poniente: novecientos milímetros lindando con estas dos rectas con solar de Luis Umaña Belloco y la tercera de Norte a Sur, siete metros con solar de Jesús Lozano Guerrero, después de Horacia Ramírez y hoy de Jesús Paredes cerco de palo pique y alambre del colindante de por medio, Norte: mide veinte metros con el resto de solar de donde se desmembró de Carlos Antonio Cubias. Oriente: doce metros quinientos treinta y ocho milímetros calle pública de por medio con solares de Abelina y Cruz ambas de apellido Aguilar y Rosa Cubias; Sur, veinte metros novecientos milímetros con Juan Rodríguez Sánchez. El inmueble descrito no es dominante ni sirviente, no tiene cargas ni derechos reales de ajena pertenencia ni está en proindivisión con nadie. Lo adquirió por compra que hizo a Carlos Antonio Cubias y lo estima en la suma de un mil colones, los colindantes son de este domicilio y se avisa al público para efectos de Ley.

Alcaldía Municipal: San Esteban Catarina, diecinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — Hilario Orantes Orellana, Alcalde Municipal. — Ana Alicia García de Arce, Secretario Municipal.

3 v. alt. N° 1046 3-25-I-85.

Ovidio Bonilla Flores, Juez de lo Laboral de este Distrito Judicial,

Hace saber: que por razones de utilidad y necesidad debidamente comprobadas y a solicitud del doctor José Mauricio Guerra Guerra, apoderado de Ana Yolanda Castillo viuda de Plana Botter, en representación de los menores Ana Patricia Antonia, María Eugenia y Fernando Leopoldo, todos de apellido Plana Botter Castillo se venderá en este Tribunal en pública sub-

basta el derecho proindiviso equivalente a las tres cuartas partes, de un inmueble propiedad de dichos menores, que se describe así: un inmueble rústico, ahora urbanizado, y construcciones que contiene situado en las afueras de esta ciudad, en los suburbios del barrio La Merced, distrito y departamento de San Miguel de una extensión superficial de setecientos quince metros cuadrados treintitres centésimos de metros cuadrados, equivalentes a un mil veintitres varas cuadradas cuarenta y nueve centésimos de vara cuadrada marcado en el plano de lotificaciones con el número cincuenta y nueve, que mide y linda al Norte: veintidós metros, en parte con lote número cincuenta y cuatro y en parte con lote número cincuenta y cinco del cuadro "D" de propiedad de Leonidas Aguayo, pasaje Santa Ana de por medio; al Oriente, veinticinco metros veinticinco centímetros, con terrenos de la Dirección General de Urbanismo y Arquitectura, Avenida La Paz de por medio; al Sur: veinticuatro metros cincuenta centímetros, con lote número sesenta y tres del cuadro "E" de propiedad de la Sociedad Colectiva Mercantil, José N. Batarsé y Compañía ahora José N. Batarsé Sociedad Anónima de Capital Variable; y al Poniente, veintinueve metros diez centímetros, con lote número cincuentiocho del mismo polígono "E" de propiedad del señor Luis Zelaya; derechos de los menores que están inscritos por traspaso a su favor en el Registro de Propiedad Raíz de San Miguel, al número 100 del Libro Ochocientos veintiséis de San Miguel.

Leído en el Juzgado de lo Laboral: San Miguel, a las nueve horas del día diez de enero de mil novecientos ochenta y cinco. —*Dr. Ovidio González Flores*, Juez de lo Laboral. —*Fidelina de Guzmán*, Secretaria.

3 v. alt. Nº 1053 3-25-I-85.

AVISO DE DISOLUCION

En Junta General Extraordinaria de Socios de la Sociedad de Personas Colectiva Mercantil "Compañía Ponce Gálvez y Compañía" y que se acredita con la misma social abreviadamente "Por Gálvez Guzmán y Cia", del domicilio de la ciudad de Santa Ana, se lebrada a las catorce horas del veinte de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, se acordó por unanimidad de los socios, disolver la sociedad y de conformidad a lo establecido en el estatuto social.

Acuerdo este, tomado en base a lo dispuesto al artículo cincuenta y nueve, numeral cuarto del Código de Comercio vigente.

Y para los efectos correspondientes extendiendo y dando fe presente en la ciudad de Santa Ana, a los catorce días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro.

Concepción Ponce Gálvez,
Secretario.

3 v. alt. Nº 998 3-25-I-85.

AVISO

En estas oficinas se han presentado: Miguel Ángel Hernández Sánchez, de Soyapango; Celia Hernández, de Ilopango; Sonia Elizabeth García, de esta ciudad, solicitando reposición de sus pólizas números K-66714 emitida el 10 de mayo de 1981, E-42725 emitida el 10 de marzo de 1978, K-66725 emitida el 10 de mayo de 1981 en su orden. Rogamos a las personas que tengan algún derecho que reclamar sobre las pólizas en reposición, se presenten a estas oficinas dentro del plazo de 30 días contados a partir del siguiente día de la tercera publicación de este aviso.

Pasado el plazo indicado, sin que se presenten personas con mejor derecho se emitirán las pólizas de reposición solicitadas.

San Salvador, 16 de enero de 1985.

LA CENTRO AMERICANA, S. A.

Compañía Salvadoreña de Seguros.

Jorge Zavaleta Campos,
Sub-Jefe Seguro de Personas.

3 v. alt. Nº 1060 3-25-I-85.

AVISO

La Junta Directiva de la sociedad "Hilandería Salvadoreña, S. A.", de este domicilio, hace saber que a sus oficinas situadas en final Calle Asilo Sara, Colonia Costa Rica, de esta ciudad, se ha presentado el ingeniero Rolando Ramírez, como Apoderado del señor William Ramler Amthor, manifestando que en vista de haberse extraviado los certificados de acciones de propiedad de su mandante números siete, ciento setenta y siete, doscientos treinta y uno, trescientos catorce, trescientos setenta y siete, cuatrocientos cuarenta y tres y quinientos treinta y cuatro que respectivamente amparan diecisiete acciones, ocho acciones, dos acciones, tres acciones, cuatro acciones, tres acciones y tres acciones de esta sociedad, solicita le sean re-puestos tales certificados. Las indicadas acciones son nominativas y del valor nominal de diez colones.

Lo que se hace del conocimiento público para los efectos legales consiguientes.

San Salvador, a los once días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

Abelardo Torres,
Director Secretario.

3 v. alt. Nº 956 3-25-I-85.

AVISO

La Financiera Nacional de la Vivienda, por habersele extraviado, solicita la reposición del Certificado de Ahorro a plazo Nº 002785, (Cta. Nº 00-80-0514-01), con vencimiento al 8 de febrero de 1985, por un valor de un millón de colones exactos (¢ 1.000.000.00), con interés del 12.5% por un plazo de 270 días.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes. Transcurridos 30 días después de la tercera publicación de este aviso y si no hubiere oposición, se procederá a reponer dicho certificado.

San Salvador, a los quince días del mes de enero de mil novecientos ochenta y cinco.

CREDITO INMOBILIARIO S.A.
(CREDISA)

Ing. Rinaldo Galdámez De León,
Presidente.

3 v. alt. Nº 1023 3-25-I-85.

El infrascrito Jefe del Departamento de Registro de Matriculas de Comercio y Patentes de Comercio e Industria,

Hace saber: que el señor José Lino Osorio, como Representante Legal de la Sociedad "Muebles Clínicos, S. A. de C. V.", salvadoreña, de este domicilio, cuya Escritura Social está ins-

crita bajo el N° 62 del Libro 370 de Registro de Sociedades del Registro de Comercio, NIT. 0614-190183-002-2 y Matricula Personal de Comerciante Social en trámite, ha presentado solicitud a este Departamento para que se conceda a su representada, la matricula de comercio correspondiente y se inscriba a su favor la Empresa Comercial denominada "Muebles Clínicos, S. A. de C. V.", que se dedica a la fabricación, venta, distribución y comercialización en general, de mobiliario de toda clase, con dirección en 23 Calle Oriente y 14 Avenida Norte, ciudad, con un activo de Veinte Mil Colones (C. 20.000.00), y que tiene el establecimiento denominado "Muebles Clínicos, S. A. de C. V.", situado en la dirección antes mencionada.

Lo que se hace saber al público para los efectos de Ley, y se emplaza a toda persona interesada en oponerse a la referida solicitud, para que en el término de quince días contados desde el siguiente al de la última publicación en el Diario Oficial, se presente a este Departamento justificando la oposición en su caso, con la prueba pertinente.

San Salvador, uno de septiembre de mil novecientos ochenta y tres.

Dr. Tito Sánchez Valencia,
Registrador.

3 v. alt. N° 1044 3-25-I-85.

El infrascrito Registrador de Comercio,

Hace saber: que a este Departamento se ha presentado el doctor Mario Héctor Salazar Mena, abogado de este domicilio como apoderado de Poma Hermanos de Capital Variable, de este domicilio, solicitando se registre a favor de su mandante la marca de fábrica y de comercio de nacionalidad salvadoreña:

GRIVAL

Consistente en la palabra "GRIVAL", servirá para amparar: productos de grifería y accesorios para baño. Clase 43ª de la Ley del Ramo. Los artículos se elaboran y expenden en todo el país. La fábrica no tiene nombre especial y está situada en cantón El Limón de la jurisdicción de Sovanango, departamento de San Salvador. Reservándose el derecho de usarla sola o con otras letradas y dibujos en cualquier clase de letra, color y tamaño: en toda clase de correspondencia, envoltorios o propaganda.

Lo que se hace del conocimiento del público para los efectos de ley.

Registro de Comercio: Departamento de Patentes, Marcas de Fábrica y Propiedad Literaria: San Salvador, trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Dr. Alfredo González Elizondo,
Registrador.

María Elena Sánchez,
Secretario.

3 v. alt. N° 1050 3-25-I-85.

Francisco Rafael Guerrero Agullar, Juez Segundo de Primera Instancia de este distrito judicial,

Hace saber: al público para los efectos de ley, que por resolución proveída por este Tribunal, a las once horas de este día, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada dejada

a su defunción por el señor Rafael Antonio Joya, quien falleció el día diecinueve de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro, en el caserío El Jute del barrio San José de la jurisdicción de la ciudad de La Libertad, lugar de su último domicilio, de parte de la señora Aquilina Joya, como madre ilegítima del causante; y se confiere a la aceptante, la administración y representación interinas de la sucesión, con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Librado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia: Nueva San Salvador a las once horas y treinta minutos del día veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro. *Dr. Francisco Rafael Guerrero A.,* Juez 2º de Primera Instancia. *Br. Yohalmo Antonio Herrera,* Secretario.

3 v. alt. N° 946 3-25-I-85.

El Juez Cuarto de lo Civil del distrito de San Salvador,

Hace saber: que por resolución dictada a las once horas y cincuenta minutos del día uno del presente mes, se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario, la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, su último domicilio, el día veintinueve de septiembre del corriente año delo el señor Adán Calles, conocido por Adán Solórzano Calles y por Adán Solórzano de parte de los señores Olivia Bolaños Najarro de Solórzano, conocida por Olivia Najarro de Solórzano; Víctor Manuel Solórzano Najarro y Julio César Solórzano Najarro, en su calidad de cónyuge sobreviviente del causante la primera, y de hijos legítimos del mismo, los dos restantes, a quienes se ha nombrado interinamente administradores y representantes de la sucesión, con las facultades y restricciones de ley; y

Cita: a los que se crean con derecho a la herencia referida, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados desde el siguiente al de la tercera publicación de este edicto.

Librado en la ciudad de San Salvador, a los dieciocho días del mes de diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro — *Dr. Mario Alberto Flores Hidalgo,* Juez Cuarto de lo Civil. — *Br. José Ricardo Funes Velásquez,* Secretario.

3 v. alt. N° 949 3-25-I-85.

Julio César Valdivieso Castaneda, Juez Primero de lo Civil de este distrito.

Hace saber: que por resolución de este Tribunal de las nueve horas y veinte minutos del día diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro se ha tenido por aceptada expresamente y con beneficio de inventario la herencia intestada que a su defunción ocurrida en esta ciudad, siendo su último domicilio, a las diez horas y quince minutos, del día veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro, delo el señor Juan Ramón Cardoza, de parte de la señora María de los Angeles García de Cardoza, en su concepto de cónyuge sobreviviente del causante. Confiéndose a la aceptante la administración y representación interinas de la sucesión con las facultades y restricciones de los curadores de la herencia yacente.

Lo que se avisa al público para los efectos de ley.

Librado en el Juzgado Primero de lo Civil: San Salvador, a las nueve horas del día cuatro de enero de mil novecientos ochenta y cinco. — *Dr. Julio César Valdivieso Castaneda,* Juez Primero de lo Civil. — *Br. Rolando Nicolás Rascon Rosales,* Secretario.

3 v. alt. N° 954 3-25-I-85.

DEL REGLAMENTO Y TARIFA DEL DIARIO OFICIAL

Las suscripciones del Diario Oficial serán servidas trimestral, semestral y anualmente, mediante el pago anticipado en todo caso, siendo obligación de los suscriptores cumplir con las disposiciones que al respecto dicte la Dirección.

Los valores de suscripción son los siguientes:

Por trimestre	₡ 12.00
Por semestre	" 24.00
Por año	" 48.00
Suscripciones al Exterior:	
Semestral	" 82.00
Francqueo postal	" 88.00
Total	₡ 120.00
Anual	₡ 60.00
Francqueo postal	₡ 175.00
Total	₡ 235.00

Precio de números sueltos:

Números sueltos, hasta ocho días después de la fecha de su circulación,

Cada ejemplar	₡ 0.40
Atrasados	" 1.20
Hasta un año después de la fecha de su edición, cada ejemplar	" 1.75
Después de un año de la fecha de su edición, cada año adicional o fracción	" 0.50
Ley de Presupuesto y de Salarios	" 6.00

Ejemplares sueltos del Diario Oficial, serán vendidos de acuerdo con las disposiciones emanadas de la Corte de Cuentas de la República, y los valores correspondientes serán percibidos únicamente por el Colector respectivo.

LA DIRECCION.